

PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR

Capítulo México

Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, **MÉXICO** y Nicaragua.



PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR


Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos
en Honduras, México y Nicaragua.

CAPÍTULO MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	.6
Metodología	.9
Instrumentos de investigación	.11
Las defensoras que participaron en la investigación	.12
La criminalización de la defensa de derechos humanos como proceso complejo	.15
La criminalización, un fenómeno constante y creciente en Mesoamérica	.21
La defensa de derechos humanos en México: crisis estructural en la era de la necropolítica	.26
Extrema desigualdad, violencia generalizada y necropolítica	.27
Actores y alianzas necesarias para las políticas de despojo, muerte y criminalización en contra de las defensoras de derechos humanos	.37

La criminalización como herramienta de terror y silenciamiento de las defensoras	. 50
La criminalización de las mujeres defensoras de derechos humanos	. 50
La judicialización de las mujeres defensoras de derechos humanos	. 53
Violencia de género y discriminación en el proceso de criminalización	. 62
Campañas de estigmatización y difamación con sesgos machistas y racistas como parte de la estrategia amplia de criminalización	. 78
Amenazas, agresiones, seguimientos y hostigamientos como parte de la estrategia de criminalización	. 82
¿Cómo impacta la criminalización en la vida de las defensoras mexicanas?	. 88
Impacto sobre su salud física, psicológica y emocional	. 89
Impacto en su economía y en la de sus familias	. 97
Impacto en su entorno más cercano	. 99
...Y sin embargo las defensoras resisten colectivamente	. 103
Redes de defensoras, feminismo, sororidad y pensamiento colectivo: claves en la resistencia frente a la criminalización	. 105
Autocuidado, cuidado colectivo y sanación ancestral: herramientas fundamentales para sostener las luchas de las defensoras	. 110
Persistir desde la rebeldía, la alegría y la esperanza	. 114
Recomendaciones	. 116
Créditos	. 119



A Kenia Hernández, quien participó en este estudio y que al momento de su publicación ha cumplido más de cinco años privada de libertad.

A las compañeras que siguen enfrentando criminalización en México.

A las que fueron criminalizadas y buscan sanar las heridas abiertas por el dolor vivido.

INTRODUCCIÓN

La defensa de los derechos humanos ha estado marcada históricamente por la persecución, la violencia y la criminalización de quienes la llevan a cabo. A través de las múltiples historias de lucha por la justicia en la región mesoamericana, se ha puesto de manifiesto que las mujeres enfrentan violencias y formas de criminalización específicas, con efectos diferenciados, determinados por las diversas opresiones que viven a diario en sus cuerpos y en los territorios donde desarrollan sus actividades de defensa. La situación de injusticia económica y social, la racialización, la pertenencia a disidencias sexuales y otras discriminaciones relacionadas con la edad y la discapacidad, entre otras, se intersectan y complejizan de manera negativa la acción concreta de las defensoras.

El creciente autoritarismo y la falta de independencia en el sistema de justicia convierten a los países de la región mesoamericana en tierra fértil para la criminalización. Por otro lado, crisis, como la derivada de la pandemia de la COVID-19, agudizaron aún más esta situación, pues con el pretexto de salvaguardar la vida, la salud y el orden social se ponen en marcha o se profundizan procesos de militarización y de restricción de derechos y garantías, así como un incremento de las violaciones a los derechos humanos, las cuales se llevan a cabo de manera cada vez más violenta.

Estos aspectos no son menores para la presente investigación, la cual, al haberse desarrollado en el marco de la pandemia, permite constatar cómo a pesar del aislamiento social la criminalización de las defensoras de derechos humanos no sólo no se redujo, sino que, por el contrario, se incrementó durante 2020 y 2021.¹

1 | Información del Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras de la IM-Defensoras.

De ahí que, con la intención de documentar y analizar las diversas violaciones a los derechos humanos que la criminalización implica, mediante esta investigación recogemos y mostramos los saberes y experiencias de las defensoras de derechos humanos en tres países de la región mesoamericana: México, Honduras y Nicaragua, profundizando este documento en la situación del primero de ellos.

Esta investigación ha sido desarrollada desde una mirada feminista e interseccional que quiere dar cuenta de cómo las desigualdades que viven las mujeres condicionan su experiencia de criminalización y de cómo, a su vez, las diferentes condiciones en las que viven determinan cómo les afecta y cómo la enfrentan. Para ello, este estudio parte en su análisis del enfoque de género, lo que nos permite visibilizar cómo operan las relaciones de poder entre los géneros y superar el androcentrismo que universaliza y homologa el concepto de persona con el de varón. Al mismo tiempo, este enfoque obliga a especificar las diferencias genéricas entre los seres humanos para tener una visión compleja de cómo se violan derechos de las defensoras y generar, ante estas violaciones, una atención integral.²

Por otro lado, la perspectiva interseccional ayuda a visibilizar que, si bien todas las defensoras se enfrentan potencialmente a la criminalización, existen diferencias en la forma en que se ejerce y en cómo impacta en sus vidas. En tal sentido, en el presente estudio se observó que cuando son indígenas o garífunas o defensoras de los derechos de la comunidad LGTBTTIQ+ o personas que se agrupan en estas identidades sexo-genéricas, las múltiples violencias a las que se enfrentan las alejan aún más de la posibilidad de que sus derechos sean garantizados. Todo ello obliga a que la experiencia de las lideresas deba ser entendida desde una perspectiva situacional, relacional y contextual.³

2 | Martín, M.: "El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos la experiencia de México y Honduras", Asociadas por lo justo (JASS), Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL), Protección Internacional (PI), 2017. Pág. 15.

3 | Tapias, N.: "Mujeres indígenas liderando la defensa de los derechos humanos frente los abusos cometidos en el contexto de megaproyectos en América Latina: Una aproximación desde la acción, que trasciende la victimización". En: [Dossier Violencias contra líderes y lideresas defensores del territorio y el ambiente en América Latina](#). FORUM/Latin American Studies Association. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas. México. 2019. Pág. 8

Las mujeres que participaron en este estudio indicaron que, en la actualidad, la criminalización es consecuencia del avance del neoliberalismo, del desarrollo capitalista voraz expresado en el extractivismo que atraviesa todas las comunidades y territorios, así como de los gobiernos corruptos y conservadores que son parte del contexto de sus países. **Para comprender el escenario complejo en el que las defensoras desarrollan su trabajo, es necesario entender que dichas desigualdades se relacionan con otras violencias estructurales** como las racistas, heterosexistas, capitalistas, extractivistas y ecodidas, que no sólo afectan a las mujeres en lo individual, sino a comunidades enteras, incluyendo a hombres sin privilegios y personas disidentes sexuales.⁴

Asimismo, la investigación también busca visibilizar las espiritualidades de los pueblos y comunidades y de las defensoras, así como las expresiones de resistencia frente a la criminalización, comprendiendo que, por ejemplo, las defensoras están luchando también por conservar el cúmulo de saberes y experiencias desde sus sentipensares y cosmovisiones. A partir de ahí, las luchas nos llevan a otros niveles de discusión y de análisis, así como a la generación de acciones y mecanismos de protección integral que respondan a sus contextos específicos.

Por ello, uno de los objetivos de esta investigación es comprender los patrones de criminalización que viven las defensoras de derechos humanos y los impactos de los mismos en sus cuerpos, en sus vidas y en sus luchas, develando también las relaciones de poder imbricadas en los procesos que enfrentan en la región mesoamericana, específicamente en Honduras, México y Nicaragua.

La investigación analiza el contexto regional y nacional del fenómeno de la criminalización, para a partir de éste adentrarse en el análisis de la experiencia de criminalización de las defensoras de derechos humanos y los impactos de ésta en sus entornos personales, familiares, organizativos y comunitarios. Finalmente, se analiza cómo las defensoras resisten a las múltiples violencias que el sistema colonial, patriarcal, capitalista y heteronormativo ejerce contra las mujeres a través de su criminalización.

4 | Ochy, C.: "[Berta Cáceres y el feminismo decolonial](#)". En: [Dossier Violencias contra líderes y lideresas defensoras del territorio y el ambiente en América Latina](#). FORUM / Latin American Studies Association. [América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas](#). México. 2019. Pág. 66

METODOLOGÍA

La metodología para esta investigación se ha construido desde la colaboración y participación de las defensoras y redes de defensoras de derechos humanos de Honduras, México y Nicaragua vinculadas a la IM-Defensoras, que también formaron parte del proceso de creación, planeación, desarrollo y revisión.

Debido a la emergencia sanitaria mundial por la COVID-19, la metodología de esta investigación sufrió cambios fundamentales, principalmente por el cierre de fronteras y las restricciones a la movilidad en todo el mundo.

Ello nos obligó a cambiar la forma de acercamiento a las diversas experiencias de las defensoras, sin perder de vista la necesidad de construir con ellas un espacio planeado desde la horizontalidad y en el que participan todas. Así, en lugar de realizar encuentros presenciales, se crearon espacios de diálogo y reflexión virtuales en los que participaron 53 mujeres, entre las que se encontraban tanto defensoras criminalizadas en la región como abogadas de éstas, algunas de las cuales, a su vez, también son defensoras de derechos humanos que se han visto afectadas por la criminalización. Entre las participantes había mujeres indígenas, afrodescendientes, garífunas y personas de la comunidad LGTTTIQ+. Todas ellas participaron en grupos focales virtuales o en entrevistas virtuales a profundidad.

Recuperar la información no fue tarea fácil, pues muchas de las defensoras se encuentran en zonas a donde la señal de internet no llega o no contaban con los medios económicos para adquirir el dispositivo que les permitiera conectarse a una videollamada. Sin embargo, las redes nacionales, con su amplia experiencia en el campo, lograron enlazar las comunicaciones, asumir el costo de los paquetes de datos para sus celulares y encontrar lugares accesibles para que las defensoras pudieran dar sus testimonios e intervenir en los diálogos.

Sin duda alguna, existieron retos importantes para generar el diálogo, pero las defensoras siempre tuvieron la mayor disposición para participar.

El siguiente registro etnográfico recuperado en el trabajo de campo virtual puede dar cuenta de manera más precisa de estas dificultades metodológicas:

Eran las 5 pm horas y esperaba a que las defensoras pudieran conectarse a la entrevista que habíamos planeado. *No habíamos tenido más remedio que adaptarnos a las circunstancias derivadas de la actual sindemia global provocada por el coronavirus que genera la enfermedad COVID19.* La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras ya había comentado que el trabajo de campo virtual sería un reto para esta investigación, pues muchas de las defensoras viven en territorios alejados en donde la señal del Wifi no llega; además muchas de ellas tampoco contaban con una computadora en su casa, incluso en muchos casos sólo disponían de un teléfono con capacidad para recibir llamadas, pero no para descargar alguna aplicación que les permitiera hacer una videollamada.

Al poder comunicarme con la defensora, me percaté que iba subiendo a un terreno más alto para que la señal no se cortara y pudiéramos tener la conversación. Se escuchaba su agitación en la respiración y también que había otra persona. Ella comentó que había invitado a otra compañera de lucha para tener nuestra entrevista. Con mucho trabajo logramos conectarnos y platicar por aproximadamente dos horas. Esta situación la vivimos las defensoras y yo, varias veces, principalmente en Honduras, donde los bajones de luz por las intensas lluvias adelantadas en primavera y la lejanía de las comunidades les dificulta a las defensoras poder conectarse. A pesar de ello y de la sindemia, ellas estaban dispuestas a participar y dar sus testimonios sobre sus experiencias de criminalización.

→ *Notas del diario de campo, 2020*

También es importante destacar las dificultades particulares que enfrentaron las participantes con hijos e hijas a su cargo. En este contexto, en el que las labores de cuidado se hicieron más intensas, sostuvieron entrevistas de aproximadamente dos horas o, en el caso de los grupos focales, reuniones de tres horas. Debían buscar el espacio propicio para que su participación no afectara sus tareas cotidianas y no les causara algún problema mayor en sus vidas.

La investigación es cualitativa, recoge la subjetividad desde la experiencia misma de las defensoras y reconstruye, por medio de sus narrativas, la criminalización que han enfrentado o enfrentan y sus vivencias acerca de ello. **Al ser un estudio feminista coincidimos en que requería un espacio**

para el diálogo que llevara a la autorreflexión para que, en la medida de lo posible, las relaciones entre nosotras se establecieran horizontalmente. Por lo tanto, fue necesario movilizar la conciencia, la memoria y la agencia en la praxis para desnaturalizar y reconstruir nuevas formas de aprender, construir y ser en el mundo.⁵

De esta manera, las guías de las entrevistas y los grupos focales giraron en torno a que las defensoras pudieran, con sus propias narrativas, compartir sus saberes y experiencias sobre la criminalización, abordándola con relación a diferentes aspectos de sus vidas. Hacerlo con defensoras de otros territorios locales significó para ellas conocer otras experiencias de criminalización, contribuyó a construir nuevas redes de apoyo y a impulsar nuevas iniciativas de organización. Muchas manifestaron sentirse muy felices de constatar que las defensoras seguían organizadas, en pie y buscando otras formas de sumar a pesar de la emergencia sanitaria y de que ésta implicaba no poder salir de casa. Esto da cuenta de cómo el objetivo de construir juntas desde las propias experiencias se cumplió a pesar de las distancias y las limitaciones que cada una enfrentaba.

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para esta investigación se había planeado generar una serie de intercambios en los diferentes países. De esa manera, no sólo se pretendía recabar la información, sino que se buscaba dar lugar a un ejercicio de ida y vuelta que contribuyera a la colaboración y el intercambio de experiencias entre las propias defensoras y las demás participantes.

Sin embargo, como se ha mencionado, no fue posible realizar encuentros presenciales, por lo que se optó por organizar grupos focales y entrevistas virtuales con defensoras criminalizadas y, en varios casos, también con sus abogadas. **Incluso en esta modalidad virtual se procuró la participación de al menos otras dos compañeras durante las interacciones, pues al poder compartir sus experiencias, se facilitaba la construcción de redes de apoyo entre ellas.** Los grupos focales hicieron posible que las narrativas de las defensoras se construyeran en colectividad, mientras que las entrevistas individuales a algunas abogadas que también participaron en los grupos focales permitieron alcanzar importantes niveles de profundidad.

5 | Mora, Mariana: [Descolonizing Politics zapatista indigenous autonomy in an era of neoliberal governance and low intensity warfare](#), 2008, Tesis Doctoral, University of Texas, Austin.

El instrumento de investigación o la guía de preguntas fueron concisos para que los intercambios de los grupos focales no se extendieran más allá de tres horas, debido a las restricciones de tiempo y recursos antes señaladas. Estos instrumentos se construyeron atendiendo a los temas centrales de la investigación y, a partir de las preguntas detonadoras, se hizo posible que las defensoras expresaran sus sentires, pensares y experiencias de forma abierta. En total se aplicaron 14 entrevistas virtuales semi-estructuradas a defensoras y abogadas y se desarrollaron 11 grupos focales.

Las experiencias recopiladas permitieron identificar datos relevantes sobre las estrategias de criminalización empleadas por los Estados y los matices que adoptan cuando se dirigen en contra las defensoras.

LAS DEFENSORAS QUE PARTICIPARON EN LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación ha buscado contar con las voces de mujeres que han tenido experiencias diversas en algún proceso de criminalización motivado por su labor en defensa de derechos humanos. Todas las entrevistadas y participantes en los grupos focales virtuales tienen en común estar o haber estado involucradas en un caso de criminalización, ya sea como defensoras que enfrentan acusaciones o como abogadas que prestan asistencia legal ante el sistema penal, o incluso como abogadas defensoras que han sido criminalizadas.

La muestra fue determinada por las propias redes nacionales de defensoras, a partir de los casos de aquellas compañeras que cumplieran con las características en las que se enmarca el estudio. Esta tarea de selección, que no fue nada sencilla dada la multiplicidad de casos, permitió incluir en el estudio a mujeres de diferentes edades, que defienden derechos muy distintos y con diversos orígenes, nacionalidades, etcétera. Ello contribuyó a hacer patente cómo la criminalización adopta determinadas formas y particularidades en función de la interseccionalidad de las diferentes opresiones que viven las defensoras más vulnerabilizadas. También llevó a reflexionar sobre qué era lo que se quería poner a discusión al interior de las redes, lo que hace que este estudio haya sido también un aporte útil para el trabajo cotidiano de las redes nacionales de defensoras.

Haber logrado reunir a esta diversidad de voces en un contexto tan adverso superó nuestras expectativas y permitió un análisis más profundo de la criminalización en la región mesoamericana. Asimismo, según manifestaron las propias defensoras, reunirse, aunque fuera de manera virtual, las animaba para continuar con sus luchas. Darse cuenta de que podían hacerlo de manera virtual les abrió otro panorama sobre lo que significaba la resistencia en el contexto de la pandemia.

En México, el estudio se elaboró con la participación de 15 defensoras. Se llevaron a cabo cinco entrevistas grupales con el fin de conocer a profundidad algunos de los casos de criminalización incluidos en este estudio, sus contextos, particularidades e impactos. Asimismo, se llevaron a cabo encuentros con dos grupos focales conformados por defensoras y sus abogadas, algunas de las cuales también habían sido criminalizadas.


Los encuentros se desarrollaron a través de dinámicas diseñadas y facilitadas con el propósito de que las defensoras compartieran sus historias en un espacio de confianza que les permitiera conocerse mejor, intercambiar saberes, experiencias y estrategias, tejer y fortalecer redes de apoyo y expresar admiración y reconocimiento mutuo. Esto ha hecho de estos intercambios espacios relevantes, más allá de su contribución al proceso de investigación.

Las abogadas que han participado en la investigación aportaron información muy relevante sobre las vulneraciones a los derechos humanos que sus representadas sufren durante los procesos legales, y sobre los obstáculos y ataques que ellas mismas enfrentan para ejercer la defensa. Todas tienen en común su vínculo con los procesos de criminalización, siendo varias las que los han enfrentado en diversas ocasiones a lo largo de su trayectoria.

Las defensoras participantes en la investigación tienen perfiles muy variados, provienen de diferentes luchas, estados de la república y pueblos indígenas, con una diversidad de edades y orígenes. Muchas de ellas cuentan con amplias trayectorias y con una vasta experiencia en la defensa de los derechos de humanos y algunas, específicamente de derechos de las mujeres. Unas son abogadas independientes, otras forman parte de organizaciones de derechos humanos o feministas, otras participan en espacios comunitarios de defensa de derechos humanos.

Las causas de su criminalización también fueron diversas: una de las defensoras ha sido criminalizada por defender el derecho a la salud de las personas en mayor situación de vulnerabilidad, generalmente personas indígenas de escasos recursos. Varias de ellas han sido atacadas y criminalizadas por defender y denunciar casos de violencia contra mujeres, especialmente feminicidios, acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, violencia sexual en el ámbito universitario o casos de desapariciones forzadas.

Otras han sido criminalizadas por su defensa del derecho a la tierra y al territorio, particularmente ante proyectos empresariales, mineros o inmobiliarios, que amenazaban el derecho de sus familias y comunidades a un bien tan necesario como es el agua. Se trata, la mayoría de veces, de mujeres indígenas cuyas voces expresan la dureza y crueldad con que el Estado mexicano reprime a quienes defienden los bienes comunes frente al capitalismo salvaje y depredador.

También participaron defensoras cuyas actividades se vinculan con múltiples luchas y que fueron criminalizadas al participar en protestas como las relacionadas con la denuncia de casos especialmente graves de violencia policial, por ejemplo, en San Luis Potosí y Guadalajara durante la *sindemia*. 

LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS COMO PROCESO COMPLEJO

El estudio de las aproximaciones al concepto de criminalización de la defensa de los derechos humanos en la región nos muestra tres enfoques que dialogan y se intersecan. En primer lugar, se encuentra el enfoque jurídico, que define la criminalización como el uso indebido del derecho penal y, en algunos casos, del derecho civil o administrativo en contra de las personas defensoras. Segundo, encontramos aquel que concibe la criminalización como una forma de violencia ejercida por el Estado y grupos de poder que emplean el derecho como una forma más sofisticada de ejercer violencia contra quienes defienden derechos humanos.

Finalmente, encontramos el acercamiento y las reflexiones de quienes sufren la criminalización. Estas personas consideran que **la criminalización va más allá de su componente legal y abarca todo un proceso que comienza con la ejecución de actos de estigmatización, hostigamiento y violencia**, pasando por la judicialización y la privación de libertad de manera preventiva, hasta el cumplimiento de condenas.

Aunque no existe un consenso unánime, se da un diálogo intenso que nutre cada uno de los puntos en torno a los distintos abordajes de la criminalización. No obstante, todos coinciden en señalar que **la criminalización está intrínsecamente vinculada con el ejercicio del poder punitivo por parte del Estado**, ya sea que éste la inicie o que sea el canal para facilitarla

en connivencia con intereses particulares que buscan obstaculizar la legítima defensa de los derechos humanos.

A continuación, presentamos algunos de los enfoques más característicos, para posteriormente pasar a analizar la criminalización desde la experiencia de las defensoras de derechos humanos.

En 2004, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ya había hecho referencia al fenómeno de la criminalización al indicar que frecuentemente las personas defensoras enfrentan detenciones y prisión arbitrarias llevadas a cabo sin mandamiento judicial y sin cargos oficiales.⁶ Igualmente señala que estas personas deben afrontar acusaciones penales o procesos judiciales de otro tipo que desembocan en condenas con largas penas de prisión, entre otras.⁷

Posteriormente, en 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ofreció una acepción de criminalización que la define como “[...] la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”.⁸ Actualmente, esta acepción es ampliamente aceptada y constituye un punto de partida para conceptualizar dicho fenómeno.

Organizaciones no gubernamentales, como Oxfam, definen la criminalización como **“una tendencia creciente que busca obstaculizar la defensa de derechos humanos** mediante acusaciones infundadas, detenciones injustas, pruebas fabricadas, procesos irregulares y dilatados, por parte de actores estatales y no estatales que usan indebidamente el sistema de justicia”.⁹

En un sentido semejante, Protección Internacional (PI) ha señalado que es “la utilización ‘de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales con la intención de dar un tratamiento de ilegítimo e ilegal’ a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, cuyo último fin es agredir a las y los defensores de derechos y/o entorpecer la labor que desarrollan”.¹⁰

6 | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas: [Los defensores de los Derechos Humanos. Protección del derecho a defender derechos](#). Folleto Informativo No. 29, Pág. 13.

7 | *Ibid.* Pág. 14

8 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 3.

9 | OXFAM: [El riesgo de defender. La agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina](#). Pág. 9.

10 | Protección Internacional: [Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento](#), 2015, pág. 3.

Además, PI distingue entre un nivel de criminalización primaria, ligada a existencia de normas criminalizadoras, y uno de criminalización secundaria. Este último se desarrolla a partir de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado y del sistema de justicia, seleccionando entre las violaciones de las normas aquellas que deben ser penalmente perseguidas y los sujetos que deben ser criminalizados.¹¹

Este fenómeno tampoco ha sido desatendido en el plano académico. Haciendo referencia a los niveles primario y secundario de criminalización, Cordero señala que “la criminalización es el acto mediante el cual se establecen en una sociedad qué actos serán tipificados y la forma en que se dirigirá la aplicación de esa norma penal”.¹² Agrega al respecto que, históricamente, este ha sido el mecanismo de control social por excelencia para mantener el status quo, e identifica que ante las personas defensoras se hace uso de una narrativa que lo justifica como un modo de proteger a la sociedad de “los riesgos” que puedan generar éstas, empleando estereotipos que estigmatizan las luchas sociales y que multiplican la capacidad represiva del derecho al dirigir el aparato penal “a neutralizar a los enemigos del sistema”.¹³

Por su parte, Knox considera que **la criminalización de personas defensoras implica usar el derecho en su contra con el fin de restringir sus luchas**¹⁴ y hace referencia al nivel primario de criminalización al abordar la adopción de leyes que restringen la instalación de organizaciones o su acceso a financiación. Señala también el uso del derecho penal y administrativo para criminalizar, así como el papel de empresas y particulares que actúan con respaldo estatal para criminalizar a personas defensoras mediante el empleo de agencias de seguridad privada.¹⁵

En este análisis también se hace referencia a **la criminalización como una forma institucionalizada de proteger ciertos intereses y frenar las luchas sociales en contextos patriarcales, racistas, clasistas y oligárquicos**.¹⁶ Estas características de los contextos en los que operan las personas

11 | Ibid. Pág. 4.

12 | Cordero, D.: [El derecho a la resistencia y la criminalización de la defensa de los derechos humanos y la naturaleza](#). Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. 2013. Pág. 105.

13 | Ibid. Pág. 63 y 64.

14 | Knox: "Uso del derecho en contra de los defensores de derechos humanos ambientales", en [Informe de Políticas Públicas de Defensores de Derechos Humanos Ambientales: Una Crisis Global](#), Pág. 13.

15 | Ibid. Pág. 14.

16 | López, N.: [Estado y criminalización de la lucha social. En: Conflictividad y Movimientos Sociales](#). Revista de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No. 35. 2016. Pág. 56.

defensoras permiten identificar también especificidades en las formas en las que se manifiesta en contra de las principales víctimas de estos procesos, en los que la identidad étnica, el color de piel, el sexo y la clase social no son un dato menor.

Como ya se ha señalado, aunque el fenómeno de la criminalización se puede comprender desde concepciones que encuentran en su centro el uso ilegítimo del derecho penal, las voces de las defensoras coinciden en definir este fenómeno como un proceso complejo que engloba diversos tipos de acciones, dentro de las cuales desempeñan un papel preeminente las de carácter jurídico y las dirigidas a afectar su imagen pública y desprestigiar sus luchas.

Así lo ha constatado el Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe (FAU-AL), cuyo análisis sobre la criminalización en contra de defensoras de la tierra y el territorio identificó que este proceso **involucra una multiplicidad de acciones** que buscan neutralizar la capacidad de acción de las defensoras, recurriendo a vías de legalidad aparente (uso de la fuerza, instancias judiciales o administrativas) o a vías de hecho e ilegales (como hostigamientos, amenazas, interceptaciones, deslegitimación del trabajo de las organizaciones, estigmatización de sus luchas y de su persona, entre otras).¹⁷

El análisis del FAU-AL también señala que, al igual que sucede con las otras de formas de violencia que enfrentan las defensoras, **la criminalización está marcada por la condición de género**¹⁸ y se despliega en varias fases: desde la fase de creación o modificación de los tipos penales con el objetivo de contener la protesta social e inhibir las acciones de defensa, pasando por la aplicación de estos tipos penales a través del inicio de procedimientos judiciales en contra de quienes desarrollan estas acciones, hasta la asignación de penas como ejercicio disciplinario.¹⁹

La caracterización que el Fondo de Acción Urgente realiza de este fenómeno coincide de manera más intensa con las voces y las experiencias de las entrevistadas, quienes conciben la criminalización como un proceso de represión integrado por varias estrategias violentas que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento.

Igualmente, la lectura de esta realidad por parte de las defensoras identifica, de manera clara, que a través de este proceso la acción de defensa se

17 | Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe. 2015. Op. Cit. Pág. 1 y 9.

18 | Ibid. Pág. 1 y 9.

19 | Ibid. Pág. 10 y 25.

convierte en un “delito” que debe ser doblemente sancionado al ser “cometido” por una mujer. También señalan que la complejidad de los procesos de criminalización se hace patente en cómo se relacionan entre sí las diversas formas de violencia que los integran, pues unas son, al mismo tiempo, causa y consecuencia de las otras. Así, se asocia la defensa de derechos humanos y a quienes la ejercen con la delincuencia, justificando de este modo las detenciones y los procesos judiciales que, a su vez, alimentan la estigmatización y dan pie a la adopción de otras medidas que facilitan la criminalización de las defensoras (como el endurecimiento de las normas penales y administrativas o la militarización de ciertos territorios).

Por tanto, consideramos limitada una definición de criminalización que parta exclusivamente de una óptica jurídica y que permite considerarla como un proceso legal que comprende el uso del derecho penal de manera abusiva por parte del Estado.²⁰ Aunque comprendemos la lógica que existe detrás del uso de estas definiciones, desde nuestra experiencia y desde lo expresado por las defensoras en el marco de la presente investigación, dicha concepción sólo permite abarcar una pequeña parte de la realidad que éstas enfrentan.

En efecto, esta conceptualización sólo permite entender de manera parcial e insuficiente la manera cómo estas agresiones se desarrollan, obstaculizando la posibilidad de explorar con profundidad los diversos modos en que impactan sobre la vida cotidiana, personal, organizativa, comunitaria y familiar de las defensoras,²¹ y de entender cómo se concretan en función de sus identidades, perfiles, luchas y de sus múltiples y diversas condiciones socio-económicas.

Consideramos que **desde una lógica de Protección Integral Feminista (PIF), una investigación sobre la criminalización de defensoras debe situar su realidad y su manera de entenderla en el centro del análisis**, prestando atención a la complejidad de este fenómeno y a las

20 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015, párr. 11.

21 | Meza, J.: [Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos](#). En: "Hacia la construcción de una defensa integral de derechos humanos. Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos". Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2016. Pág. 33 y 34.

especificidades con las que se manifiesta cuando sus víctimas son mujeres.²²

En este sentido, es especialmente relevante entender cómo los procesos de criminalización, al igual que otras formas de violencia que enfrentan las defensoras, pueden constituir un castigo contra ellas por ocupar un espacio social que, tradicionalmente, corresponde a los hombres, o bien por cuestionar con sus reclamos el orden de género establecido y el papel que tradicionalmente se asigna a las mujeres en la sociedad.

Por ello, es importante hacer referencia a la criminalización de las defensoras de derechos humanos como un proceso complejo que incluye manifestaciones específicas determinadas por diversos factores de opresión como el género, la etnia, la clase, entre otras;²³ así como su vinculación con otros actos de agresión que las colocan en un riesgo particular en sus entornos, como los actos de hostigamiento y las acciones o campañas de estigmatización, que también tienen un evidente sesgo de género.²⁴

Por último, cabe señalar que la complejidad y sofisticación de este fenómeno también se evidencia en los importantes y variados efectos que despliega,²⁵ los cuales se abordarán en el apartado correspondiente.

22 | La Protección Integral Feminista (PIF) se refiere a un conjunto de estrategias alternativas para la seguridad y el autocuidado de las mujeres defensoras de derechos humanos. La PIF sitúa el cuidado de las vidas de las defensoras y sus luchas en el centro de la acción política. Se trata de hacer de la protección un acto colectivo que fortalece los saberes y recursos que tienen las defensoras y da autoridad, legitimidad y justicia a las mujeres, sus necesidades y sueños. La principal herramienta articulada en torno a la PIF se refiere a las redes que tejen las defensoras en sus territorios y entornos cercanos para protegerse las unas a las otras, colectivamente. Cfr. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM- Defensoras). [Protección integral feminista para transformar la crisis en tiempos de COVID-19](#), pág. 3. Ver también: [Protección integral feminista](#).

23 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, de 31 de diciembre de 2015, párr. 52.

24 | Women Human Rights Defenders International Coalition: [Global Report on the Situation of Women Human Rights defenders](#). 2012.

25 | Meza, J.: [Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos](#). En: "Hacia la construcción de una defensa integral de derechos humanos. Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos". Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2016. Pág. 33 y 34.

LA CRIMINALIZACIÓN, UN FENÓMENO CONSTANTE Y CRECIENTE EN MESOAMÉRICA

A pesar del desarrollo que en los últimos años se ha hecho del especial deber estatal de protección con relación a las personas defensoras,²⁶ en América Latina en general y en Mesoamérica en particular, **quienes defienden los derechos humanos siguen enfrentando altísimos niveles de represión y violencia.**²⁷ Según Front Line Defenders, la región americana continúa siendo la más letal para las personas defensoras. De las 300 que fueron asesinadas en el mundo en 2023, 79%, eran latinoamericanas. Colombia y México encabezan la lista, acompañados por Honduras y Brasil.²⁸

Por su parte, el reporte de 2023 del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos identifica 164 casos de acoso judicial contra personas defensoras de derechos humanos centrados en actividades relacionadas con empresas en América Latina.²⁹ Ya en su reporte de 2020 está

26 | Ver, entre otros, la [Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos](#) y la [Resolución 72/247](#) aprobada en 2017 en el marco del vigésimo aniversario de la DDDH.

27 | Amnistía Internacional: [Datos y cifras: Los derechos humanos en las Américas en 2020-21](#). Recuperado el 16 de diciembre de 2021. La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) documentó entre 2016 al 2021 al menos 21 defensoras de tierra y territorio asesinadas en Mesoamérica; entre el año 2015 y 2019, 45 defensoras sufrieron intentos de asesinatos. IM-Defensoras: [Tendencia en Defensoras de tierra, territorio y justicia](#). 18 de agosto de 2021; ver también Front Line Defenders: [Análisis Global 2020](#). 9 de febrero de 2021.

28 | Front Line Defenders documentó en el 2023 el asesinato de 142 personas defensoras en Colombia, 30 en México, 24 en Brasil y 19 en Honduras, Front Line Defenders. Global Analysis, 2023.

29 | Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos: [Acciones judiciales abusivas: Uso empresarial de SLAPPs para silenciar a las voces críticas](#). Junio de 2023.

organización había identificado que el acoso judicial (detenciones arbitrarias, demandas) era la principal forma de ataque en la región; y que países como México, Honduras y Guatemala se encontraban entre los países más peligrosos del mundo para personas defensoras de derechos humanos frente a la actividad empresarial.³⁰

Aunque estas cifras son realmente alarmantes, no alcanzan a reflejar la verdadera dimensión del problema, ya que en algunos países la ausencia de registros nacionales o independientes, así como las restricciones a la libertad de información, da lugar a un subregistro de agresiones y actos de represión.³¹ **Estas violencias provienen tanto de actores particulares como estatales, quienes frecuentemente actúan coordinadamente para la protección de intereses políticos y económicos, así como para favorecer a los poderes hegemónicos.** Esto da lugar a que quienes ostentan cargos públicos tengan un importante protagonismo en la violencia que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos,³² especialmente en materia de criminalización.

Las defensoras que participaron en esta investigación han señalado que viven y enfrentan la represión, violencia, criminalización e impunidad por parte de agentes estatales y otros actores, usualmente respaldados por autoridades nacionales y alentados por contextos en los que proliferan discursos misóginos, sexistas y homófobos que desprestigian la labor que desarrollan y en los que se justifican las múltiples violencias a las que se enfrentan.

Esta realidad se ha agudizado a partir del creciente autoritarismo en la región y la imposición de medidas represivas. En este sentido, conviene destacar las implicaciones que tuvo la pandemia, en cuyo marco, con el

30 | Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos: [En la mira: ante el aumento en 2020 de ataques contra personas defensoras de derechos humanos en contextos empresariales, urge mayor protección legal](#). Marzo 2021.

31 | Global Witness: [Última línea de defensa 2020](#). Septiembre 2021.

32 | Según el Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras, en la región los actores estatales (policías, militares, autoridades estatales, departamentales o provinciales) son quienes en 54% de los casos agreden a las defensoras. Cfr. IM-Defensoras: [Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica](#), pág. 28. Por otro lado, en relación específicamente a las defensoras de la tierra y territorio se tiene que la mitad de las agresiones entre 2019 y 2020 fueron realizadas por agentes estatales. Cfr. IM- Defensoras: [Tendencia en defensoras de tierra, territorio y justicia](#), 18 de agosto de 2021.

pretexto de afrontar la crisis sanitaria, se impusieron medidas restrictivas de derechos y garantías.³³

En un contexto donde la impunidad ampara la continuidad de la violencia en contra de las defensoras, llama la atención que en los últimos años los sistemas de justicia hayan posibilitado que la criminalización haya adquirido de cada vez mayor importancia en la realidad que enfrentan las personas defensoras en Latinoamérica y Mesoamérica. Así lo han manifestado organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales que progresivamente han otorgado más espacio a la denuncia y al análisis de esta problemática, identificándola como una de las principales formas de reprimir e inhibir la defensa de derechos humanos³⁴ y la protesta social.³⁵

Desde 2016, año del asesinato de nuestra compañera Berta Cáceres en Honduras, quien previo a su muerte enfrentó varios y variados procesos de criminalización por su labor de defensa, hemos identificado un incremento de los casos de criminalización de las defensoras de la tierra y el territorio en la región. **Sólo entre 2016 y 2019, registramos 110 agresiones relacionadas con procesos de judicialización contra este tipo de defensoras, así como otras 62 que se concretaron a través de detenciones ilegales y arrestos arbitrarios.**

Posteriormente, esta tendencia se ha agravado aún más: **entre 2020 y 2024 el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras documentó 688 detenciones arbitrarias, así como 679 inicios de causas o procesos penales contra defensoras caracterizados por su arbitrariedad e irregularidades.**

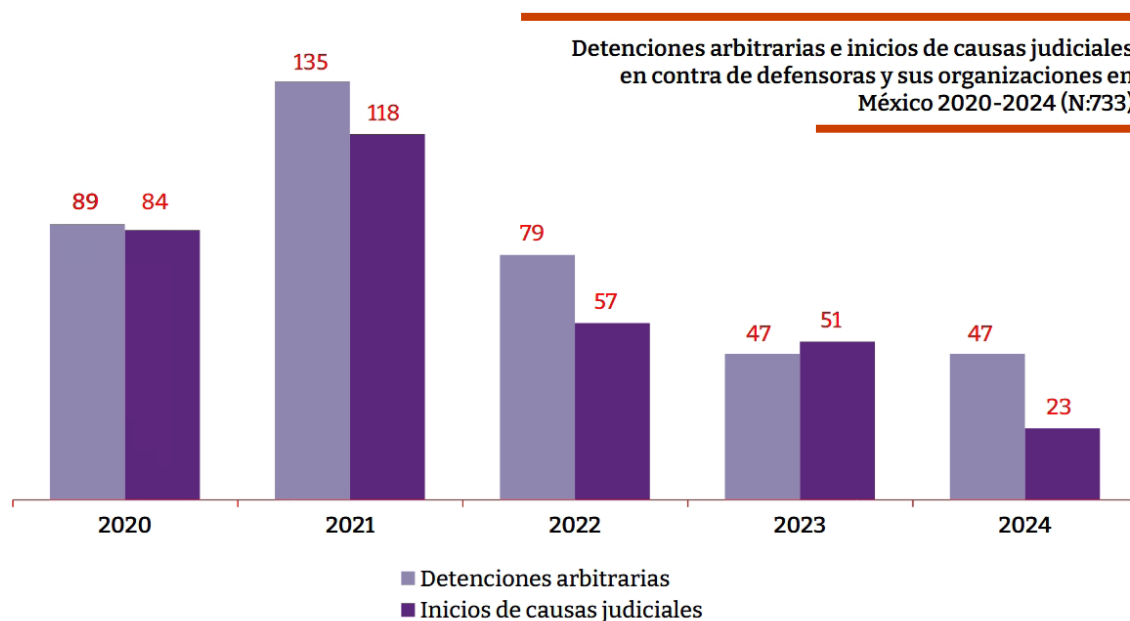
33 | Desde el 8 de marzo de 2020, cuando en la región se comenzó a adoptar medidas para frenar la expansión de la COVID-19, hasta junio del mismo año la IM-Defensoras emitió 25 alertas directamente relacionadas con agresiones ocurridas en el marco de la implementación de dichas medidas. IM Defensoras: [LA CRISIS YA ESTABA AQUÍ. Defensoras mesoamericanas ante COVID-19](#), 2020. Ver, entre otras alertas relacionadas con Honduras, la de [Aleyda Huete](#) de 3 de marzo de 2020 y la de [Evelyn Castillo](#) de 30 de marzo de 2020.

34 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. CIDH y ONU: [Derechos Humanos llaman a la creación de un ambiente propicio y seguro para personas defensoras de derechos humanos](#). Ver también Protection International: [Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento](#), diciembre de 2015.

35 | CIDH: [Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019.

Igualmente, se han registrado 1,606 agresiones que involucran campañas de desprestigio, 1669 divulgaciones de hechos falsos o manipulados para generar desprestigio social y 1212 cuestionamientos o puesta en duda del liderazgo, credibilidad o moral de las defensoras o sus organizaciones.³⁶

En este mismo periodo, hemos documentado 397 detenciones arbitrarias y 336 inicios de causas judiciales en contra de defensoras en México.³⁷




En el caso de México, la existencia de un patrón de criminalización contra personas defensoras de derechos humanos ha sido reconocido por las Naciones Unidas desde el 2015, a través de su Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, el cual manifestó su preocupación por “la existencia de lo que parece un patrón contra los defensores de derechos humanos”.³⁸

36 | Datos facilitados por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras, los datos 2023 y 2024 no incluyen Guatemala.

37 | Ídem.

38 | Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas: [Opinión 56/2015](#).

A su vez, el Comité Contra la Tortura señaló el impacto diferenciado de la criminalización en contra de personas defensoras indígenas e instó al Estado Mexicano "*al cese de la criminalización de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas [...] que tiene también una afectación colectiva*". En efecto, la criminalización se realiza generalmente con la voluntad expresa de silenciar las voces de los pueblos indígenas, perturbar su organización y obstaculizar su capacidad para expresar sus preocupaciones; la estigmatización de los líderes indígenas.³⁹ 

39 | Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas: [Decisión CAT/C/72/D/992/2020](#).

LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: CRISIS ESTRUCTURAL EN LA ERA DE LA NECROPOLÍTICA

El contexto en el que las defensoras mexicanas de derechos humanos desarrollan su labor está determinado por un modelo político, económico y social capitalista, racista y patriarcal que favorece intereses privados y que, desde hace décadas, mantiene al país sumido en una profunda crisis estructural. Como consecuencia de esto, en todo México se hace patente una situación sin precedentes de violencia, empobrecimiento, depredación de los territorios, represión de la protesta social, con graves violaciones a los derechos humanos e impactos significativos sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres.

Extrema desigualdad, violencia generalizada y necropolítica

México es uno de los países más desiguales del mundo.⁴⁰ Según los estándares internacionales, la desigualdad que presenta es considerada extrema,⁴¹ pues la mitad de la población se encuentra en situación de pobreza (55.7 millones de personas) o de pobreza extrema (10.9 millones de personas).⁴² Mientras el Producto Interior Bruto (PIB) per cápita crece menos del 1% anual, la fortuna de los 16 mexicanos más ricos se multiplica por cinco⁴³ y el 10% de la población más rica concentra 79% de toda la riqueza del país.⁴⁴ Esta situación afecta de manera particular a las mujeres, pues la desigualdad de género se acentúa especialmente en los hogares de menores ingresos, en los cuales la demanda de cuidados es mayor y donde éstas destinan un promedio de 50 horas a la semana al trabajo no remunerado, en comparación con las 17.6 horas que le destinan los varones.⁴⁵

40 | “A diferencia de las grandes economías europeas, asiáticas y norteamericanas, los datos disponibles sugieren que México no experimentó una fuerte reducción de la desigualdad a lo largo del siglo XX. De hecho, la desigualdad de ingresos en México ha sido extrema a lo largo de los siglos pasado y presente. La proporción de ingresos del 10% más rico ha oscilado en torno al 55%-60% durante ese periodo, mientras que la del 50% más pobre se ha mantenido constante en torno al 8-10%, lo que convierte a México en uno de los países más desiguales del mundo.” Chancel, L., Piketty, T., Saez, E., Zucman, G. et al. [World Inequality Report 2022, World Inequality Lab](#), pág. 55 y 207.

Ver también EXPANSIÓN: [México es el octavo país con más concentración de riqueza en el mundo](#), 19 de noviembre de 2021.

41 | OXFAM: [Desigualdad Extrema en México. Concentración del Poder Económico y Político](#), por Gerardo Esquivel Hernández, IGUALES, pág. 5.

42 | CONVEAL: [Pobreza en México. Resultados de la pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidad federativa](#).

Cfr. OXFAM: [Desigualdad Extrema en México. Concentración del Poder Económico y Político](#), por Gerardo Esquivel Hernández, IGUALES, pág. 5.

43 | OXFAM: [Desigualdad Extrema en México. Concentración del Poder Económico y Político](#), por Gerardo Esquivel Hernández, IGUALES, pág. 5.

44 | Chancel, L., Piketty, T., Saez, E., Zucman, G. et al. [World Inequality Report 2022, World Inequality Lab](#), pág.39.

45 | INEGI, INMUJERES: [Mujeres y Hombres en México 2020](#), pág 267.

El Estado ha beneficiado y protegido las dinámicas capitalistas de acumulación por desposesión en beneficio de grandes fortunas del sector privado, ya sea a través de una inadecuada regulación o mediante privilegios fiscales que favorecen los intereses de éstas, en lugar de cumplir con su función de redistribuir la riqueza.⁴⁶ Este escenario es propicio para el aumento de la corrupción, la desigualdad y el despojo en todos los ámbitos de la vida social, en detrimento de los derechos de las mayorías y afectando, especialmente, a mujeres y pueblos indígenas.⁴⁷

Por otro lado, México experimenta una crisis de violencia generalizada la cual se refleja en los altos índices de asesinatos.⁴⁸ En la actualidad, **México es uno de los países más violentos del mundo, registrando hasta 95 homicidios al día.**⁴⁹ A ello se suma la alarmante cifra de **más de 110,000 personas desaparecidas no localizadas en el periodo que va de 1962 a 2023, de las cuales 25% son mujeres.**⁵⁰ Es importante resaltar que las desapariciones tienen un impacto desproporcionado y desgarrador en la vida de las mujeres, quienes, a pesar de las amenazas y agresiones sufridas, son quienes lideran los colectivos en busca de sus personas desaparecidas.⁵¹

46 | OXFAM: [Desigualdad Extrema en México. Concentración del Poder Económico y Político](#), por Gerardo Esquivel Hernández, IGUALES, pág. 8.

47 | Ibid, pág. 26.

48 | INEGI registró en 2020 una tasa de 29 homicidios por cada 100 mil habitantes; en 2021 de 28 homicidios por cada 100 mil habitantes; y en 2022 de 24.5 por cada 100 mil habitantes. INEGI: [Comunicado de prensa num 376/22](#), 26 de julio de 2022.

49 | Según el índice global de crimen organizado 2021, México es el cuarto país con más criminalidad del mundo. Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GIATC): [Cuaderno de Trabajo. Índice global de crimen organizado 2021](#), pag 37.

50 | SEGOB: [Registro Nacional de Personas Desaparecidas. Contexto General](#), periodo del 01/01/1962 09:00 hrs al 19/06/2023 18:59 hrs; La Jornada: En México hay más de 110 mil personas desaparecidas; 3 mil son de Puebla: Voz de los Desaparecidos, 23 mayo 2023; ONU: [Comunicado de Prensa, México: El oscuro hito de 100,000 desapariciones refleja un patrón de impunidad, advierten expertos de la ONU](#), 17 mayo 2022.

51 | “Son las madres quienes hacen la labor de búsqueda y ponen en riesgo su propia vida. En 2022, cinco madres buscadoras fueron asesinadas, según detalla el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)”. Nodal, México | [Madres de desaparecidos exigen investigación y búsqueda de más de 110 mil personas](#), 11 mayo 2023; CIDH: [Comunicado de Prensa, Los Estados deben proteger los derechos de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas](#); ONU, CDH: Observación general sobre las mujeres afectadas por las desapariciones forzadas, aprobada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, 98º período de sesiones, A/HRC/WGEID/98/2, 14 febrero 2013; ICTJ, [The Disappeared and Invisible. Revealing the Enduring Impact of Enforced Disappearance on Women](#), marzo 2015.

Por su parte, la violencia de género extendida por todo el territorio de la república es una de las crisis estructurales más graves que enfrenta el país, registrándose **un promedio de 10 feminicidios al día desde 2018**.⁵² Paradójicamente, el presupuesto destinado a combatir la desigualdad de género y la violencia ha ido disminuyendo, e incluso, con el pretexto de la austeridad⁵³ se han llegado a eliminar refugios y Casas de la Mujer Indígenas (CAMIs); ello acompañado de la consolidación de una narrativa que resta importancia a la violencia de género.⁵⁴ Asimismo, **la violencia en contra de las personas de la comunidad LGBTIQA+ se ha agravado en los últimos años, registrándose un promedio de 7 asesinatos mensuales contra integrantes de esta comunidad**,⁵⁵ siendo las mujeres trans las que concentran el mayor número de casos.⁵⁶

Este clima de violencia generalizada tiene efectos devastadores para el ejercicio de los derechos humanos. La crisis de derechos humanos en México se representa en los miles de casos de tortura (incluida la sexual), ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, despojos, desplazamientos forzados de comunidades enteras, feminicidios y transfeminicidios, así como en los asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.⁵⁷

Desde 2006, con el inicio de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, impulsada por el gobierno de Felipe Calderón, la respuesta de los últimos gobiernos a esta crisis se ha construido a través de profundizar la militarización del país, brindando mayores potestades al Ejército y reduciendo

52 | CIDH: [México debe adoptar medidas urgentes para erradicar la violencia contra las mujeres. Comunicado de Prensa](#), 10 mayo 2022; Ver también Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: [Información sobre violencia contra las mujeres](#), abril 2023; El País: [Radiografía de un país que mata a sus mujeres: 17776 asesinadas en cinco años, 25 noviembre 2022](#).

53 | ANIMAL POLÍTICO: [Casas de la Mujer Indígena cierran por cancelación de presupuesto; Segob busca dinero en el extranjero](#), 27 de mayo de 2020.

54 | La Jornada: [Declaraciones de AMLO niegan la realidad de la violencia de género](#), 17 de mayo de 2020; CIMAC: [“Indolente y descalificador”, discurso de AMLO sobre movimiento feminista](#), 5 de marzo de 2021.

55 | Letra Ese: [Los rastros de la violencia. El perjuicio sobre la diversidad sexual desencadena actos de agresión](#).

56 | En 2021 México se colocó como el segundo país con más asesinatos de personas trans en el mundo. Trans Murder Monitoring (TMM): [Actualización TMM Día de la Memoria Trans 2019](#). Cfr. Infobae: [México es el segundo país con más asesinatos de personas trans en el mundo después de Brasil](#), 26 junio 2022. Ver también Letra Ese: [Informe 2021 Muertes Violentas de personas LGBT+ en México](#), mayo 2022.

57 | CIDH: [Situación de los derechos humanos en México](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15, 31 diciembre 2015.

los contrapesos políticos para la rendición de cuentas.⁵⁸ Desde entonces, distintos organismos internacionales han manifestado con rotundidad que esta estrategia es contraria a los derechos humanos.⁵⁹

La militarización tampoco ha significado una disminución de la violencia, sino más bien al contrario: con base en datos del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se puede afirmar que el 2021 fue el año con más feminicidios registrados entre 2015 y 2025.⁶⁰ Esta situación también ha implicado también mayores violaciones a derechos humanos, con un especial impacto en la vida de las mujeres, las comunidades indígenas y las personas defensoras de derechos humanos.⁶¹

Este contexto trae aparejado un clima de total impunidad que perpetúa la crisis de violencia y derechos humanos.⁶² 98% de los delitos cometidos en el país permanecen en la impunidad, especialmente aquellos que son violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado o por particulares.⁶³ En el caso de las agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, la impunidad es al menos del 90%, según reconoció la propia Secretaría de Gobernación a inicios del año 2022.⁶⁴

58 | CIDH: [Comunicado de Prensa, CIDH: urge que México adopte una política de seguridad ciudadana que responda a las obligaciones internacionales en derechos humanos](#), 9 septiembre 2022; ONU: [Comunicado de Prensa, ONU Derechos Humanos preocupada porque la Guardia Nacional de México pase a estar bajo control militar](#), 9 septiembre 2022.

59 | CorteIDH: [Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México](#), Sentencia de 28 de noviembre de 2018; ONU, CEDAW: [Observaciones finales. México](#), CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012, párrs. 11 a 12, y Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, párrs. 9 a 10.; CIDH, Comunicado de Prensa, CIDH: [urge que México adopte una política de seguridad ciudadana que responda a las obligaciones internacionales en derechos humanos](#), 9 septiembre 2022; WOLA: [México profundiza la militarización. Los hechos muestran que es una estrategia fallida](#), 2 septiembre 2022.

60 | SESNSP: [Informe de violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911](#). Corte al 31 de enero 2025, p.13.

61 | CorteIDH: [Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México](#), Sentencia de 28 de noviembre de 2018, par. 62; Intersecta: [Las Dos Guerras. El impacto de los enfrentamientos de las fuerzas armadas en los asesinatos de mujeres en México \(2007-2018\)](#), 9 septiembre 2020; Swefor: [Las múltiples caras de la militarización en México](#), 24 octubre 2022.

62 | ONU: [Comunicado de Prensa, México: El oscuro hito de 100,000 desapariciones refleja un patrón de impunidad, advierten expertos de la ONU](#), 17 mayo 2022.

63 | *Ibid*, pág. 47.

64 | MILENIO: [Más de 90% de las agresiones a periodistas y defensores quedan impunes: Segob](#), 26 de enero de 2022.

Por último, la COVID-19 en México, al igual que en toda la región, ha profundizado aún más esta crisis estructural, aumentando enormemente el empobrecimiento de la población. En el caso de las mujeres defensoras de derechos humanos, también ha dado lugar a una mayor precarización de sus condiciones de vida y salud, a raíz de las medidas restrictivas impuestas por las autoridades,⁶⁵ y para cuyo cumplimiento autoridades locales y estatales ejecutaron distintos tipos de agresiones y graves hechos de violencia. Entre éstos destaca la detención de algunas de las participantes en esta investigación, las cuales fueron arbitrariamente detenidas junto a otras personas durante las multitudinarias protestas por la muerte bajo custodia policial de Giovanni López Ramírez, privado de libertad por supuestamente no llevar tapabocas en el estado de Jalisco.⁶⁶

Violencia contra defensoras de derechos humanos

El contexto de desigualdad y violencia generalizada que se vive en México tiene un impacto importante y diferenciado en las defensoras de derechos humanos, lo que ha situado a este país como el segundo, a nivel mundial, donde más personas son asesinadas por defender derechos humanos: 30 de los 300 asesinatos registrados por Front Line Defenders en 2023 fueron perpetrados en México, 20% de estos en contra de mujeres (cis y trans).⁶⁷

En México se ha identificado una violencia persistente contra las defensoras de derechos humanos y las periodistas derivada de su labor. **Entre 2020 y 2024, el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos de la IM-Defensoras ha documentado 9,748 agresiones a 2,052 defensoras y 113 organizaciones en México.**

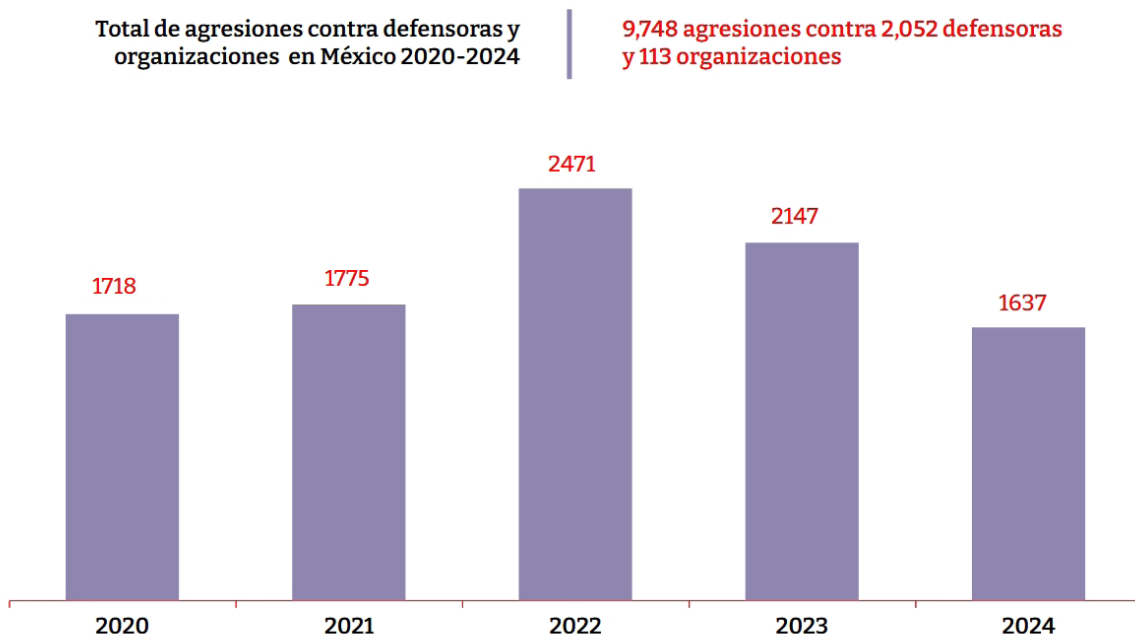
65 | IM-Defensoras: [COVID-19. LA CRISIS YA ESTABA AQUÍ. Datos preliminares del mapeo sobre el impacto de la crisis COVID en las mujeres defensoras de derechos humanos en Mesoamérica](#), pág. 4.

66 | Durante la pandemia hemos visto más detenciones arbitrarias, campañas de desprestigio, represión a manifestaciones, acoso y criminalización. Por ejemplo, la muerte en custodia policial de Giovanni López Ramírez, el 4 de mayo de 2020, por supuestamente no llevar un tapabocas dio lugar a multitudinarias protestas durante las cuales las fuerzas policiales detuvieron arbitrariamente a varias personas, entre ellas, algunas defensoras participantes en esta investigación. Ver: Human Rights Watch: [México debe de reformar las fuerzas policiales. Las protestas ponen al descubierto abusos, impunidad, corrupción y falta de capacitación](#), 24 de julio de 2020.

67 | Front Line Defenders: [ANÁLISIS GLOBAL 2023](#), pág.6-8, abril 2024.

Las defensoras y organizaciones que mayoritariamente enfrentan estas violencias defienden los **derechos a la información y a libertad de expresión**, cuyas agresiones representan 33% del total de las registradas en el país entre 2020 y 2024. Siguen las defensoras del **derecho a una vida libre de violencia**, víctimas de 24% de las agresiones documentadas durante este periodo. Asimismo, las **defensoras de la verdad, la justicia y la reparación**, así como aquellas que **defienden la tierra, el territorio y los bienes naturales**, han sufrido 14% y 12% de las agresiones registradas en ese mismo periodo, respectivamente.⁶⁸

Las agresiones que documentamos de forma más frecuente entre 2020 y 2024 son limitación, impedimentos y/o ataques por difundir o recibir información (943), amenazas (894), violencia física (888) y hostigamientos (884).⁶⁹



68 | Datos facilitados por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos a partir de datos de registro y documentación del equipo en México.

69 | Ídem.

Entre 2020 y 2024 se perpetraron 80 asesinatos de mujeres defensoras en la región, 45 de los cuales se ejecutaron en México, donde también se registraron 39 intentos de asesinato.⁷⁰ Destaca la letalidad de la violencia ejercida en contra de las defensoras buscadoras de personas desaparecidas⁷¹ y en contra de las defensoras trans. De las defensoras asesinadas en este periodo, 13 eran buscadoras y otras 15 eran defensoras trans.⁷²

La impunidad y la corrupción del sistema de justicia es un componente relevante en la violencia que viven las defensoras mexicanas. El mismo sistema de justicia que no opera para investigar los hechos de violencia en contra de ellas, o los investiga de manera selectiva, es altamente eficiente a la hora de criminalizarlas y avanzar rápidamente en su judicialización.

Como ya se indicó, entre 2020 y 2024 se registraron 397 detenciones arbitrarias y 336 procesos judiciales iniciados en contra de defensoras de derechos humanos en México. Del total de estas agresiones (733), los mayores porcentajes fueron perpetrados en Chiapas⁷³ (19%), Guanajuato (10%), Estado de México (9%), Chihuahua (7%) y Michoacán (6%).

Entre 2020 y 2024 han sido criminalizadas 465 defensoras en México, 28% de ellas eran mujeres indígenas. En cuanto a las tareas que desarrollaban, se ha identificado que el 44% de las defensoras criminalizadas realizaban un trabajo de base o comunitario, 23% eran estudiantes y 14% eran periodistas o comunicadoras sociales.

70 | Datos facilitados por el Registro Mesoamericano de Agresiones a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. Entre 2015 y 2016, en México se registró el mayor número de asesinatos de defensoras en Mesoamérica (8 de los 21 asesinatos que se dieron en la región), y el mayor incremento en las agresiones contra defensoras, con un aumento de un 261% para 2012, 2013 y 2014. Ver: IM-Defensoras: [“Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica”](#), pág. 17 y 19; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México: [“Agresiones contra defensoras de derechos humanos en México. Diagnóstico nacional”](#), febrero de 2017, pág. 32.

71 | IM-Defensoras: [Registro Mesoamericano de agresiones contra defensoras. Datos anuales preliminares. El Salvador, Honduras, México y Nicaragua 2022](#), 23 abril 2023.

72 | IM-Defensoras: [Alerta Defensoras] MÉXICO / [Incrementan agresiones, amenazas, hostigamientos y asesinatos contra activistas trans y defensoras buscadoras](#), 24 de enero de 2024.

73 | El alto porcentaje documentado en Chiapas se relaciona principalmente con la detención arbitraria de 74 estudiantes normalistas en 2021. Asimismo, cabe señalar que en algunos estados del país no existen condiciones para documentar agresiones, sin que ello signifique que no estén ocurriendo agresiones en dichos estados.

En cuanto a su edad, destaca la juventud de las defensoras criminalizadas, pues **60% de las defensoras judicializadas o detenidas de forma arbitraria en este periodo eran jóvenes entre 18 y 29 años**, mientras que 3% eran menores de 18 años. Las jóvenes suelen ser detenidas en contextos de movilizaciones u otros actos de protesta.

Entre 2020 y 2024, **51% de las detenciones arbitrarias y 39% de los procesos de judicialización se dirigieron hacia quienes defienden el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**, sobre todo como represalia a su participación en manifestaciones feministas.⁷⁴ Asimismo, 19% de las detenciones arbitrarias y 23% de las judicializaciones fueron contra defensoras del derecho a la educación.⁷⁵ Por otro lado, las defensoras de tierra, territorio y bienes naturales representan 8% de las detenciones y 12% de los casos donde se inician procesos de judicialización contra defensoras en México.⁷⁶

La criminalización en el marco de acciones colectivas de defensa de derechos humanos se ha dado con mayor frecuencia en contra de mujeres jóvenes (78%) en acciones de protesta y manifestaciones relacionadas con la agenda feminista.⁷⁷ En el caso de las detenciones o las judicializaciones

74 | Cada 8 de marzo registramos violencia verbal, física y detenciones arbitrarias por parte de autoridades públicas en contra de compañeras que participan en marchas del Día Internacional de la Mujer en diferentes estados de la República mexicana. IM-Defensoras: [Durante 8M registramos represión, ataques y detenciones arbitrarias contra manifestantes en al menos once Estados de la República](#), 10 de marzo de 2025 y [Nos preocupan agresiones y criminalización contra mujeres participantes en las acciones el 8 y 9 de marzo en México](#), 16 de marzo de 2020.

75 | Este es el caso de la detención arbitraria masiva en mayo del 2021 de 95 estudiantes (73 mujeres) de la Escuela Normal Rural “Mactumactzá” en Chiapas que demandaban condiciones de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación. Ver IM-Defensoras: [Agreden, detienen por cinco días y criminalizan a 74 jóvenes mujeres estudiantes, en su mayoría indígenas, por defender el derecho a la educación en Chiapas](#), 24 de mayo de 2021.

76 | Solo en junio de 2025 la IM-Defensoras emitió las siguientes alertas: [Asedio y criminalización contra la comunidad mazateca de Eloxochitlán, defensora del río Xangá Ndá Ge, en Oaxaca](#), 24 de junio de 2025 y [Policías estatales de Querétaro detienen arbitrariamente y cometen agresiones físicas y sexuales contra la defensora otomí Estela Hernández](#), 6 de junio de 2025. Sin embargo este fenómeno no es nuevo, está el caso de Ivette Saavedra, defensora de la tierra que junto a otros dos compañeros defensores ha enfrentado una denuncia por supuestos delitos de despojo y extorsión presentada por la empresa hotelera Ex S.A. de C.V. Este caso además ejemplifica como la acción criminalizadora viene precedida de otras agresiones, que incluyen amenazas, campañas de desprestigio e intimidación. La motivación detrás de todas las agresiones es detener su trabajo de defensa del área natural protegida de la Laguna de Axotlán, ubicada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, donde la empresa denunciante pretendía la instalación ilegal de un proyecto hotelero. Ver IM-Defensoras: [Criminalizan, hostigan y amenazan a Ivette Araceli Saavedra por defender una área natural protegida en el Estado de México](#), 20 de noviembre de 2020.

77 | Entre estas acciones se encuentran las relacionadas con la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer; el 28 de septiembre, día de Acción Global por el Aborto Legal y Seguro; o el 25 de noviembre, día Internacional de la Erradicación de la Violencia de Género; así como protestas que demandan condiciones de igualdad, o el fin a la violencia contra las mujeres.

dirigidas de manera individual, son principalmente en contra de lideresas de organizaciones, procesos y movimientos mayores de 30 años (84%).

Entre todos estos casos destaca el de Kenia Hernández, abogada y defensora amuzga de los derechos de las mujeres y de la tierra y el territorio, integrante del Movimiento por la Libertad de los Presos Políticos y del Colectivo Libertario Zapata Vive. Fruto de un enseañamiento penal sin precedentes, Kenia ha sido condenada a 21 años de prisión por dos supuestos delitos de “robo con violencia”.⁷⁸ Además, enfrenta otros nueve procesos federales por la supuesta comisión de delitos de “ataques a las vías generales de comunicación”.⁷⁹

Este cúmulo de procesos judiciales marcados por irregularidades ha hecho posible que Kenia se encuentre privada de libertad desde octubre de 2020 y que haya permanecido más de dos años en un centro de privación de libertad de máxima seguridad, en donde las condiciones a las que la mantenían sometida la llevaron a emprender dos huelgas de hambre.⁸⁰ Kenia participó en esta investigación antes de ser detenida y, al momento de publicarse este estudio, todavía se encuentra privada de la libertad. Con referencia a su caso, una de las abogadas defensoras participantes señaló que:

“Como el Ministerio Público tiene el monopolio de la investigación, él decide cuáles hechos investiga, y cuáles no, y a cuáles les da seguimiento. A mí me impresionó mucho que, en algunos acompañamientos que hicimos hace un par de años, íbamos al Ministerio Público y no te atienden [...] Ahora, en el caso de Kenia [Hernández], tenían perfectamente identificado sus datos, súper identificados [...] Entonces ahí dices, pues ¿qué está pasando con la impartición de justicia? o sea, de entrada, al ir a denunciar, ya te topas con pared. Es muy complicada esa situación.”⁸¹

78 | IM- Defensoras: [KENIA HERNÁNDEZ: Defensora indígena presa por defender el libre tránsito por las carreteras de México](#), 2024.

79 | Tres de estos procesos han sido suspendidos.

80 | Estando privada de libertad Kenia Hernández se ha puesto en huelga de hambre en dos ocasiones, la primera inició el 17 de mayo de 2021 y duró 21 días, y la segunda dio comienzo el 17 de octubre del mismo año 2021 y la mantuvo durante 61 días. Estas huelgas de hambre profundizaron la situación de vulnerabilidad y riesgo en que ya se encontraba.

81 | Defensora 7, C.G.

Frente a estas agresiones, la respuesta estatal para garantizar su protección y generar un ambiente propicio para el ejercicio del derecho a defender derechos ha sido deficiente y abiertamente contradictoria con sus obligaciones. Si bien los derechos humanos y la situación de las personas defensoras han venido deteriorándose especialmente desde 2006, con la llegada de Felipe Calderón al gobierno y su llamada “guerra contra el narco”, en la administración del presidente López Obrador se consolidó una preocupante narrativa de estigmatización hacia las organizaciones, medios de comunicación, periodistas y personas defensoras.⁸² A ello se une el incremento en los controles sobre las organizaciones sin ánimo de lucro, a través de nuevas reformas fiscales que las exponen a mayores riesgos y vulnerabilidades.⁸³

Por otra parte, el Mecanismo Federal para la Protección a personas defensoras y periodistas, creado en 2012 mediante la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ha fallado en el cumplimiento de su mandato de protección. Las principales deficiencias ubicadas se relacionan con problemas operativos y de ineficiencia, lentitud y dilación en los trámites de incorporación; falta de experiencia, capacitación y permanencia en el personal funcional asignado; dificultades para la gestión de los recursos, análisis de riesgo, medidas y planes de protección deficientes; problemas también en la implementación de las medidas, como por ejemplo: fallas técnicas de los botones de pánico, ausencia de un enfoque de género e interseccional en la protección de mujeres defensoras.⁸⁴ Incluso se han llegado a denunciar graves hechos de violencia y discriminación desde el propio Mecanismo.⁸⁵

A ello se une que el Mecanismo por sí solo es únicamente un parche que brinda cierta protección pero no enfrenta las causas de la violencia contra las personas defensoras y periodistas, por lo que no impacta en la disminución de los riesgos, más bien éstos persisten e incluso incrementan. El Mecanismo debe de ir acompañado de una política pública integral que no solo se centre en la protección, sino que aborde también la prevención de la violencia y el acceso a la justicia cuando se cometen violaciones.

82 | Animal político: [Una semana de mañaneras: AMLO sube el tono en sus ataques a la prensa](#), 5 de febrero de 2022; La Silla Rota: [Ataques de AMLO a prensa y derechos humanos llegan a instancias internacionales](#), 1 de julio de 2021.

83 | Animal político: [Reforma fiscal al ISR: ¿Por qué pone en riesgo a 5 mil organizaciones que atienden a personas vulnerables?](#), 19 de octubre de 2021.

84 | JASS, CEJIL, Protection International (PI): [El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras](#), Pág. 28.

85 | IM_Defensoras: [Demandamos del Estado mexicano un Mecanismo de Protección que garantice nuestro derecho a defender derechos humanos y a informar en libertad, con seguridad y sin discriminación ni violencia](#), 8 de septiembre de 2023.

Actores y alianzas necesarias para las políticas de despojo, muerte y criminalización en contra de las defensoras de derechos humanos.

El contexto descrito sólo es posible entenderlo a partir del entramado de sistemas de opresión que lo generan: el capitalismo, el colonialismo y el cis-hetero-patriarcado, constitutivos de la necropolítica en México.⁸⁶ Así convergen el poder del Estado, el crimen organizado, las empresas y los grupos anti derechos y extremistas para decidir quién puede vivir y quién debe morir.⁸⁷

Históricamente, estos actores han ido cooptando a las instituciones y los recursos públicos para favorecer la acumulación del capital y la concentración del poder mediante la violencia, el terror, el despojo de la vida y la impunidad. Esta cooptación se ha hecho especialmente evidente tanto en las fuerzas de seguridad y en el sistema de justicia, como en otros tipos y niveles de funcionariado e instancias públicas. Aunque fuerzas policiales y otras autoridades públicas representan una amplia mayoría de los perpetradores identificados en las detenciones arbitrarias y judicializaciones indebidas a defensoras registrados en México entre 2020 y 2024, también es posible identificar entre ellos, y con una relevancia creciente, a integrantes de las fuerzas armadas, mismas que en 2024 representan 6.38% de perpetradores. Destaca también la participación de particulares en estos hechos, entre los que se encuentran terratenientes, crimen organizado y grupos

86 | “El nuevo capitalismo del siglo XXI se rige por la «necropolítica» y el «gobierno privado indirecto». Ahora impera una nueva concepción de la soberanía: la de aquellos actores internacionales que deciden quién debe vivir y quién debe morir en un momento dado, atendiendo a criterios estrictamente económicos. Y las nuevas guerras, en consecuencia, son actos bélicos nomádicos que realizan empresas privadas –en connivencia o no con los Estados, poco importa que no buscan obtener territorio ni someter a las poblaciones; tan sólo afianzar recursos estratégicos y obtener beneficios inmediatos a cualquier coste.” Mbembe, Achille: [Necropolítica](#), Melusina, 2011.

87 | Hernández Cruz y Pelayo Pérez: [Necropolítica del despojo, una ofensiva contra el pueblo](#), Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, FLACSO, 20 septiembre 2020.

religiosos o fundamentalistas.⁸⁸ Asimismo, llama la atención la importancia del involucramiento de autoridades de distintos niveles, relacionado con ello en 2024 registramos que la criminalización fue principalmente perpetrada por autoridades y policías estatales (50%) y municipales (38%).

El rol de las instituciones del Estado en las agresiones a las defensoras explica también la falta de confianza en las instancias públicas a la hora de demandar justicia. En esta línea, cabe destacar que entre 2020 y 2024 44% de las defensoras criminalizadas interpuso una denuncia penal por los delitos cometidos en su contra; y sólo 2% denunció los hechos ante instancias públicas de derechos humanos.

Estado y crimen organizado: guerra, política del dinero, desapariciones y defensoras de la memoria, la verdad, la justicia y la reparación.

Desde 2006, con el inicio de la llamada “guerra contra el narcotráfico” impulsada por el gobierno de Felipe Calderón con el apoyo de Estados Unidos bajo el “Plan Mérida”, el crimen organizado se expandió y recrudeció la violencia en el país.⁸⁹ El fracaso de esta “guerra” se evidencia no sólo por la crisis generalizada de violencia que generó, sino también por el fortalecimiento de los grupos tradicionales de narcotráfico y la creación de nuevos grupos de corte paramilitar que han ido ganando terreno e influencia en gran parte del país.⁹⁰ El control territorial que ejercen estos grupos es particularmente preocupante en lo que respecta a los pueblos indígenas, donde en un contexto de perpetuación de las políticas coloniales de

88 | Datos del Registro Mesoamericano de Agresiones a Defensoras de Derechos Humanos de la IM-Defensoras permiten identificar que ambos grupos suman un 83% de agresores identificados en este tipo de hechos entre 2020 y 2024.

89 | Rosa de León, Carmen: “CARSI y su impacto en la política pública regional”, pág. 134 y 135; Moloeznik, Marcos, “Fuerzas armadas, guerra contra el narcotráfico y lecciones del caso mexicano”, págs. 76-92 en Konrad Adenauer Stiftung: [El narcotráfico y su combate. Sus efectos sobre las relaciones internacionales](#), 2014.

90 | “Antes del inicio de la guerra de Calderón en 2006, existían siete organizaciones de carácter transnacional y en total no sumaban más de 20. Después de más de diez años de guerra, estas se han incrementado a más de 200.” Hernández Cruz y Pelayo Pérez: [Necropolítica del despojo, una ofensiva contra el pueblo](#), Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, FLACSO, 20 septiembre 2020.

exterminio, se aprovechan del aislamiento, el abandono y la condición de vulnerabilidad en que se encuentran muchas comunidades para apropiarse de sus tierras y recursos, realizar actividades ilícitas como la plantación y el tráfico de drogas, secuestrar y reclutar a las personas jóvenes con fines de trata, para mover droga, para usarlas como sicarios o para desaparecerlas o asesinarlas.⁹¹ **Las comunidades racializadas y empobrecidas son aquellas sobre las que impunemente se ejerce mayor violencia y control.**⁹²

La detención de las “cabezas” de los cárteles del crimen organizado más importantes en México durante años anteriores no ha hecho más que generar la atomización de los antiguos grandes cárteles,⁹³ de manera que sus estructuras, antes lineales, ahora se organizan como entes corporativos, con varias divisiones.⁹⁴ Ello los lleva a funcionar a través de células más pequeñas, que actúan de manera igualmente peligrosa y violenta en los territorios en disputa, entrelazándose cada vez más con el poder político y empresarial y articulando complejas redes de criminalidad.⁹⁵

La actividad de estos grupos siempre ha estado en relación cercana con el Estado, las autoridades locales, los caciques y otras figuras de control territorial y político clave.⁹⁶ También ha sido constante la adaptación de sus estructuras y la diversificación de sus actividades ilegales, las cuales ya se extienden más allá del narcotráfico.⁹⁷

91 | García Silva, Gerardo: [Análisis del impacto del crimen transnacional organizado en las comunidades indígenas de América Latina: el caso de México](#), El Pacto, abril 2021, pág. 7.

92 | *Ibid* pág. 10.

93 | InSight Crime: [‘Récord’ de secuestros es resultado de atomización de cárteles de México](#), 30 de noviembre de 2017.

94 | Nexos: [Alianzas y evolución: grupos delictivos en México en 2020](#), 13 de julio de 2020.

95 | Tres de los últimos ex presidentes (Fox, Calderón y Peña Nieto) fueron acusados de haber recibido millones de dólares del Cártel de Sinaloa para dejarlos operar a cambio de protección y hasta para acabar con sus enemigos. INFOBAE: [Calderón, Peña y Fox: por qué la sombra del narco se cierne sobre los ex presidentes](#), 13 diciembre 2019.

96 | Hernández Cruz y Pelayo Pérez: [Necropolítica del despojo. una ofensiva contra el pueblo](#), Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, FLACSO, 20 septiembre 2020; Rosa de León, Carmen, [“CARSI y su impacto en la política pública regional”](#), pág. 4 en Konrad Adenauer Stiftung: El narcotráfico y su combate. Sus efectos sobre las relaciones internacionales, 2014.

97 | Nexos: [Alianzas y evolución: grupos delictivos en México en 2020](#), 13 de julio de 2020; Sin Embargo MX: “Cada 8 horas hay una nueva víctima de feminicidio en México, revela Observatorio”, publicado el 23 de julio de 2021. El año 2020 fue el más violento para las mujeres desde que se tiene registro, con picos históricos en carpetas de investigación abiertas por los delitos de homicidio doloso (cuya víctima es mujer), feminicidio y violencia familiar.

La atomización de los grupos criminales y la mayor cooptación de las estructuras locales y municipales de los estados para ejercer control en los territorios, acceder a recursos públicos y conseguir todo tipo de privilegios (concesiones, exenciones de impuestos, contratos e impunidad), ha propiciado el incremento de la violencia que estos grupos ejercen contra las defensoras y un deterioro significativo de las condiciones para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

Los vínculos entre las estructuras del gobierno y el crimen organizado son evidentes en los casos de desaparición forzada,⁹⁸ y en particular en las agresiones a defensoras buscadoras de personas desaparecidas, en las cuales este tipo de criminalidad entrelazado con el poder político local está jugando un papel importante.⁹⁹

En un país con más de cien mil personas desaparecidas,¹⁰⁰ los colectivos de búsqueda y las buscadoras desempeñan un rol esencial en la obtención de pruebas en casos relacionados con graves delitos cometidos por el crimen organizado. Sin embargo, en los últimos años, han enfrentado un aumento en las agresiones en su contra y en la gravedad de las mismas. Se enfrentan a vigilancia, amenazas de muerte, agresiones físicas y, más recientemente, a un importante número de desapariciones¹⁰¹ y feminicidios.¹⁰²

98 El Financiero: [Gobierno de México y crimen organizado son responsables de desapariciones forzadas: ONU](#), 12 de abril 2022.

99 | Milenio: [Madres buscadoras: maternidad violentada en México](#), 10 de mayo 2023; InSight Crime: [Las madres de México siguen buscando, a pesar de la violencia y el abandono](#), 4 de noviembre 2022; ONU: [Comunicación al Estado mexicano. Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, por los asesinatos de dos mujeres buscadoras de personas desaparecidas en México](#), 9 de diciembre de 2022; CIDH: [Comunicado de Prensa, Los Estados deben proteger los derechos de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas](#), 8 de marzo 2023.

100 | Registro de Personas Desaparecidas y no localizadas (RNPDO).

101 | IM-Defensoras: [Localizan con vida a la defensora Angélica Armenta Quintero, reportada como desaparecida desde el 10 de marzo de 2022, luego de salir en búsqueda de su hijo](#). 21 de marzo de 2022

102 | IM-Defensoras: Sólo en 2022 fueron asesinadas al menos cinco defensoras buscadoras: [Ana Luisa Guarduño](#), [Brenda Jazmín Beltrán Jaime](#), [Rosario Lilián Rodríguez Barraza](#), [Esmeralda Gallardo](#) y [María Carmela Vázquez Ramírez](#).

Entre 2020 y 2024 hemos registrado 1,383 agresiones a 321 defensoras y 22 organizaciones que defienden el derecho a la verdad, justicia y reparación en México. En el mismo período se registraron 13 feminicidios de buscadoras.¹⁰³

Estado y empresas extractivas: neocolonialismo, despojo, conflictos y defensoras de la tierra, el territorio y los bienes naturales.

Otro actor relevante en este contexto son las empresas extractivas nacionales y transnacionales, las cuales además de cooptar el poder político, han logrado imponer marcos jurídicos que les permiten una mayor acumulación de capital, conservando políticas neocoloniales para el control y depredación de los territorios, afectando principalmente a comunidades indígenas.¹⁰⁴ Valiéndose de la corrupción, estos proyectos se instalan ilegítimamente en los territorios sin el respeto a la consulta libre e informada de los pueblos.¹⁰⁵

Según el Atlas de Justicia Ambiental, los proyectos extractivos en México han generado más de 200 conflictos socio-ambientales en los últimos

103 | Datos del Registro agresiones de la IM-Defensoras.

104 | En el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto (2012-2018) se aprobaron 11 “reformas estructurales” las cuales concretaron cambios al marco legal hacendario, de las telecomunicaciones, la política electoral y el sector energético, con ellas se privilegiaron los intereses económicos empresariales y se violaron los derechos de millones de mexicanos”. Ver Greenpeace: [Dos años de impunidad, corrupción y represión con Peña Nieto](#). Diciembre 2014. Ver también ONU, Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas: [Influencia de las empresas en la esfera política y reglamentaria: cómo asegurarse de que las prácticas empresariales se ajusten a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#). A/77/201, 20 de julio 2022; LUNA NEMECIO, Jose Manuel: [Conflictos socioambientales por la defensa del agua en México: un meta-análisis cartográfico conceptual](#). Universidad y Sociedad [online]. 2021, vol.13, n.4, pp.398-412.

105 | ONU, Comunicado de prensa, ONU-DH: [El proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia](#), 19 diciembre 2019; ONU, Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas: [Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México](#). A/HCR/35/32/Add.2, 27 de abril 2017, pág. 8 y 16.

años,¹⁰⁶ los cuales han conllevado múltiples violaciones a derechos humanos, entre ellas asesinatos, desplazamientos forzados,¹⁰⁷ desapariciones forzadas y represión de la protesta, especialmente en contra de las comunidades indígenas y de quienes defienden el medio ambiente.¹⁰⁸ Estos actos a menudo son perpetrados en alianza con el crimen organizado y con la aquiescencia del Estado.¹⁰⁹

Ello ha posicionado a México entre los países más peligrosos del mundo para la defensa ambiental y de la tierra y el territorio.¹¹⁰ Entre 2012 y 2022 Global Witness documentó 154 casos de asesinatos contra personas defensoras, de los cuales 131 ocurrieron sólo entre 2017 y 2021, y la mayoría eran indígenas.¹¹¹ Los estados de Oaxaca y Sonora concentraron dos tercios de estos casos.¹¹²

En la región Mesoamericana, México es el segundo país, después de Honduras, donde más mujeres defensoras de la tierra y el territorio han sido asesinadas.¹¹³ Con mucha frecuencia, las defensoras que confrontan proyectos extractivos son mujeres indígenas que cumplen una función

106 | Ver [Atlas de Justicia Ambiental](#), consultado el 16 de junio de 2023; Cfr. El Observatorio de Conflictos Socioambientales de la IBERO Ciudad de México reporta más de 700 conflictos socioambientales entre 2017 y 2021, ver IBERO Ciudad de México, Observatorio de Conflictos Socioambientales: [Informe Estado de conflictividad socioambiental en México 2017-2021](#), noviembre 2022.

107 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos: [Informe especial sobre desplazamiento forzado interno \(DFI\) en México](#). Párr. 151 citando a: Reynolds, Sarnata, “Las víctimas ocultas de México. Estudio de Campo”, Refugees International, Washington D.C, 2 de julio de 2014.

108 | ONU: [Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México](#), A/HRC/39/17/Add.2, 28 de junio 2018; ONU: [Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México](#), A/HCR/35/32/Add.2, 27 de abril 2017, pág. 8 y16; OACNUDH: [México debe esclarecer la suerte y el paradero de los defensores de los derechos humanos Ricardo Lagunes y Antonio Díaz y las empresas deben colaborar](#): Expertos de la ONU, Comunicado de Prensa, 20 de febrero 2023.

109 | Los vínculos entre empresas, Estado y crimen organizado se han hecho cada vez más presente en los casos de asesinatos y desapariciones forzadas de defensores ambientales. Ver OACNUDH-GIZ en México: [La desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas. Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derechos en México II](#), junio 2022; The New York Times: [“Ninguno está a salvo”: México es el país más mortal del mundo para los activistas mediambientales, según un informe \[de Global Witness\]](#), 29 de septiembre 2022; Mongabay: [México: 24 asesinatos y 582 agresiones convierten el 2022 en uno de los años más violentos para los defensores del ambiente](#), 19 de abril 2023.

110 | The New York Times: [“Ninguno está a salvo”: México es el país más mortal del mundo para los activistas mediambientales, según un informe \[de Global Witness\]](#). 29 de septiembre 2022.

111 | Global Witness: [Una década de resistencias](#), 7 de octubre 2022, pág 12.

112 | Ibid. Según Global Witness dos tercios de los asesinatos de personas defensoras ambientalistas estuvo relacionada con empresas mineras.

113 | IM-Defensoras: [Tendencia en Defensoras de tierra, territorio y justicia](#), pág. 3.

de protectoras ancestrales de la tierra, el agua, el territorio y el bosque.¹¹⁴ Las empresas, una de las principales fuentes del riesgo que estas mujeres enfrentan, se sirven de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de la militarización de sus territorios, así como de sus vínculos con el crimen organizado,¹¹⁵ para intimidarlas a ellas y a sus comunidades e instalarse en sus territorios.¹¹⁶ Esto implica riesgos específicos para las defensoras, como la explotación y violencia sexual.¹¹⁷

También hemos identificado que las defensoras de la tierra y el territorio son uno de los grupos que con mayor frecuencia son criminalizadas, e incluso judicializadas, como parte de una estrategia ejemplarizante para inhibir la participación de las mujeres en procesos de defensa territorial, generando un obstáculo más para su participación en la vida política.¹¹⁸

Para esta investigación, una defensora indígena explicó que su judicialización y posterior condena a doce años de prisión comenzó en 2003, cuando se otorgó a una empresa de capital español la concesión que hasta entonces tenía su comunidad para la explotación del río que les abastecía del agua que precisan para sus cultivos y supervivencia.¹¹⁹

Aunque la llegada a la presidencia de Andrés Manuel López Obrador y su partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en 2018 haya sido sinónimo de esperanza y haya puesto fin a una ola de represión particularmente brutal contra los movimientos sociales en México, aún se mantienen estructuras y dinámicas heredadas de sexenios pasados y sigue imponiéndose un modelo extractivo depredador de recursos naturales, tal y como se expresa a través del proyecto del “Corredor Transistmico”.

Este mega proyecto, que se presenta como una alternativa al Canal de Panamá para el comercio internacional, conectando vía ferroviaria el océano Atlántico con el Pacífico, desde Veracruz hasta Oaxaca, genera

114 |Ibid. Pág. 12.

115 | Ver IM-Defensoras: [DATOS QUE NOS DUELEN, REDES QUE NOS SALVAN - 10+ Años de agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica \(2012-2023\)](#) y ver también el análisis del caso de Miriam Miranda en IM- Defensoras: [LA TIERRA, PARA QUIENES LA TRABAJAN Y LA DEFIENDEN. 10+ Años de agresiones contra defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Mesoamérica \(2012-2024\)](#), abril de 2025.

116 | IM-Defensoras: [Tendencia en Defensoras de tierra, territorio y justicia](#), pág. 12.

117 |Ibid.

118 |Ibid. Pág. 10.

119 | Defensora 3, D. G.

graves daños ambientales e importantes afectaciones para las comunidades indígenas del Istmo de Tehuantepec.¹²⁰ El impulso de este proceso ha ido de la mano con el incremento del uso de la fuerza y despliegue de fuerzas armadas en la región del Istmo de Tehuantepec, fenómeno que ha traído consigo también diversos hechos de violencia de parte de dichas fuerzas armadas, como en el caso del desalojo violento y detención arbitraria de cuatro defensoras parte del proceso de resistencia contra el transistmico en el Campamento “Tierra y Libertad” en Mogoñé Viejo.¹²¹ Actualmente, permanecen abiertas tres carpetas en contra de 24 personas indígenas Ayuujk y Binizaa. En el caso de la comunidad de Mogoñé Viejo, municipio San Juan Guichicovi, 16 mujeres y hombres indígenas son acusadas del delito de ataques a las vías de comunicación.

Estado y grupos anti-derechos: política del cuerpo-territorio y las defensoras feministas, de los derechos sexuales y reproductivos y de las disidencias sexuales y de género.

Los grupos anti-derechos han ido ganando poder económico y político en la región, y en particular en México, teniendo presencia en los partidos políticos e instituciones estatales,¹²² oponiéndose a los derechos de las mujeres, especialmente al derecho al aborto, a la igualdad de género, a la protección frente a las violencias machistas y a los derechos de las disidencias sexuales y de género. Este contexto ha generado un ambiente poco seguro para las defensoras feministas y organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres y de las disidencias sexo-genéricas.

Igualmente, movimientos antifascistas¹²³ y feministas vieron con preocupación que en 2022 se eligiera México como lugar para llevar a cabo un evento de la estadounidense Confederación de Acción Política

120 | Contralinea: [El corredor transistmico, hostilidad a los pueblos indígenas](#), 18 julio 2019.

121 | Consorcio Oaxaca y otras: [Arranca campaña internacional: “Las Defensoras en Oaxaca – Luchas Diversas, Sueños Colectivos”](#), 29 noviembre 2023.

122 | El País: [La millonaria asociación provida que mueve los hilos de la ultraderecha en México](#), 16 febrero 2017; Kane, Gillian y Hernández, Alexis: [Deslizamiento hacia el nacionalismo cristiano: La expansión global de CPAC a México](#), Ipas: Chapel Hill, NC, 2022.

123 | Prensa Latina: [Frente Antifascista alerta sobre cita de ultraconservadores en México](#), 19 noviembre 2022.

Conservadora (CPAC)¹²⁴ que reunió a grupos políticos y organizaciones de ultra derecha conservadora, activistas religiosos anti-género y anti-derechos reproductivos con un amplio historial de racismo, violencia y apología del fascismo y la supremacía blanca en distintos países.¹²⁵ Según Ipas América Latina y el Caribe, la CPAC México “perpetua los estereotipos de género y las desigualdades, así como la discriminación e intolerancia contra poblaciones específicas, incluidas las mujeres, la comunidad LGBTTTIQ+, personas migrantes y los grupos históricamente marginados.”¹²⁶

Los grupos anti-derechos han utilizado estrategias de movilización legal y política a través de alianzas con los partidos políticos y legisladores, obteniendo logros en la generación de una narrativa social basada en discursos retrógrados que, vulnerando la laicidad del Estado mexicano, buscan legitimar y normalizar el control institucional sobre los cuerpos de las mujeres y las disidencias sexo-genéricas filtrándose en las agendas legislativas y las políticas públicas.¹²⁷

Los actores ultraconservadores se valen de técnicas retóricas para desarrollar un discurso a favor de su agenda, manipulando conceptos ligados a la religión, la cultura, la tradición y la soberanía nacional. Incluso se han apropiado del lenguaje de derechos humanos y se han organizado frente a los avances en los derechos de las mujeres y la comunidad LGBTTTIQ+. ¹²⁸ Todo ello pone en riesgo los derechos ganados por las mujeres y la comunidad LGBTTTIQ+, representando una amenaza especialmente para los derechos sexuales y reproductivos, como el derecho al aborto, el derecho al matrimonio igualitario o la adopción de parejas del mismo sexo.

124 | La CPAC se ha posicionado como una plataforma para impulsar líderes políticos autoritarios y anti-derechos en los Estados Unidos, como el expresidente Donal Trump, y desde hace unos años han ido exportando sus ideas a nivel global y en particular en Latinoamérica. Kane, Gillian y Hernández, Alexis: [Deslizamiento hacia el nacionalismo cristiano: La expansión global de CPAC a México](#), Ipas: Chapel Hill, NC, 2022.

125 | HombresDelPoder.com: [Organizaciones de la Sociedad Civil alertan sobre CPAC México, la Convención Norteamericana de Grupos Ultraconservadores para promover movimientos anti-derechos](#), 16 noviembre 2022; El País: [México concentra a la ultraderecha de América en un acto con Eduardo Bolsonaro, Santiago Abascal y Lech Walesa](#), 18 noviembre 2022.

126 | HombresDelPoder.com: [Organizaciones de la Sociedad Civil alertan sobre CPAC México, la Convención Norteamericana de Grupos Ultraconservadores para promover movimientos anti-derechos](#), 16 noviembre 2022

127 | Animal Político: [Movilización legal y política de grupos antiderechos](#), 25 mayo 2018.

128 | Ibid.

Estas narrativas de odio deshumanizante, basadas en estereotipos perversos, operan con gran impacto mediático y social, causando no sólo discriminación sino también violencia cis-hetero-patriarcal en contra de las defensoras. Cuando en lugar de atender sus demandas legítimas, las autoridades y los medios se hacen eco de discursos que las estigmatizan a ellas, a sus luchas y movimientos, “generan un ambiente hostil al derecho de reunión de las mujeres, deslegitima su activismo y facilita que tanto autoridades como particulares ejerzan violencia en su contra.”¹²⁹

En este contexto, las defensoras feministas y de las disidencias sexuales y de género se encuentran particularmente expuestas a una serie de ataques en su contra, siendo víctimas de amenazas, intimidaciones, acoso y violencia digital, agresiones físicas y verbales, e incluso criminalización, tanto por parte de agentes estatales como de particulares integrantes de grupos anti-derechos.¹³⁰

Fuerzas de seguridad pública: represión de la protesta, detenciones arbitrarias, abusos policiales y criminalización.

En el marco de la sindemia por COVID-19 resultaron particularmente preocupante los ataques, la represión y la criminalización perpetradas por fuerzas de seguridad pública de distinto nivel, en especial municipales y estatales, en contra de las defensoras que se manifestaron en las calles de distintos estados de México para exigir sus derechos.¹³¹

Estas agresiones en el marco de protestas o acciones públicas se dieron en contra de defensoras de distintos derechos, en el contexto, por ejemplo, de

129 | Amnistía Internacional, México: [La era de las mujeres: Estigma y violencia contra mujeres que protestan](#), 2021, pág.4.

130 | IM-Defensoras: [Intimidación, amenazas con atropellar e incitan a la violencia contra participantes en “Marcha de las Catrinas” el pasado 31 de octubre en San Cristóbal de las Casas](#), 24 de noviembre de 2020; IM-Defensoras: [Persecución, amenazas, agresiones físicas, virtuales y patrimoniales contra activistas feministas del Estado de Sonora](#), 16 de noviembre de 2020.

131 | ONU, Comunicado de Prensa, México: [Expertas y expertos de la ONU instan a la policía mexicana a que proteja a las mujeres manifestantes](#), 20 noviembre 2020.

acciones de apoyo al movimiento de madres de personas desaparecidas, de resistencia comunitaria ante la imposición de megaproyectos o de denuncia de los abusos policiales perpetrados con el pretexto de contener la COVID-19. Cabe señalar que la violencia ejercida contra quienes se manifestaban para exigir el pleno reconocimiento de la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres o para denunciar los feminicidios y las violencias cis-heteropatriarcales fue especialmente significativa en términos del número de mujeres agredidas y de la gravedad de la represión.¹³²

Así, el 9 de noviembre de 2020, tras el feminicidio de la joven Bianca Alejandrina Lorenzana en Quintana Roo,¹³³ la policía municipal de Cancún disparó sobre las manifestantes que exigían justicia por este caso, incumpliendo abiertamente los estándares internacionales que prohíben efectuar disparos indiscriminados y que restringen el uso de armas letales en contextos de protesta, tal y como señaló la CIDH.¹³⁴

Destaca también la especial saña con que se ejerció violencia contra las manifestantes durante las acciones de protesta que se emprendieron el 4, 5 y 6 de junio de 2020 por la muerte de Giovanni López Ramírez mientras se encontraba en custodia policial en Guadalajara, Jalisco. Además de decenas de detenciones arbitrarias con uso desproporcionado de la fuerza, se registraron tratos crueles, inhumanos, degradantes y hechos de tortura, incluida la tortura sexual,¹³⁵ e incluso se dieron hechos que pudieran constituir desaparición forzada.¹³⁶ Entre las mujeres detenidas se encontraban varias adolescentes,¹³⁷ quienes al igual que otras defensoras mani-

132 | El País: [La ola feminista rebasa a México](#), 22 de febrero de 2020. Ver Amnistía Internacional, México: [La era de las mujeres: Estigma y violencia contra mujeres que protestan](#), 2021.

133 | Milenio: [Bianca Alexis tenía miedo de ser asesinada; la hallaron muerta en Cancún un día después de desaparecer](#), 16 de noviembre de 2020.

134 | CIDH (@CIDH): "[La @CIDH y su @RELE CIDH rechazan el uso desproporcionado de la fuerza en la violenta represión por parte de agentes de seguridad durante una manifestación pacífica en Cancún, Quintana Roo el #9Nov, contra el incremento y la impunidad de la violencia de género](#)", 11 de noviembre de 2020.

135 | CEPAD (@CEPAD_AC): "[Hacemos las siguientes exigencias en relación a los hechos y violaciones graves a los derechos humanos ocurridas durante los días 4, 5 y 6 de junio](#)." 7 de junio de 2020; The Guardian: "['We'll disappear you': Mexican protesters recount terror of police abduction](#)." 8 de junio de 2020.

136 | ONU-DH México (@ONUDHmexico): "[La ONU-DH ha recibido información que indica que se desconoce el paradero de varias personas detenidas el día de ayer en las inmediaciones de la @FiscaliaJal. Recordamos a las autoridades su deber de informar sobre cualquier detención que se lleve a cabo](#)." 6 de junio de 2020.

137 | CIDH (@CIDH): "[@CIDH expresa profunda preocupación por denuncias de malos tratos a mujeres adolescentes cometidas por agentes de seguridad en detenciones y liberaciones en el marco de las protestas. Exhortan a #México a investigar y sancionar hechos de violencia de género](#)". Publicado el 6 de junio de 2020.

festantes fueron objeto de intimidaciones de carácter sexual, comentarios sexistas e incluso desnudez forzada.¹³⁸

Aunque el Gobernador del Estado reconoció la conducta inapropiada de la corporación policial estatal, alegó que tal situación se debió a la infiltración del crimen organizado.¹³⁹ De esta forma, los ocho agentes estatales que fueron inicialmente procesados por abuso de autoridad,¹⁴⁰ poco después accedieron al beneficio de suspensión condicional de proceso, con lo que no han enfrentado proceso penal y únicamente pagarán 293 mil pesos como reparación del daño.¹⁴¹

Algunas de las defensoras que han participado en esta investigación fueron detenidas, judicializadas y atacadas por participar en estas protestas. En sus testimonios indican que durante las manifestaciones observaron la presencia de agentes del Estado infiltrados (llamados “orejas”),¹⁴² que les tomaron fotografías y videos durante las marchas bajo el falso pretexto de trabajar para medios de comunicación, generando el temor de que este tipo de documentación pueda ser usado para futuros actos represivos.

Frente a este entramado de actores y colusiones, narrativas y violencias, las defensoras no tienen mucho refugio a donde acudir para su protección; quienes las salvan son sus círculos de amistad y confianza cercanos y las redes de defensoras.

138 | Analy Nuño (@AnalyNuno): "[Yo pensaba que iba a perder la vida por las cosas que nos dijeron, que nos mocharían en pedazos. Yo temía por mi vida, me torturaron, me intentaron ahogar en diferentes ocasiones, me desnudaron, me golpearon. Me tenían con los ojos vendados](#)", 9 de junio de 2020.

139 | Enrique Alfaro (@EnriqueAlfaroR): "La instrucción que yo di fue actuar con sensatez, con prudencia y hoy un grupo de personas de la @FiscaliaJal descató mis instrucciones y actuó de una manera irresponsable y brutal que no va a ser perdonada", 5 de junio de 2020.

140 | Pie de Página: "[Exigen investigación por desaparición forzada a policías represores en Jalisco](#)", 8 de septiembre de 2020; ZonaDocs: "[Fue desaparición forzada y los juzgaron por abuso de autoridad. Lamentan decisión del juez sobre policías señalados por los hechos de represión del 5 de junio en Jalisco](#)", 7 de septiembre de 2020.

141 | El Universal: "[Policías evitan juicio por represión durante protesta por asesinato de Giovanni López](#)", 24 de Junio de 2021.

142 | Defensora 5, C. H.; Defensora 6, R.H.

LA CRIMINALIZACIÓN COMO HERRAMIENTA DE TERROR Y SILENCIAMIENTO DE LAS DEFENSORAS

La criminalización de las mujeres defensoras de derechos humanos.

"En la semana santa pasó todo el caos, vinieron muchos judiciales, con pura arma larga apuntando al que encontraban, como más de 50- 60 coches de judiciales y así tuvimos como 4 días diario con puro judicial, y entraban a las casas sin valerles, la verdad daba miedo, después pasaron días, [...], se llevaron a ellos dos, después decían que como nosotros estábamos participando en el agua que también me iban a venir a detener porque era yo encargada de esa agua, entonces yo dije, no pues mejor me voy a ir para México. Yo me fui para México un tiempo, anduve por allá, luego me vine, luego me fui por otro lado y así anduve, de lado en lado. Como a los 4 años que había pasado todo esto, yo me regresé para el pueblo porque me enfermé, a mí me operaron, al mes de que me operaron vienen los judiciales, me detienen como a la 1 de la madrugada, todos venían encapuchados, se volaron la casa, no tocaron la puerta, entraron todos encapuchados, queriéndose llevar a cualquiera que encontraban en la casa, [...]"¹⁴³

Con lágrimas en los ojos, la defensora narró la historia de cómo la había aprehendido la policía una madrugada en su casa. Durante la entrevista que ofreció para este estudio, describió con tristeza el proceso de criminalización que había vivido por luchar en contra de la empresa que le quitaba el agua a su pueblo. En el grupo focal en el que participaba, dos jóvenes defensoras, de 22 y 24 años respectivamente, mostraron claramente su indignación y pesar. Al terminar, cada una de las defensoras le regaló unas palabras de ánimo y, en respuesta a la confianza, las otras defensoras que habían sido criminalizadas también le contaron su historia.

Además del calor y del cuidado que brindaron a sus compañeras, en el proceso de las entrevistas realizadas para esta investigación, las defensoras mexicanas ofrecieron un abordaje de la criminalización desde dos ámbitos, el jurídico y el social. Por un lado, **todas ellas expresaron haber enfrentado el uso indebido del derecho penal para judicializarlas**, viéndose inmersas en procesos penales en los que, como indica la CIDH, se hace uso de tipos penales que tienen una formulación genérica o ambigua¹⁴⁴ y que han supuesto años de litigio e incluso de privación de libertad que incluso llegan a superar la década.¹⁴⁵

Por otro lado, las defensoras hicieron énfasis en identificar la criminalización como un fenómeno social llevado a cabo a través de diversos mecanismos de represión y silenciamiento que van en escalada. Empieza con la estigmatización o deslegitimación, continúa con el hostigamiento y el uso de la violencia, hasta llegar a la judicialización, que es su momento cúspide, como también puede serlo el asesinato o la desaparición forzada.

Así lo expresa una de las defensoras en el grupo focal:

[...] la criminalización o bueno como la he vivido desde donde he estado, pues son como diferentes escenarios o diferentes niveles, pueden empezar con una difamación o siempre pasa que cuando empieza un caso va a haber quien hable mal del grupo, luego viene como el amedrentamiento, el acoso, como que va escalando o eso es lo que yo he visto en los casos que he llevado,

144 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Parr. 41.

145 | La defensora 3, D.G., pasó más de 12 años en prisión en espera de sentencia.

*la judicialización ya es como el otro paso, o sea, cuando ya no funcionó todo esto pues ya se empieza a utilizar el cuerpo gubernamental para poder generar las condiciones que se busca, en este caso, la problemática y digo, no me ha tocado pero sí sé de casos donde ya ni siquiera está la judicialización que ya viene como acciones más de desaparición, tortura, etcétera, pero, sí creo que la criminalización pues tiene muchos niveles y conforme uno va tocando intereses, es ese nivel de respuesta que uno puede esperar [...]*¹⁴⁶

La criminalización es un mecanismo de control social y, para que pueda ser efectiva, se apoya en una narrativa que se construye alrededor de la idea de que se está protegiendo a la sociedad de “los riesgos” que puedan generar las defensoras de derechos humanos.¹⁴⁷ Por tanto, **se puede decir que en estos casos el derecho, en general, y el derecho penal, en particular, operan como instrumentos del grupo de poder hegemónico**, con profundos vínculos con los sistemas de opresión, de manera que el derecho se convierte en el vehículo y herramienta para perpetuar dichas opresiones.

El Estado recurre a diversos mecanismos para legitimar su acción criminalizadora, haciendo uso de estereotipos, hostigamiento y violencia, sumando otros de índole jurídica para configurar su capacidad represiva: “El aparato penal se dirige a neutralizar a los enemigos del sistema”.¹⁴⁸ Así, la criminalización es entendida como la utilización “de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales con la intención de dar un tratamiento de ilegítimo e ilegal a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos”.¹⁴⁹

Como parte del proceso de criminalizarlas, se construye una imagen de las defensoras como “desestabilizadoras”, “criminales”, “enemigas” del Estado, del desarrollo, o del sistema. Bajo este imaginario social se pre-justifican los actos criminalizantes. Si bien las defensoras identifican al Estado como el principal actor de este proceso, también señalan el involucramiento de varios actores en el mismo. Entre estos, identifican a

146 | Defensora 11, N.

147 | Cordero, D.: El derecho a la resistencia y la criminalización de la defensa de los derechos humanos y la naturaleza. Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. 2013. Pág. 63.

148 | Ibid. Pág. 64.

149 | Jennifer Echeverría: “[Criminalización de la protesta social](#)”. Comisión Internacional de Juristas (CIJ). p.3, 2012, citado en Protección Internacional: Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Bélgica. 2015, pág. 4.

los medios de comunicación, manipulados o en alianza con actores estatales, empresariales o grupos anti-derechos los cuales son indispensables para generar y proyectar la imagen de las defensoras como “delincuentes”, lo que provoca impactos importantes en ellas, sus organizaciones y sus familias, y las expone a un mayor riesgo y vulnerabilidad.

Las defensoras también **han identificado el amedrentamiento y el uso de otras formas de violencia como otro componente relevante de los procesos de criminalización**. Ésta no se limita a la que ocurre al momento de la detención o mientras permanecen privadas de libertad, también se ejerce cuando las defensoras son estigmatizadas, hostigadas, intimidadas o amenazadas, hechos que además coexisten con los asesinatos y desapariciones de otras defensoras de derechos humanos.

Consideran que la combinación de todas estas acciones constituye una herramienta de control y silenciamiento que opera a través del terror y la amenaza latente de borramiento, de ser olvidadas detrás de las rejas o, incluso, de ser asesinadas o desaparecidas. Así, los procesos de criminalización son, en sí mismo, una expresión de la violencia estatal ejercida en contra de las defensoras de derechos humanos y sus movimientos, y sus historias dan cuenta de ello.

Un claro ejemplo es la narración de la abogada de una defensora que fue criminalizada junto con otros compañeros por defender el agua en el Estado de México:

"[...] en Tlanixco también hubo operativos grandes fuertes en la noche, como también sucedió en Atenco, en las noches llegaban muchas veces, muchos días, cientos o decenas de patrullas de policías a buscar en las casas y la gente tenía terror de que en la noche sentían que podría venir los policías y se metían en sus casa, de hecho uno de los compañeros siempre decía que su temor era que lo agarraran como acostado, en su casa, dormido, entonces lo que hacía era que en las noches, como le daba miedo, se iba a dormir a otro lado, decía, que me agarren de día no hay bronca, pero en la noche le daba miedo y lo terminaron agarrando en la noches, se metieron a su casa. Era un terror en el pueblo y mucho tuvo que ver eso para inhibir la defensa, incluso de los mismos compañeros que fueron presos,

porque sí fue una campaña de terror que les cometieron, y fue principalmente quienes encabezaban quienes hicieron el cambio en el comité de agua y que se convirtieron en presidentes del sistema comunitario, fue aprehendido, otro compañero que tenía una asociación civil para poder hacer las veces de pleito, tener una figura jurídica que lo respaldara para las acciones legales también, doña Dominga por ser ejidataria y por ser quien daba la firma para las acciones legales y que también andaba muy metida también, entonces sí fue un tema de mucha criminalización y de terror, algo que no se ha podido recuperar para la historia de los movimientos sociales, que ellos vivieron una campaña de terror en las noches durante unos 4 o 5 meses [...]"¹⁵⁰

Los datos de agresiones registrados dan cuenta de la complejidad de este fenómeno, permitiendo identificar el vínculo entre criminalización y otras formas de agresión. **Entre 2020 y 2024, 31% de las detenciones a defensoras y 15% de los procesos de judicialización en México han venido acompañados de violencia física, psicológica o verbal.** Además, también permiten constatar que las detenciones arbitrarias se perpetran junto con otras graves agresiones como actos de violencia sexual (abuso, violación o acoso, 4%), así como de torturas (3%) y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes (5%).

La judicialización de las mujeres defensoras de derechos humanos.

La CIDH ha expresado su preocupación por la frecuencia con la que se realizan detenciones en contra de defensoras, en particular en contextos de protesta social.¹⁵¹ Así sucedió con las defensoras que participaron en esta investigación y que fueron detenidas arbitrariamente, sin contar con una orden judicial o sin existir indicios de delito flagrante.

150 | Defensora 8, F.V.T.

151 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 132.

El uso indebido del derecho penal se da por lo general en el marco de operativos en los que se recurre al uso represivo de la fuerza y se cometen distintos tipos de agresiones. Tal y como señala Protección Internacional, en muchas ocasiones las personas defensoras detenidas arbitrariamente son liberadas en pocas horas, pero en muchos otros casos permanecen privadas de libertad preventivamente durante períodos extraordinariamente largos,¹⁵² lo cual no sólo representa una amenaza latente, sino que también puede constituir una forma de trato cruel.¹⁵³

Las defensoras participantes en la investigación coincidieron en que sus procesos de judicialización tenían como rasgo común la creación o fabricación de delitos por parte de las autoridades estatales, a menudo influenciadas por empresas o particulares que inician estas acciones a través de denuncias con el fin de proteger sus intereses.¹⁵⁴ Así lo expresó una de las abogadas entrevistadas:

"Aquí el actuar propiamente del Estado de México, es fabricar delitos, eso es lo que empezamos a documentar desde hace 8 años que iniciaron actividades propias del centro. Primero es desacreditar los movimientos, [...] utilizar el nombre para desprestigiar esa protesta, la criminalización de la protesta cuando son incómodos para el Estado, [...] y pues si ya no funciona ese desacredito, entonces van a fabricar delitos y son por demás absurdos, ese es el actuar ahora [...]"¹⁵⁵

Los tipos penales comúnmente usados para criminalizar a las defensoras de la tierra y el territorio son especialmente graves, incluso se han visto acusadas de delitos de homicidio doloso o en grado de tentativa.¹⁵⁶ Por su parte, las periodistas son acusadas de “daño moral”, “difamación” o “ultraje a la autoridad” tras realizar y publicar investigaciones.¹⁵⁷ Entre otros delitos, las defensoras que participaron en esta investigación han

152 | Protección Internacional: Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Bélgica. 2015. Pág. 25

153 | Comité contra la Tortura de la ONU: Informe del Comité contra la Tortura. Quincuagésimo tercer período de sesiones Suplemento No. 44 (A/53/44).

154 | Defensora 15, A. R.; Defensora 4 K.H; Defensora 2 C.L.R

155 | D 3: Grupo abogadas México.

156 | Defensora 8, F. V.

157 | Datos del Registro Mesoamericano de agresiones con información facilitada por el equipo de México.

sido acusadas, y algunas condenadas, por ataques a las vías de comunicación,¹⁵⁸ usurpación de funciones,¹⁵⁹ amenazas, así como por delitos contra el patrimonio, algunos además agravados por violencia.¹⁶⁰ En estos casos, la judicialización también puede extenderse a las abogadas que representan a las defensoras, así se ha observado en el caso de la abogada de una defensora de tierra y el territorio, quien fue denunciada por “falsificación de firma [...] en un contexto de un juicio de amparo”, lo que constituye un delito federal.¹⁶¹

También las defensoras criminalizadas por participar en protestas han tenido que enfrentar delitos considerados graves, como los de daño, motín¹⁶² e, incluso en algunos casos, terrorismo.¹⁶³ Las defensoras del derecho a una vida libre de violencia que denuncian agresiones contra mujeres por parte de particulares suelen enfrentar demandas por delitos contra el honor. Este fue el caso de la joven defensora que denunció a un ex profesor universitario por acoso sexual, el que además participaba en el comité para la aprobación de una Alerta estatal de Género.¹⁶⁴

El uso recurrente de ciertos tipos penales en estos procesos ha llevado a la CIDH a considerar indispensable que los Estados adopten medidas de índole administrativa, legislativa y judicial para revisar que los tipos penales contenidos en su legislación satisfagan el principio de legalidad tanto en su contenido como en su aplicación. Asimismo, insta a los Estados a suprimir o reformar aquellas normas que criminalizan directamente las actividades de promoción y protección de los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, asegurando que las actividades legítimas de defensa de los derechos humanos no se encuentren previstas como delitos.¹⁶⁵

Una de las abogadas representantes de las defensoras indicó que ha observado un “modus operandi” en la fabricación de delitos, consistente en la apertura de carpetas de investigación por delitos por robo con violencia con uso de arma de fuego, secuestro y homicidio.¹⁶⁶ Este tipo de acusacio-

158 | Defensora 4, K.H.

159 | Defensora 14, L.L.

160 | La defensora 4, K.H. y la d Defensora 14, L.L. fueron acusadas de robo con violencia y la defensora 15, A.R. acusada del robo de celular. Ver <https://redtdt.org.mx/archivos/6392>

161 | Defensora 11, N.

162 | Defensora 3, D.G.M

163 | Defensora 5, C.H.

164 | Defensora 2, C.L.R

165 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 178; 247-248.

166 | Defensora 9, E.F.

nes implican que las defensoras tengan menos posibilidad de enfrentar los cargos en libertad, siendo muy frecuente en estos casos la aplicación de la prisión preventiva.

De acuerdo con las defensoras, **la intención principal de estos procesos de judicialización es desmovilizar**, “desgastar el movimiento”,¹⁶⁷ atacar a sus organizaciones para “desestabilizar” su trabajo,¹⁶⁸ “quitarte tiempo y energía, recursos”,¹⁶⁹ lo que obliga a las organizaciones a tener que desatender la lucha y la defensa de los derechos de sus comunidades para enfocarse en la defensa de sus integrantes.¹⁷⁰ Este modus operandi genera además afectaciones particularmente graves en contextos comunitarios donde la defensa es colectiva y donde la judicialización de algún integrante impacta en la honorabilidad, imagen y labor de toda la comunidad. Una defensora, señalaba, por ejemplo, acerca de un caso de judicialización colectiva:

"[...] los acusaron de despojo y los fueron a sacar de la casa [...] nosotros en la oficina no somos penalistas y tuvimos que contratar abogados especializados para que nos echen la mano en estos casos. Entonces, desgastan a los compañeros que son los que se entregan a la defensa del territorio, te desgastan a ti porque hay que estar viendo las dos cosas. Además, hay probabilidades de que se echan para atrás porque un cargo penal no es cualquier cosa, entonces está complicado."¹⁷¹

En consonancia con este propósito desmovilizador, las defensoras señalan que los cargos se dirigen especialmente en contra de los liderazgos que se consideran más relevantes o más visibles.¹⁷² En este sentido, también **identifican que estas acciones tienen un sentido ejemplarizante, buscando desincentivar a las demás personas defensoras de persistir en su lucha.**¹⁷³ Con este fin, las defensoras lideresas son previamente identificadas, seguidas y señaladas como objetivos.

167 | Defensora 6, R.H.

168 | Defensora 5, C.H.

169 | Defensora 5, C.H.

170 | Defensora 5, C.H.

171 | Defensora 5, C.H.

172 | Defensora 15, A.R.

173 | Defensora 9, E.F.

Por ejemplo, en el caso de criminalización de la lucha del pueblo de San Pedro Tlanixco por el derecho al agua, una defensora nahua indicó que:

"[...] como sabían que nosotros éramos de los del agua, todos los que estábamos presos, dijeron, pues quitando a ellos de en medio, ya no va a haber nadie quien defienda su agua y pues nos quitaron de en medio porque nos metieron a los 6 a la cárcel y los otros 2 que andaban huyendo, entonces el gobierno ya tuvo más facilidad para que ellos se llevaran el agua, porque ya no había quién defendiera el agua, ya no había comité, ya nada."¹⁷⁴

En el caso de una defensora de la Sierra de San Miguelito, en San Luis Potosí, tanto ella como su hermana expresaron que sospechaban que las fuerzas policiales que la detuvieron durante la manifestación en protesta por la muerte del joven Giovanni ya la tenían bien identificada, pues en medio del caos generado durante la represión fueron directamente hacia ella.¹⁷⁵ Al respecto, su hermana indica:

"[...] a mí me queda claro que tenían a C. bien identificada. Ella lucha en contra de la urbanización de la Sierra de San Miguelito. Ella es muy visible. Entonces a mí me queda claro que la consigna era ir a por ella. A mí me van orillando a punta de trancazos a un costado del rinoceronte y me sueltan. Ellos confirman que a C ya la tenían arriba. Me queda claro que había una identificación previa de irse contra ella, para desgastar el movimiento."¹⁷⁶

El objetivo desmovilizador de la criminalización se observa claramente en el relato de la defensora del agua del Estado de México. Ella cuenta que cuando fracasó el proceso de judicialización por el delito de robo con violencia en su contra se activaron otras estrategias para desarticular a su movimiento, entre éstas infiltrar a otro grupo de personas de la comunidad para generar divisiones internas, o comprar las voluntades de personas de la comunidad para que desistieran de su lucha. Así lo expresa:

174 | Defensora 3, D.G.M.

175 | Defensora 6, R.H.

176 | Defensora 6, R.H.

"Después nos empezaron a desarticular [...] y los infiltraron para desarticularnos y dividirnos [...] El otro grupo nos empezó a atacar, y lo compraron [...] el gobierno del Estado, entró y compró a compañeros [...]. Les dieron dinero, tenemos conocimiento de que a cada uno le dieron 30 mil pesos por no seguir en la lucha [...] por no seguir en la lucha pues les dan dinero y ya no hacen nada. Después ya nos empiezan a agredir a nosotros verbalmente a difamarnos, así es como se maneja."¹⁷⁷

Violaciones al debido proceso en el marco de los procesos de judicialización.

Los procesos judiciales enfrentados por las defensoras entrevistadas estuvieron plagados de inconsistencias y violaciones al debido proceso. Al tratarse de cargos fabricados y tergiversados, son muchos los casos en los que las autoridades no logran sostener bajo un marco de legalidad las acusaciones que formulan. **Enfrentar las arbitrariedades que se observan en estos procesos es muy duro para las defensoras.** Una defensora indígena de tierra y territorio lo describió así:

"[...] son un calvario, toparte a este tipo de denuncias es todo un calvario. Está muy difícil, sobre todo el desconocimiento de tus derechos por las autoridades [...], nosotros nos enfrentamos a la corrupción, donde te das cuenta que el Ministerio Público, los judiciales, todos tienen una copa, todos ahí se protegen entre ellos mismos, hay una protección y bueno, si tú te vas en contra de uno, te vas con todos, entonces, para nosotros es una mafia, donde tienes que lidiar con todo mundo y es desgastante, es muy desgastante de verdad".¹⁷⁸

177 | Defensora 15, A.R.

178 | Defensora 13, E.O.

Las defensoras reportaron diferentes tipos de violaciones al debido proceso. Por ejemplo, no mostrarles una orden de aprehensión durante su detención o no informarles sobre sus derechos o sobre los cargos imputados hasta muchas horas después.¹⁷⁹ También se identifican situaciones en las que las defensoras fueron obligadas a firmar documentos con confesiones;¹⁸⁰ o en las que fueron incomunicadas, lo que les impidió contactar con sus familias y contar con la asesoría de sus representantes legales.¹⁸¹ En ocasiones, al realizar la imputación, las autoridades manipulan las carpetas de investigación y los expedientes para que las versiones fabricadas parezcan coherentes, haciendo constar el supuesto cumplimiento y la garantía de sus derechos; otras veces, la evidencia para sustentar las acusaciones es inducida, valiéndose de testimonios amañados para conseguir las pruebas.¹⁸²

Una de las defensoras entrevistadas narra que:

"[...] uno de los testigos dijo haber visto a una mujer morena, chaparrita que participó. Nosotros decimos, pues... si nos miramos todos, sólo por mencionar en México ya yéndonos más para abajo, pues así todas somos morenas y chaparritas... uno de los testigos que fue una prueba de cargo aceptó, y dijo que había sido manipulada su testimonial. Lo dijo, y reconoció que los había citado en un rancho donde les habían enseñado fotos y videos, y reconoció que había falseado su testimonio [...]"¹⁸³

179 | Defensora 2, C.H. y Defensora 3, R.H

180 | Defensora 5, C.H.: "Nos pasaban la hoja esta de derechos, te dicen que te leyeron tus derechos cuando te dan tu hoja de derechos, pides la llamada y no te dejan hacer la llamada, pides a tu abogado y no te dejan ver a tu abogado, porque te dicen que ya firmaste la carta y que ya se te pasó el tiempo [...], se hacen los locos."

181 | Defensora 5, C.H.

182 | La defensora del agua nahua fue privada de libertad por doce años por cargos de homicidio agravado, ella fue incorporada a la causa penal después de 4 años de sucedidos los hechos imputados, y la acusación fue basada en la incorporación al proceso de los testimonios de personas que reconocieron haberla identificado luego de que las autoridades "les enseñaron fotos, videos y les dieron nombres" para incentivar la identificación de la defensora, que era visible en su comunidad al ser "una de las personas que firmaba las acciones legales para la defensa del agua", y que participaba en las mesas de diálogo donde la Secretaría de Gobernación "toma nombres de quienes encabezaban" esta lucha. D.8 F.V.T, abogada de la defensoras D3, D.H.

183 | Defensora 8, F. V.

Asimismo, se les impiden tener acceso a una adecuada representación legal durante todo el proceso,¹⁸⁴ pues les notifican sus audiencias con poco tiempo de antelación, lo que dificulta preparar su defensa. También se identifican casos en los que la primera vez que las defensoras se ven con sus representantes legales es durante la audiencia;¹⁸⁵ o en los que a mujeres indígenas no se les asigna la preceptiva traducción o interpretación oficial.

Por otra parte, mientras la vinculación a proceso suele resolverse a través de procedimientos rápidos y sin la evidencia suficiente,¹⁸⁶ los juicios son muy largos¹⁸⁷ y en ellos es frecuente el uso de estrategias de dilación, como la reprogramación reiterada de las audiencias por falta de comparecencia de la parte acusadora.¹⁸⁸ Estas demoras son de tal magnitud que incluso se ha llegado a tardar hasta diez años en emitir una sentencia.¹⁸⁹ Éstas no son las únicas estrategias que se han identificado con el fin de dilatar los procesos.¹⁹⁰

184 | Defensora 5, C.H.: “[...] Lo estaban planeando desde adentro, se tardaron en sacar los informes, horas, como para que coincidieran [...] y ya me dice ‘ya aquí, entre nos, ya para que no te metas en problemas, mejor llega a un acuerdo con el Ministerio Público’. Yo le dije: ‘Cómo quieres que llegué a un acuerdo con el Ministerio Público, si ni me han dejado ver al Ministerio Público’. En la carpeta dice que a mí me presentan MP las 11 de la noche, cuando nosotras seguíamos ahí, pero así dice en la carpeta, aunque a mí nunca me pasaron con el MP. Nunca, yo estuve todo ese tiempo esperando pasar con el MP, para pedir mi abogado, porque es como la oportunidad que tiene para declarar o pedir a tu abogado, pero nunca me pasaron.”

185 | Defensora 5, C.H.: “[...] Y nos dicen: “duérmanse temprano porque mañana les va a tocar audiencia a primera hora, solamente les va a alcanzar a desayunar”. Pero, enseguida nos grita la oficial “apúrele, que tiene audiencia en media hora”, y fue de ¿qué onda?, Eran ya las 11. Les digo “¿qué hora es?”, dice la oficial “son las 11”. Ahí le digo “¿Alguna vez han hecho audiencia a esta hora?”, dice ella “nunca hacen audiencia a esta hora, y es un caso extraordinario, ustedes apenas iban a dormir, ¿no? ¡ya vámonos!”. Ya nos saca y nos meten al área de las audiencias [...] Pasamos a la sala a las once y media, y veo a mi abogado y dice “me acaban de avisar a las 11 que era tu audiencia a las once y media”. Él apenas estaba recogiendo la carpeta de investigación ahí en la Fiscalía, se fue en chinga hasta la penitenciaria y apenas llegó, porque si llegas después de la hora que marcan, ya no te dejan entrar [...]. Mi abogado pidió tiempo 20 minutos para checar por lo menos la carpeta [...].”

186 | Defensora 2, C.L y Defensora 15, A. R.

187 | Defensora 3, D.G y Defensora 15, A.R.

188 | Defensora 3, D.H.

189 | Defensora 3, D.G.: “[...] Pasó el tiempo. Cuando ya teníamos 10 años de proceso nos sentenciaron. Después, metimos la apelación. [...] Yo decía ¿por qué la mía no sale? Después ya como a los 9 meses llego la apelación [...] ya cuando llego la apelación nos subieron, que ya no teníamos sentencia, después yo le pregunté al juez ¿cuánto puede durar nuestro proceso?, como bien puede durar 10 años, 20 años, yo dije ¿cómo 20 años? Para qué más proceso, ya tanto proceso que llevamos, es muy injusto. [...].”

190 | A la defensora 3 D.G., incluso, “[...] luego de pasar 12 años en prisión, en espera de sentencia, luego de condenarla las autoridades informaron que debía ahora de “reponer el procedimiento, es decir, que esos doce años era como si no hubieran pasado, y que entonces había que volverlo a empezar”, Defensora 8, F.V.

Algunas defensoras detenidas mientras ejercían su derecho a la protesta fueron puestas en libertad después de vincularlas a proceso, pero con medidas cautelares que les impedían ejercer su derecho a defender derechos. En algunos casos les prohibieron acercarse al Congreso del Estado donde tenía lugar la protesta y hablar con personas relacionadas con el proceso “para no interferir en las investigaciones”, además debían ir a firmar una vez por semana al juzgado. Tanto en estos casos como en aquellos en los que se dicta prisión preventiva, estas medidas se ordenan o se mantienen bajo el argumento de la supuesta peligrosidad de las defensoras.¹⁹¹ Igualmente, en el caso de Kenia Hernández, la Fiscalía General de la República justificó su permanencia en un centro penal de máxima seguridad por considerarla “una persona que pone en riesgo a la comunidad” al participar y promover manifestaciones en distintos estados. Este argumento fue validado por la autoridad judicial que conocía el caso, lo que hizo posible que Kenia permaneciera en dicho centro por más de dos años.

Es importante destacar que las defensoras refirieron múltiples obstáculos durante los procesos judiciales. Principalmente pusieron el foco en la corrupción que existe en las instituciones que las criminalizan; en los largos procesos judiciales expresados en trámites engorrosos y burocráticos; en los elevados costos de los procesos o para disponer de una adecuada defensa; y en la falta de reconocimiento como defensoras de derechos humanos. Asimismo, pusieron de relieve que los procesos donde hay participación de empresas en la denuncia a menudo se resuelven a favor de éstas, las cuales ejercen su influencia y presionan a las autoridades para que inicien la persecución judicial de las comunidades que se oponen a sus intereses.¹⁹²

Por último, **las defensoras resaltaron que el Mecanismo de protección a personas defensoras y periodistas no protege a las defensoras criminalizadas**. No contempla como agresión los procesos de criminalización, en los que las defensoras son identificadas como delincuentes, lo que en imposibilita su acceso al Mecanismo; considerando que las autoridades responsables de realizar la tarea de protección en estos casos recae en los cuerpos policiales. Esta situación es particularmente grave cuando en realidad estos actores representan uno de los principales perpetradores de las agresiones y de los procesos de criminalización que enfrentan las defensoras.

191 | Defensora 5, C.H.

192 | Defensora 15, A.R.

Violencia de género y discriminación en el proceso de criminalización.

En la violencia que enfrentan en el marco de los procesos de criminalización, las defensoras identificaron un claro componente de género, el cual da lugar a que las agresiones se ejerzan de maneras muy específicas. Son violencias de índole psicológica, física y sexual, que se perpetran en diferentes ámbitos, como el familiar, el laboral, el comunitario y el político; y que se expresan en actos que van desde amenazas y violencia sexual hasta llegar a asesinatos que por razones de género podrían ser catalogados como feminicidios. De esta forma, las violencias perpetradas en el marco de los procesos de criminalización se convierten en una problemática con especificidades cuando afectan a las mujeres defensoras de derechos humanos.

A partir de los datos del Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras de la IM-Defensoras se ha identificado que **en 81% de las detenciones y judicializaciones documentadas entre 2020 y 2024 en México se dan elementos de discriminación de género**.¹⁹³

Este registro también ha podido documentar cómo los agresores de las defensoras, principalmente agentes policiales, utilizan expresiones de odio como llamarlas “putas”, “perras”, “gordas” y “zorras”. Igualmente, las defensoras entrevistadas para esta investigación expresaron haber recibido insultos misóginos y machistas por parte de agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, quienes al momento de su detención las llamaron “perras”¹⁹⁴, “revoltosas”¹⁹⁵, “feminazis”¹⁹⁶, “ridículas”.¹⁹⁷

193 | Información facilitada por el Registro de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

194 | Defensora 5, C.H.

195 | Defensora 6, R.H.

196 | Defensora 5, C.H.

197 | Defensora 6, R.H.

Asimismo, **con frecuencia las defensoras son objeto de mensajes que buscan disciplinar y controlarlas a ellas a y a otras mujeres de su comunidad y colectividad, amenazándolas y limitando su participación política para preservar el orden de género:** “por eso las matan, por revoltosas”, “esto te pasa porque en lugar de estar en la casa, están de argüenderas”, “ojalá que las maten, que las violen, que las desaparezcan”, “que se las cargue la chingada viejas ridículas”, “pinches viejas quédense en su casa”.¹⁹⁸ Una abogada feminista que ha trabajado en estos casos lo expresa indicando que:

“[les dijeron que...] las iban a desaparecer por andar de revoltosas, que deberían de estar en su casa limpiando, cocinando, etc., y no estar ahí de revoltosas, ese tipo de cosas no se las dicen a los chicos”.¹⁹⁹

Una de las defensoras que brindó asistencia a familiares de defensoras detenidas durante las manifestaciones en Guadalajara por el asesinato del joven Giovanni refiere que a una de ellas:

“se la llevaron a la parte trasera de la fiscalía junto con otras amigas, [...] y durante el trayecto les comenza[ron] a decir una serie de cosas muy fuertes; cosas sexistas, como que mejor deberían de buscarse un novio, que porqué tenían que estar ahí, incluso algunas escucharon como amenazas de desaparición.”²⁰⁰

En México también se han registrado casos en los que a las defensoras criminalizadas se les quiere hacer sentir culpa con relación a su condición de madres y se les reprocha no estar cuidando a sus hijos, hijas e hijos o haciendo tareas del hogar.²⁰¹ Una de las defensoras detenidas en la protesta de San Luis Potosí, señaló que:

198 | Información facilitada por el Registro de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos de la IM-Defensoras.

199 | Defensora 10, G.R.

200 | Defensora 12, V.

201 | Incluso las y los operadores de justicia hacen parte de esta estigmatización con base a estereotipos de género, cuando las reprochan estar luchando en lugar de estar limpiando la casa, cuidando de sus hijos, ya que esto no ocurre con los hombres que defienden derechos humanos. Defensora 11, N.

“[...C]uando estábamos en el “pasillo del hostigamiento”, y ahí es cuando yo me percaté que ya habían ingresado a nuestros celulares, porque me dijeron de mi niña, y se empezaron a burlar de que yo era mamá, que si no me daba pena, que qué vergüenza con mi hija, que dónde estaba mi hija, que quién me la estaba cuidando, o sea, ofensas bien densas. [...]”²⁰²

Asimismo, **las agresiones a familiares u otras personas cercanas o dependientes de las defensoras están presentes en 46% de los casos de criminalización registrados de forma personal entre 2020 y 2024**. Sus compañeras y compañeros de trabajo, hijas, hijos o hijes, sus parejas y sus padres o madres también son víctimas de criminalización y de otras agresiones como hostigamientos, amenazas y violencia física y psicológica. **En los últimos cinco años documentamos 17 detenciones arbitrarias y 13 inicios de causas judiciales de personas cercanas a las defensoras.**

Las condiciones y vulnerabilidades relacionadas con el contexto de violencia machista implica que estas agresiones a familiares generen impactos diferenciados para las defensoras criminalizadas; en uno de los casos documentados, por ejemplo, la detención y el inicio de proceso judicial en contra de una defensora le conllevó la pérdida de la custodia de su hija de cuatro años, la cual además fue sometida a pruebas médicas desnuda y sin acompañamiento de ninguna persona adulta de su confianza.²⁰³

En este contexto, las mujeres no sólo sufren afectaciones específicas cuando son objeto de este tipo de agresiones, también se ven sometidas a vulnerabilidades añadidas que se deben a la normalización y desatención de las violencias de género, lo que, junto con otros factores, dificulta su acceso a los espacios de protección. Al respecto, las defensoras señalan que la discriminación y desprotección que enfrentan no sólo proviene de personal funcionario sino también de sus propias organizaciones y movimientos por las desigualdades de género existentes.²⁰⁴

202 | Defensora 6, R.H.

203 | Información facilitada por el Registro de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

204 | Martín, M: El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos la experiencia de México y Honduras. Asociadas por lo justo (JASS); Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL); Protección Internacional (PI), 2017, pág. 12 y ss.

Las mujeres que defienden derechos humanos confrontan estereotipos que recaen sobre ellas y están relacionados con los roles asignados por el orden de género establecido en sus comunidades y entornos. Esto les sucede por el simple hecho de participar en lo público, pues en el imaginario social construido desde el género, el espacio que deben ocupar las mujeres se reduce al doméstico y de cuidado.

Así, **al salir al espacio público y reclamar sus derechos o los derechos de la población, estas mujeres están rompiendo con “el deber ser” femenino, exponiéndose no sólo a la criminalización, sino también a la violencia de género que esta situación genera.** En este sentido, el reclamo en contra de ellas no sólo está relacionado con el ejercicio de la defensa de derechos humanos que llevan a cabo, sino también por su incumplimiento del mandato patriarcal de ser “buenas mujeres” y “buenas madres”, por salirse del ámbito privado y no permanecer en sus casas desarrollando labores domésticas y cuidando a sus hijas, hijos e hijes.

La experiencia de las defensoras muestra cómo durante el proceso de criminalización, a la desigualdad histórica y estructural que han vivido y viven las mujeres, y que incide tanto en el hecho de que se den procesos de criminalización en contra de las defensoras como en la forma en que estos impactan sobre sus vidas y su trabajo, se suman otras opresiones que se vinculan a la de género y provocan que las violencias, vulnerabilidades y necesidades de protección adquieran matices relevantes, cuando se trata de mujeres indígenas, afrodescendientes o de la comunidad LGTBTTIQ+. En esos casos, **las defensoras se enfrentan a discriminación y violencias específicas por la intersección del clasismo, la lesbotransfobia, el racismo y el machismo estructurales.**

La violencia de género se hace presente incluso al ser castigadas durante la privación de libertad. Por ejemplo, a una de las defensoras privadas de libertad la forzaban a limpiar y barrer los pasillos.²⁰⁵ Otra narró que cuando se encontraban detenidas en los separos policiales:

*“les dieron a unas de ellas la escoba, el trapeador para que limpiaran la celda. Ahí, ni sus compañeros detenidos dijeron nada. O sea, todo mundo lo veía como natural y propio de que ellas fueran las que tuvieran que limpiar la celda”.*²⁰⁶

205 | Defensora 3, D.G.

206 | Defensora 10, L.R.

También se hace presente en el lenguaje misógino y discriminatorio con el que se dirigen a ellas, como en el caso de una defensora indígena que narra la violencia verbal y física ejercida no sólo en contra suya sino también en contra de su madre en el momento de ser detenida:

"[...] Mi mamá se quería salir a la calle para verme, le dieron otro empujón y la aventaron para adentro. '¿a dónde va? ¡Vieja, tal por cual, métase!'" [le dijeron los policías]"²⁰⁷

Los estigmas que enfrentan las defensoras llevan a que con frecuencia sean calificadas como mujeres "histéricas" o "locas". Esto puede llegar a suponerles largos periodos de detención e incluso en que sean encerradas en celdas destinadas para presas con enfermedades mentales.

"[...] Me metieron a una celda donde yo vivía con psiquiátricas [...], yo ya me estaba volviendo loca ahí, el doctor que se llama Bernabé, que era el encargado, yo le pedía 'cámbiame de celda, yo me voy a volver loca'. Me decía él 'no, no hay celdas ahí te vas a quedar'. Estuve ahí como seis meses metida. [...] Después me daban unas pastillas, pero no me las tomaba. Una mujer me dijo 'si tú te tomas estas pastillas, a ti te van a volver psiquiátrica, no te tomes nada'. [...] Mi hermano tuvo que pagar para que me cuidaran, para que no me agredieran, no me golpearan [...]"²⁰⁸

El uso de argumentos machistas o basados en estereotipos de género también es utilizado por la parte acusadora, incluso cuando se trata de actores privados. Lo más preocupante es que estos razonamientos pueden llegar a encontrar cabida en el personal que trabaja en el sistema de justicia. Por ejemplo, un acosador sexual, al que una de las defensoras denunció, al recurrir en apelación, argumentó que ella era "chismosa, y mentirosa". De acuerdo con la defensora, este argumentó pudo haber "tenido entrada y validez en la segunda instancia [...]" gracias también a la corrupción y al tráfico de influencias.²⁰⁹

207 | Defensora 1, J.E.

208 | Defensora 3, D.G.

209 | Defensora 2, C.L.

Especialmente graves son las denuncias de violencia de carácter sexual, la cual se ha identificado en 15 de las detenciones documentadas entre 2020 y 2024. Entre las principales agresiones de este tipo documentadas destacan hechos como ser obligadas a desnudarse, recibir tocamientos, abuso y violación sexual.²¹⁰

La violencia sexual siempre es un elemento específico a tener en cuenta al analizar la violencia de género. Este tipo de violencia también está presente en la privación de libertad de las defensoras criminalizadas, habiéndose documentado constantes amenazas de violencia sexual cuando están bajo custodia policial.

Por ejemplo, una defensora indígena narra cómo, durante el violento interrogatorio al que fue sometida tras ser detenida, fue amenazada varias veces con violarla si no daba información sobre sus compañeros y compañeras de lucha:

*"[...] me metieron a un cuarto muy feo, muy viejo, ahí entraban y me agredían muy feo, entraba y me decía '¿Dónde está R?, [...] porque te va a cargar la pinche madre'. Luego, entraba otro y me decía '¿Dónde está A?'. Yo, pues, 'no sé'. Y otra vez me agredían bien feo, unas palabras... la verdad que a mí me da mucha pena decir lo que me decía. Y entraba otro, y entraba otro, y me decía lo mismo. Después otros dos entraron y dijeron 'si no nos dices te vamos a violar'."*²¹¹

Este tipo de agresiones son actos constitutivos de tortura sexual. Debido a la frecuencia con la que ésta se practica en México, las defensoras reiteradamente manifiestan que, en estas situaciones, ser objeto de violencia sexual supone uno de sus principales temores. Una de las defensoras hizo referencia a "[...] ese temor fundado de si me detienen, que se apropien, que vulneren pues el primer territorio de nuestra lucha, que es el cuerpo".²¹²

210 | Información facilitada por el Registro de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

211 | Defensora 3, D.G.

212 | Defensora 9, E. F.

Al respecto, el Relator Especial sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en 2016 señaló que, en contextos de privación de la libertad, las mujeres son particularmente vulnerables a sufrir agresiones sexuales [...] violaciones, insultos y humillaciones [...] registros invasivos y sin ropa.²¹³ Entre los múltiples antecedentes en los que en México la violencia sexual contra mujeres se ha usado como un “arma más en la represión de la protesta”, destaca el caso Atenco y la sentencia que al respecto emitió la Corte IDH sobre este caso.²¹⁴

Este contexto permite entender el terror exacerbado que sienten las defensoras en contextos de detención, así como los impactos particularmente elevados de las amenazas de violación y otras agresiones de índole sexual.²¹⁵

Las defensoras también han destacado que la mayoría de jueces adopta actitudes diferentes cuando están ante mujeres defensoras de derechos humanos en comparación con hombres defensores. Si además se trata de mujeres racializadas, entonces también enfrentan el racismo institucional que genera discriminación múltiple en el acceso a la justicia. Esto coloca a las defensoras indígenas, a sus comunidades y sus movimientos en una situación de especial vulnerabilidad al ser criminalizadas.

De acuerdo con sus testimonios, las defensoras indígenas explican cómo se sienten discriminadas en los tribunales cuando quienes operan la justicia se refieren a ellas como culpables de los delitos que les imputan “aunque no saben leer”;²¹⁶ cuando las señalan como responsables de un delito basándose sólo en su fenotipo;²¹⁷ cuando les niegan el servicio de

213 | Consejo de Derechos Humanos: [Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#). P.7, 5 de enero 2016.

214 | Corte IDH: Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018, Serie C.371. p.78.

215 | Una de las entrevistadas, al hacer referencia a este tipo de violencia y a las amenazas en contra de sus hijas e hijos indicó “a diferencia de lo que ocurre con los hombres, con los compañeros; a ellos los llevan, los pasean, no los presentan, pero con las mujeres sí hay una diferencia”, Defensora 9. E. F.

216 | Defensora D.8. F.V.T.: “[...] en la sentencia incluso lo que dicen es, si D no sabe leer, pero ya tiene la edad suficiente para saber las cosas que están mal, entonces los compañeros que había, hay un compañero, me parece, que estudió hasta cuarto de primaria, lo que dijeron es, es que ya tenía estudios como para saber lo que no estaba bien, todo lo que decían, todas las pruebas que habían aportado, decían que les perjudicaba, y en noviembre recibimos la sentencia condenatoria [...]”

217 | Defensora 3. D.G.: “[...] El juez decía yo era la señora que cometió el delito porque había sido una señora morena de cachetes rojizos. Y decía yo, pues desde ahí el juez me estaba discriminando [...]”

traducción²¹⁸ y cuando ignoran su identidad y los derechos que las asisten por ello.²¹⁹

En relación a la criminalización que enfrentaron diversas personas integrantes de su comunidad, una defensora indígena defensora de su cultura originaria y del trueque lo narra así:

[...] hijole, está muy difícil, el desconocimiento de tus derechos de las autoridades, nosotros cuando empezamos la lucha de trueque los magistrados, jueces, ministerios públicos, tenían un total desconocimiento que son los derechos de los pueblos, que de que les estábamos hablando, me pedían, me acuerdo cuando nos enfrentamos a los primeros juicios de la detención de los compañeros, “mire E, no me puede traer el artículo, no me puede decir cómo, dónde lo buscó”, no había internet en ese entonces, [...] imagínese a un magistrado yo le tuve que llevar todos los documentos, [...] entonces se pasa por todo un calvario, lo vuelvo a repetir, siempre lo repetiré porque es un proceso largo, donde los recursos no hay, por no tener la corrupción, ahí está bien clara, nosotros nos enfrentamos a estas, donde te das cuenta que el ministerio público, los judiciales, [...] cómo puede ser tan feo la forma en la que nos trataban, porque decían, no pues ya somos indígenas, [...] volteaban todos a vernos como raramente y [incluso] llegaron a decirnos, no aquí ya no hay indígenas, llegó a decir “en este municipio no hay indígenas, yo creo que indígena es E” [...]

Por otro lado, una defensora nahua y su abogada explicaron cómo un juez tuvo un trato discriminatorio y violento en su contra por el hecho de

218 | Defensora 9.E.F.

219 | A una de las defensoras, le indignó la forma en que los operadores de justicia les tratan, señalando por ejemplo que cuando ella y sus compañeros decían que eran indígenas, “volteaban todos a vernos como raramente [...], llegaron a decirnos, ‘no, aquí ya no hay indígenas’. Inclusive llegó a decir ‘en este municipio no hay indígenas’”, Defensora 13. E.O.

tratarse de una mujer indígena que alzaba su voz en su defensa:²²⁰

[...] El juez me decía que, pues que por qué yo estaba ahí, yo le dije que en ningún momento he estado ahí, yo ese día cuando pasaron los hechos, yo me encontraba en la Iglesia, le dije, con las otras dos señoras que vinieron a atestiguar, con ellas estuvimos todo el día desde las 9 de la mañana, hasta las 6 de la tarde, yo en ningún momento, como usted me está acusando, usted me está acusando injustamente porque yo no estuve, yo no vi, yo no supe, me dice, ¿cómo no vas a saber?, le dije, no, no supe nada y nosotros no nos enteramos, sí llegaron personas, [...] pero todo el día estuvimos ahí en la iglesia todo el día, pero el juez [...] sí se ensañó mucho conmigo porque yo cuando iba a las audiencias, él no me leía nada de lo que se llevaba a cabo, nadie me leía nada, entonces pues, [...] desde ahí pues yo digo que se ensañaba más conmigo que con los compañeros [...]"

Finalmente, las abogadas también se enfrentan al machismo estructural, el cual se erige como un importante obstáculo para el desarrollo de su labor. Esta situación se da en distintos espacios, incluyendo a sus organizaciones.²²¹

Una de las abogadas entrevistadas destacó que enfrentan importantes dificultades para trabajar con integrantes de las comunidades que desconfían de su trabajo y profesionalidad por el hecho de ser mujeres,

220 | Defensora 8. F.V.T.: "[...] lo cierto es que la compañera [...] pues es muy entrona y no se dejó, le dijo y creo que fue un momento muy catártico para ella de que le pudo decir lo que quiso, porque como ella se lo dijo "lo peor ya me lo hizo", el juez todavía la amenazaba con que, te voy a multar y te voy a quién sabe qué, a ella en lo particular y [...] tuvo como la valentía, el enojo y la fuerza para decirle de cosas a él en su cara, pero sí fue muy notorio que lo hizo, se ensañó más con ella, ya había discutido con los dos compañeros, pero cuando [...] se atreve tener ese acto de rebeldía, el juez enloqueció al grado de que tuvieron que sacar a todos los demás litigantes, las demás personas imputadas que estaban ahí, porque se puso en un plan muy, muy grosero, y eso te lo comento yo que lo vi en un momento y entonces eso me hace pensar que pasó cuando incluso nosotros ni siquiera conocíamos del tema, insisto, el juez fue muy grosero con [ella...] en lo específico, sacó su lado más bestial[...]"

221 | Defensora 8. F.V.T.: "[...] siempre es un compañero el que lleva la voz y [aunque] notoriamente no tiene la razón el compañero, pero está empecinado a que él es quien debe de llevar la voz y las compañeras juntas pueden tomar mejores decisiones, pero como son mujeres entonces no se les toma tan en cuenta como a los compañeros machos alfa, entonces creo que ese sí ha sido uno de los obstáculos importantes para nosotras [...]"

especialmente cuando son percibidas como mujeres jóvenes.²²² La situación dentro de las propias instituciones tampoco parece mucho mejor. Así, otra de las abogadas entrevistadas explicó que un oficial se negó a hablar con ellas sobre un caso, mientras que sí llegó a determinados acuerdos con un abogado, sólo por el hecho de ser éste, hombre:

"Había un montón de obstáculos, pero finalmente lo ganamos y recuerdo que en este caso estaba un abogado nuevo que estaba colaborando con nosotras. [...] Estábamos en una reunión y habló con el abogado, le pidió a él ir aparte, hizo acuerdos con él [...] El abogado, aunque, aparentemente sensible, aparentemente trabajando con nosotras y demás, a él se le hizo muy fácil hablar con el oficial del registro civil y llegar a acuerdos con él [...] Llegando a acuerdos entre ellos, entre hombres, pactos patriarcales afloran en todos los momentos y eso fue más que evidente y claro, el oficial no quería tratar con nosotras las mujeres."²²³

Represión, tortura y crueldad en la detención y privación de libertad de las defensoras judicializadas.

El sistema de opresión cis-hetero-patriarcal-colonial-capitalista se hace claramente patente en los procesos de criminalización de las defensoras de derechos humanos. Su sola existencia es un desafío ante el borramiento que el sistema pretende hacer de ellas, sus organizaciones y sus comunidades a través del uso de la violencia sistemática, de los actos de tortura y de la imposición del terror. Estos actos se hacen presentes en diferentes etapas del proceso de criminalización y en el caso de las defensoras judicializadas se da particularmente en los momentos de su detención y de su privación de libertad en el seno del sistema carcelario.

Los testimonios de las defensoras representan la experiencia encarnada de cómo este sistema utiliza múltiples violencias (racistas, patriarcales, lesbo y transfóbicas, etc.) que convergen en la criminalización buscando no sólo desmovilizarlas, sino también silenciarlas y borrarlas, excluyéndolas

222 | Defensora 9, E.F.

223 | Defensora 10, L.R.

de la sociedad y eliminando su posibilidad de sociabilidad y comunalidad para la resistencia. **Así, en los procesos de criminalización a defensoras, no sólo se usa de forma indebida el derecho penal, sino que también se recurre a la violencia, la tortura y el terror durante las detenciones y la privación de la libertad para conseguir estos fines.**

Las defensoras participantes de este estudio señalaron como un elemento determinante de su judicialización el uso excesivo e ilegítimo de la fuerza al momento de ser detenidas, generalmente de forma arbitraria, por parte de la policía. J.E, defensora de los trabajadores de la salud de Chiapas, quien estuvo en una huelga de hambre durante once días en protesta ante la crisis de corrupción y de salud en el estado, recuerda:

"En 2018 tuvimos una manifestación [...] en esa represión, yo trato de saltar la valla y, en ese salto, ya me estaba esperando el policía. Pues, prácticamente me arrastró a unos 5 metros. [...] Él era varón y con una sola mano agarró mis dos brazos. Tuve una luxación del brazo izquierdo, que anduve más de un mes con cabestrillo, pues en ese momento lo que hizo es de que me aventó hacia una policía, una mujer, en la cual pues yo les gritaba 'me están golpeando, me duele, me está amenazando'"²²⁴

En particular, las defensoras que fueron privadas de libertad indicaron que las detenciones que experimentaron fueron ejecutadas con un gran despliegue de violencia policial, lo cual es especialmente notorio y grave cuando tiene lugar en el marco de protestas sociales. Esta manera de operar redundaba en beneficio de construir una narrativa e imagen pública de las defensoras y sus colectivas como grandes criminales.

Un ejemplo de ello es lo vivido por una defensora nahua del Estado de México, cuya detención se realizó bajo un operativo policial con unas 30 patrullas y 150 policías fuertemente armados y encapuchados, los cuales se presentaron en su domicilio y, sin mostrar orden judicial, la detuvieron, agrediéndola tanto a ella como a su familia, y la amenazaron con violarla mientras era interrogada. En este caso, además de las amenazas de violencia sexual y otras agresiones de género mencionadas en el apartado anterior, la defensora sufrió graves agresiones físicas constitutivas de tortura, la concurrencia de todas estas violencias causó impactos y afectaciones exponenciales. Así lo narra ella:

"[...] Me detienen como a la una de la mañana. [...] Eran muy salvajes los judiciales, porque a mi mamá la aventaron, la agredieron muy feo [...] Eran como una hilera de treinta y seis coches judiciales [...] me llevaron pa' Toluca pues yo no sé leer, ni escribir, [en] Toluca me metieron a un cuarto muy feo, muy viejo, ahí entraban y me agredían muy feo, entraba y me decía "¿Dónde está [R.P]? Porque te va a cargar la pinche madre" y yo decía "pues no sé", [...] entraba otro me decía "¿Dónde está A?", pues no sé, y otra vez me agredían bien feo, unas palabras la verdad que a mí me da mucha pena decir lo que me decía y entraba otro y entraba otro y me decía lo mismo, después otros dos entraron y dijeron "si no nos dices te vamos a violar" y yo pues, me daba miedo [...]. Después de que me acabaron de agredir, me agarraron otra vez, me bajaron, me suben a los coches y me llevan derecho a Almoloya [prisión de máxima seguridad] y ahí fue mi calvario, porque llegando, llegando ese día me castigaron 15 días [...]"²²⁵

Tal y como lo establece la Convención contra la Tortura en su artículo 1, la intencionalidad de la tortura puede ser intimidar [...] o cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación. En esta investigación, **en reiteradas ocasiones se observó la intencionalidad de intimidar y de discriminar con base en el género, como en los casos de amenazas de desaparición y de muerte o de insultos machistas** documentados en los casos de las defensoras reprimidas durante la protesta por el asesinato de Giovanni en San Luis Potosí. Cabe señalar el sufrimiento y terror particularmente elevados que significa la amenaza de desaparición ejercida por fuerzas policiales en un contexto como el mexicano, en el que más de 110 000 personas se encuentran desaparecidas. En su testimonio, las defensoras indicaron que luego de su detención fueron llevadas a un estacionamiento subterráneo donde les esperaba un contingente grande de unos veinte o treinta elementos policiales fuertemente armados.²²⁶ Además, fueron llevadas a lo que ellas llamaron "el pasillo del hostigamiento",²²⁷ donde integrantes de las fuerzas policiales las insultaron con evidente misoginia, llamándolas "perras o rapotas",²²⁸ o "gorda",²²⁹ amenazándolas con desa-

225 | Defensora 3, D. G.

226 | Defensora 5, C.H; y Defensora 6, R.H.

227 | Defensora 5, C.H; y Defensora 6, R.H.

228 | Defensora 5, C.H.

229 | Defensora 5, C.H.

parecerlas, con asesinarlas, y golpeándolas fuertemente en todo el cuerpo. Estos actos constitutivos de tortura son relatados así por la defensora:

"Yo el miedo que tenía de ser desaparecida surgió de que cuando nos tenían en "El pasillo del hostigamiento". Ahí es donde pues la verdad es que las ofensas, el ataque psicológico y las amenazas fueron muy fuertes. Ahí, en ese pasillo, fue cuando nos dijeron que nos iban a desaparecer, que nos iban aventar a la fosa. Entonces, cuando a mí me trasladan, pues, o sea, yo lo único que pensé era que me iban a desaparecer, o sea, no imaginé otra cosa."²³⁰

Los testimonios de dos hermanas defensoras detenidas durante la manifestación en San Luis Potosí dan cuenta de la brutalidad de las agresiones, así como de la voluntad de las autoridades policiales de recrear un escenario de horror y tortura. Las amenazas de muerte y de desaparición fueron de tal magnitud que temieron por su vida y la del resto de personas detenidas con ellas, entre quienes había, incluso, una persona menor de edad. Presenciar hechos de tortura en contra de otras personas constituye también un método de tortura, que en este caso generó graves secuelas para las defensoras. Ellas señalan que también les tomaron fotografías con sus celulares particulares y luego las filtraron en redes sociales,²³¹ y que les obligaron a darles las contraseñas para acceder a sus celulares:²³²

"[...] Ahí nos estaban esperando en el estacionamiento. Nos bajan, primero a las mujeres, a punta de trancozo y a punta de maldiciones. Detrás de nosotras bajan a los hombres. A las mujeres nos ponen principalmente en frente de una patrulla, y ahí nos empiezan a insultar. O sea, fueron muchos insultos, golpes, te avientan de la espalda y de la cabeza para que no voltees. Te golpean en la parte de atrás de las piernas. A los hombres les empezaron a poner las playeras en la cara para que no vieran... eso es muy normal cuando realizan tortura. En una de esas avientan al niño M. Él tiene 15 años, se lo quitan a su abuela de plaza de armas,

230 | Defensora 6, R.H.

231 | Defensora 5, C.H.

232 | Defensora 6, R.H.: "[...] dice "a ver, separa los brazos", dije, no ya valió madres, no pues ahí me quitaron el celular. El mío no lo destruyen [...] Nos empiezan a tomar las fotos y ese show. Va un tipo y me pide mi contraseña, yo todavía dudé... Entonces volteaba a ver a C. y ella me dice "no, no le des la contraseña" y le dan un trancozo "tú cállate"."

ellos venden dulces ahí. El gritaba: ‘¡no puedo ser detenido, chequen los dulces, traigo las bolsas de dulces’. Ahí lo golpeaban más, él estaba muy asustado, lo golpean a lado de mí... Yo lo levanto, y el policía que lo estaba golpeando, me avienta a mí y vuelve a golpear a M., a mí me avienta a puntapiés en la parte de atrás y me señala hacia la camioneta con la cabeza. [...] Siguen golpeando a los demás, pero no nos dejaban de golpear. A R. siempre la tuvo ahorcada y jalándole el cabello, para que no volteara.”²³³

“[...] a nosotros nos costó trabajo llamarle como se le debe de llamar porque los actos que nosotros presenciamos, que nos hicieron, fueron actos de tortura. [...] Traían armas largas y ya nos hacían así, el golpeteo y seguirnos amedrentando, pues yo la neta si pensé que nos iban a desaparecer, la verdad es que ahí fue uno de los momentos más duros porque, y que ahora, yo he estado platicando con la psicóloga, o sea, como esa situación de que me iban a desaparecer lo hilé fuertemente porque en el pasillo del hostigamiento pues fue como constante la consigna de que nos iban a desaparecer y que nos iban a aventar a una fosa, entonces cuando nos trasladan, pues uno inconscientemente dice, ya valí madres, entonces o sea yo, en ese traslado, yo a los compas de Ayotzinapa, o sea, aquí metidos en la cabeza porque dije, no mames, o sea, ya valí, entonces había como una ligera esperanza de que nos dieran una madrina y nos aventaran por allí, entonces ya entramos a abastos, yo nunca, la verdad es que en esos momentos te bloqueas bien gacho.”²³⁴

Los traslados a la penitenciaría de las defensoras y otras personas detenidas durante esa manifestación se realizaron en camionetas sin distintivos de la policía, de color blanco, con los vidrios cubiertos y participando en los mismos agentes que no iban vestidos con sus uniformes policiales y que les iban diciendo “feminazis”. Todo ello contribuyó a la creación de un escenario en el cual era factible temer que fueran asesinadas y desaparecidas.²³⁵

En la represión de la marcha por el asesinato de Giovanni realizada en

233 | Defensora 5, C.H.

234 | Defensora 6, R.H.

235 | Defensora 5, C.H.

Guadalajara sucedió lo mismo que en San Luis Potosí, denotando un patrón más sistemático de represión a nivel nacional. El testimonio de una de las defensoras jóvenes que asistieron a esta protesta indicó que:

"Fueron muy terribles estas detenciones porque se hizo por personas vestidas de civil, que eran policías [...], entonces mientras la gente llegaba a las manifestaciones había camionetas que no tenían la etiqueta o no eran pues las que conocemos de las policías estatales y municipales, sino camionetas normales y subían a quienes encontraban."²³⁶

Cabe señalar que este modus operandi ha sido verificado también en otros casos paradigmáticos de represión de la protesta social, como en el caso Atenco, respecto del cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió una sentencia en la que determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por cometer graves violaciones de derechos humanos, incluyendo actos de tortura y tortura sexual.²³⁷ A pesar de que la Corte IDH ordenó a México distintas medidas para evitar la repetición de este tipo de casos, la represión y su ejercicio de un modo semejante siguen siendo una realidad.

Con relación a la violencia derivada de las condiciones de privación de libertad a las que fueron sometidas, varias de las defensoras entrevistadas indicaron haber enfrentado tratos crueles, inhumanos y degradantes. Señalaron, por ejemplo, que no les permitían usar el baño,²³⁸ que no recibieron atención médica adecuada que certificara su salud y que les brindara atención médica tras haber sido golpeadas, y que el médico forense continuaba con el interrogatorio y de forma insistente la cuestionaba sobre su uso de drogas.²³⁹ Destacan además, que, a pesar de haber recibido la visita

236 | Defensora 12, V.

237 | CorteIDH: Caso mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco vs. México, Sentencia de 28 de noviembre de 2018, Serie C.371.

238 | Defensora 5, C.H. y Defensora 6, R.H.

239 | Defensora 6, R.H. y Defensora 5, C.H.: "[...] Yo me percaté que era el médico legista porque entré con la mano que me dolía mucho, no lo podía mover. Entré y me dice "¿Qué, te pegaron?" y yo dije: "sí, me duele mucho, me golpearon cuando me detuvieron". Entonces me dice "a ver, muévelo". Yo estaba muy lastimada, traía muy hinchado el brazo y pues no le quedé de otra más que ponerlo en el informe. Luego estuvo friegue y friegue con que si me metía crack, o sea, así pero bien intenso, le dije "no, no consumo ninguna droga sintética, estoy en contra de las drogas sintéticas. Como si no supiera todo lo que hacen las drogas sintéticas con la situación de violencia en el país". Entre más le argumentaba, más coraje le daba al tipo [...]"

de organismos oficiales y estatales de monitoreo de derechos humanos para verificar su situación, no recibieron mayor apoyo de los mismos.²⁴⁰

Una defensora nahua de Tlanixco, Estado de México, permaneció doce años privada de libertad en prisiones donde, además de una grave situación de hacinamiento, enfrentó serios problemas de salud por los que no recibió atención médica oportuna:

"No hay medicamento, no hay nada. Yo me hice muchos estudios, porque me enfermé en el penal. Pero, si yo no tenía dinero, a mí no me sacaban al doctor. Tenía que tener dinero para salir al hospital, un estudio que me salió en 2500 pesos. Cuando me vuelven a sacar al hospital, ya mi estudio no servía porque tenía que ser un estudio hecho quince días o un mes antes de la cita y se demoraban cuatro o cinco meses para volverme a sacar. Entonces, me volvían a hacer estudios y otra vez a pagar [...] Una enfermera muy buena gente me dijo que me iban a operar y que ya no pague, que diga que tengo el dinero Entonces, me llevaron al hospital López Mateo y dije a la custodia que tenía dinero. Ya a la doctora le dije 'no vamos a entrar a consulta porque creo que a mí me van a operar' Me preguntó cómo lo sabía. [...] Días después la trabajadora social me dice que van a dar el alta y que son 10 mil pesos de la operación y yo les dije que no tengo dinero."²⁴¹

La falta de adaptación y atención específica en los penales para las necesidades de salud de las mujeres también ha sido señalada desde 2016 por el entonces Relator Especial sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,²⁴² y hasta la fecha sigue siendo un gran pendiente.

240 | Defensora 5, C.H. y Defensora 6, R.H.

241 | Defensora 3, D.G.

242 | Consejo de Derechos Humanos: [Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes](#), 5 de enero 2016, P.8.

Campañas de estigmatización y difamación con sesgos machistas y racistas como parte de la estrategia amplia de criminalización.

Las defensoras entrevistadas coinciden en señalar como un componente muy importante en sus procesos de criminalización la ejecución de campañas de estigmatización y desprestigio en diferentes espacios, tanto dentro de sus comunidades y movimientos como en medios comunitarios y masivos de comunicación.

Este proceso de estigmatización, según una defensora entrevistada “es justo esa imputación o ese etiquetado que nos hacen por estar haciendo este tipo de actividades de defensa de derechos humanos, y pues es una etiqueta, de manera peyorativa, que se busca destruir la esencia de la defensa”.²⁴³ Es por ello que los procesos de estigmatización contra las defensoras muchas veces van de la mano con ataques a nivel organizacional o comunitario, desacreditando los espacios en los que éstas participan.²⁴⁴

El Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe menciona que la estigmatización está directamente ligada a la intención de deslegitimar la defensa de los derechos humanos, así como a señalar y dañar la imagen pública de una defensora.²⁴⁵ Por otro lado, el entonces Relator Especial sobre Situación de Personas Defensoras de Naciones Unidas también señaló que la estigmatización tiene un marcado componente de género.²⁴⁶ En muchas ocasiones estas acciones se ven determinadas por cuestionamientos sobre el incumplimiento de los roles tradicionales de género asignados, estereotipos sociales degradantes que tienen que ver

243 | Grupo Defensora 2.

244 | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas: Los defensores de los Derechos Humanos. Protección del derecho a defender derechos. Folleto Informativo No. 29, pág. 14.

245 | Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe: [Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas](#). Informe Regional. Bogotá. 2015. Pág. 22.

246 | Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Personas Defensoras: Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos. Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Personas Defensoras. 10 enero 2019. A/HRC/40/60. Parr. 37.

con su vida sexual y articulada con insultos machistas.²⁴⁷ Así, cuando las defensoras alzan su voz y ocupan un espacio público de denuncia, se busca desacreditarlas tanto en el ámbito de su vida privada como también en el ámbito político. Por ejemplo:

*"Te dicen que, porque eres mujer, la mujer chismosa, la mujer agresiva, por qué las mujeres, mejor vete a la casa, vete, ahí atiende al marido, atiende tu casa, siéntate ahí, creo que es una forma de agresión hacia a ti y ahí empieza. Para mí es esa la criminalización que vivimos muchas mujeres indígenas y creo que tenemos esa parte. Luego después viene la otra criminalización, la criminalización política, también, cuando precisamente por esto te empiezan a golpear duro, en algún momento hasta te atacan por ese lado, sí lo hemos vivido muy fuerte, yo lo he vivido en carne propia, la criminalización política, y mucho, muy fuerte, porque te empiezan a ver que a lo mejor aspiras algo, quieres algo, pues hay que detenerla a costa de todo."*²⁴⁸

Por ello, es frecuente que sean calificadas como "malas madres", "difíciles", "desvergonzadas", "ruidosas", "desagradables" o "brujas". También, "infieles", "ateas", "guerrilleras", "separatistas", "traidoras", "antinacionalistas" o "terroristas".²⁴⁹

Para desarrollar estas acciones se recurre principalmente a los medios de comunicación que, por lo general, difunden declaraciones de autoridades y personal funcionario del Estado que buscan restar credibilidad a las defensoras y deslegitimar sus luchas.²⁵⁰ De esto dan cuenta las defensoras que participaron en este estudio, quienes también han identificado que estas acciones se desarrollan principalmente en redes sociales,

247 | Martín, M: El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos la experiencia de México y Honduras. Asociadas por lo justo (JASS); Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL); Protección Internacional (PI), 2017. Pág. 10.

248 | Defensora 13, E.O.

249 | Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Personas Defensoras: Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos. Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Personas Defensoras. Parr. 37.

250 | Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe: [Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas](#). Informe Regional. Bogotá. 2015. Pág. 22.

mediante boletines que personas desconocidas arrojan a las calles,²⁵¹ o en marchas organizadas por la oposición que llevan carteles con sus nombres. Así lo expresa una defensora feminista de Guadalajara:

"La criminalización va mucho más allá de un tema judicial o penal, la criminalización implica muchos más ámbitos. En nuestro caso, con el tema de las detenciones y desapariciones forzadas que se realizaron por parte del Gobierno, de inmediato aparecieron algunas notas de prensa donde nos involucran a varias redes y organizaciones sociales, como desestabilizadoras del orden social. Hay más aristas, desde dónde y cómo y de qué manera se criminaliza nuestro actuar, se deslegitima también ese actuar que realizamos. En los casos más graves, pueden ser por fincar algún tipo de delito, judicializar un caso en contra de alguna o algún defensor. Pero también hay una campaña permanente de deslegitimación y de criminalizar esa actividad que se realiza de la defensa [...]"²⁵²

Además de lo indicado en el testimonio previo en cuanto a las acusaciones de desestabilizar el orden social, en medios de comunicación se han identificado señalamientos a las comunidades indígenas de pertenecer a células criminales,²⁵³ en los que se afirma que su resistencia frente a ciertos proyectos, como la construcción de carreteras, se debe a que colaboran con el narcotráfico,²⁵⁴ etc.

En cuanto a las acciones de difamación en redes sociales, las defensoras que participaron en este estudio han hecho referencia a la publicación de fotos e imágenes, presuntamente realizadas por autoridades, a través de las cuales se las vincula con prostitución.²⁵⁵ Igualmente se reporta otro caso en el que una autoridad eclesiástica publicó un video en el que se refiere a defensoras del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo como abortistas y asesinas, exponiéndolas a situaciones de riesgo al exhibirlas en imágenes.²⁵⁶

251 | Defensora 14, L.L.

252 | Defensora 14, L.L.

253 | IM-Defensoras: [Estigmatizan y revictimizan a la defensora Maricela Sánchez Muñoz en Aguascalientes](#), 22 Noviembre 2022.

254 | Defensora 11, N.

255 | Defensora 1, M.J.

256 | Defensora 10, L.R.

En lo que concierne a la estigmatización dentro de sus comunidades, las defensoras refieren que se han activado estrategias tan sofisticadas como la creación de contra-movimientos respecto a sus luchas, con el objetivo de generarles descrédito y, eventualmente, facilitar la fabricación de delitos en su contra.²⁵⁷ No obstante, también se puede vincular el origen de la estigmatización con los rumores que divulgan la vecindad y otros actores sociales. En ambos casos, **se recurre a los estereotipos de género ya indicados para afectarlas en su imagen, cuestionándolas en su vida sexual o afectiva e incluso acusándolas de mantener relaciones extramatrimoniales o de involucrarse con hombres casados de su organización o comunidad.**²⁵⁸

Frente a este tipo de violencias, las defensoras señalan que por el hecho de ser mujeres se sienten más vulnerables, pues son menos escuchadas.²⁵⁹ Así, afirman que “por la situación de género, puedo ser como que más atacable en ese aspecto”;²⁶⁰ en especial frente a los medios de prensa.²⁶¹ Una defensora indígena del territorio explicó:

*"El ser mujer te hace muy vulnerable ante estos señores. En el último caso que hemos estado entrando, siempre era contra mí, todos los medios contra mí. Aunque está el Consejo, donde estamos varios compañeros, la mayoría eran hombres, no se iban contra ellos, siempre era contra mí, todas las notas, y todo lo que salían [...]. Yo siento, por ejemplo, que, como indígena, pues piensan 'esta mujer indígena es fácil, la vamos a destrozar fácil', pero se toparon con que no soy fácil, no he sido fácil."*²⁶²

La estigmatización en contra de las mujeres defensoras también les impacta psicológica, física, emocional y sexualmente.²⁶³ Al respecto, el entonces Relator Especial sobre la Situación de las Personas Defensoras de las Naciones Unidas menciona que la estigmatización daña la reputación

257 | Defensora 9, E.F.

258 | Protección Internacional. Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Bélgica. 2015, pág. 6.

259 | Defensora 8, F.VT

260 | Defensora 14, L.L.

261 | Defensora 13, E.O.

262 | Defensora 13, E.O.

263 | Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe: [Modalidades de criminalización y limitaciones a la efectiva participación de mujeres defensoras de derechos ambientales, los territorios y la naturaleza en las Américas](#). Informe Regional. Bogotá. 2015. Pág. 22.

de las defensoras, lo que las lleva al aislamiento y que suele ser tan eficaz para el control de las defensoras que hace que con frecuencia sus familiares, colegas y vecinos se vuelvan en su contra, provocando que se limiten a las actividades permitidas por las costumbres y tradiciones que están menos reguladas por la ley.²⁶⁴

Amenazas, agresiones, seguimientos y hostigamientos como parte de la estrategia de criminalización.

Según PI, el hostigamiento se define como “acciones de espionaje o intimidación a través de videos, fotografías, amenazas, entre otras” que por lo general se llevan a cabo sin recurrir al uso de la fuerza, se trata de acciones violentas de “baja intensidad” aunque sus impactos se den en muy “alta intensidad”.²⁶⁵ Por su parte, la OACNUDH incluye las amenazas de muerte como una forma común de hostigamiento a las personas defensoras, indicando también que son sometidas a vigilancia, se intervienen sus teléfonos y medios de comunicación, se les confiscan sus documentos oficiales.²⁶⁶

Los actos de hostigamiento, a diferencia de los de judicialización y estigmatización, que son muy visibles y públicos, se producen en los entornos privados e íntimos de las defensoras y muchas veces no pueden denunciarse pues no constituyen delitos. Estos actos involucran expresiones corporales, gritos, actitudes y diferentes formas de hostilidad; alteran la paz familiar cuando amenazan la seguridad de sus seres queridos; ponen en riesgo la seguridad de las activistas cuando impiden su libre circulación y tránsito; e incluso en ocasiones hacen ostentación de crueldad, por ejemplo, a través del asesinato de sus animales de compañía.²⁶⁷

264 | Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Personas Defensoras: Situación de las mujeres defensoras de derechos humanos. Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Personas Defensoras. Parr. 39.

265 | Protección Internacional: Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Bélgica. 2015, pág. 6.

266 | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas: Los defensores de los Derechos Humanos. Protección del derecho a defender derechos. Folleto Informativo No. 29, pág. 14.

267 | Protección Internacional: Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Bélgica. 2015, pág. 25.

Todas las defensoras entrevistadas señalan haber sufrido algún tipo de agresión, amenaza y hostigamiento en el marco de sus procesos de criminalización. Estos actos no sólo se han dirigido contra ellas, sino también contra sus familias y comunidades.

También señalan que los hostigamientos se volvieron más recurrentes e insistentes una vez iniciado el proceso de criminalización.²⁶⁸ Refirieron allanamientos en sus domicilios, amenazas de muerte o de criminalización, seguimientos y vigilancia por personas desconocidas en sus colonias y cuando realizan eventos o recepciones, así como agresiones físicas y psicológicas, entre otras.

Otro aspecto que señalan es que cuando denuncian estos actos es muy común que también se amenace a las personas que las representan legalmente.²⁶⁹ Las abogadas participantes en la investigación han indicado que, aunque no hayan llegado a ser criminalizadas, tras acompañar casos de personas detenidas en el marco de manifestaciones han sido objeto de seguimientos y acciones de hostigamiento por parte de la propia fiscalía, han llegado a visitar sus casas y han recibido llamadas de números desconocidos.²⁷⁰ Además, otras defensoras han señalado que en varios momentos han sido vigiladas y que sospechan que sus teléfonos han sido intervenidos.²⁷¹

Una de las tendencias observadas en esta investigación es que las detenciones, particularmente las de las defensoras de tierra y territorio, se ejecutan a través de operativos masivos, con policías fuertemente armados y encapuchados que acceden a las casas con un gran despliegue de violencia.²⁷² En este contexto se dan también otros ataques, seguimientos y hostigamientos principalmente dirigidos contra los liderazgos más visibles, señalando que tienen “una ficha roja” y ofreciendo dinero a quien ofrezca información sobre su ubicación.²⁷³

268 | Defensora 5, C.H. y la defensora 1, M.J.E., quien también es enfermera, enfrentaron una situación de constante persecución y acoso judicial en sus domicilios y centros de trabajo.

269 | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Los defensores de los Derechos Humanos: Protección del derecho a defender derechos. Folleto Informativo No. 29, pág. 14.

270 | Defensora 12, V.

271 | Defensora 5, C.H.

272 | Defensora 3, D.G.

273 | Defensora 3, D.G.

Es preocupante la gravedad de los ataques dirigidos contra las defensoras de tierra y territorio. Entre las entrevistadas hay quienes han sido amenazadas en varias ocasiones con armas de fuego, quienes han sufrido ataques con piedras en contra de sus domicilios, e incluso quien vio cómo trataban de llevarse por la fuerza a su hermano.²⁷⁴ Estas amenazas les generan temores constantes, tanto por sus propias vidas como por las de sus familias, especialmente después de haber vivido agresiones previas como secuestros o intentos de asesinato.²⁷⁵

El caso de la defensora indígena Kenia Hernández evidencia la gravedad y la brutalidad de las amenazas y la violencia desplegada en contra de ella y sus compañeras y compañeros de lucha; antes de iniciar el proceso de criminalización en su contra, Kenia tuvo que exiliarse y reubicarse fuera de su comunidad y del estado de Guerrero después de la desaparición y asesinato de su compañero Arturo Soriano y tras recibir amenazas de muerte:

*"Estábamos justamente en reunión con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuando, estando allí, me llama el compañero que estaba preso y me dice '¿Sabes qué?, ya salí libre. Pero me dieron el mensaje para ti que es que te vayas a parar a Acapulco, a donde llegas siempre a dormir porque pues el gobernador ya le puso precio a tu cabeza y la célula del crimen organizado que controla esa parte, esa colonia, en donde tu llegas a dormir, que te tiene ubicada y en cualquier momento te pueden matar'."*²⁷⁶

Pero más allá de los impactos directos en las víctimas de estos hechos, muchas de estas acciones tienen efectos intimidatorios en el conjunto de la comunidad, especialmente cuando en ésta se despliegan dispositivos policiales constantes, deliberadamente dirigidos a atemorizar a la comunidad, inhibir su lucha, su defensa de derechos humanos²⁷⁷ y dividir a su población.²⁷⁸

274 | Defensora 14, L.L.

275 | Defensora 13, E.P.

276 | Defensora 4, Kenia Hernández.

277 | Defensora 8, F. V.

278 | Defensora 8. F. V.: "[...] en las noches llegaban muchas veces, muchos días, cientos o decenas de patrullas de policías a buscar en las casas y la gente tenía terror de que en la noche podría venir los policías. De hecho, uno de los compañeros, decía que su temor era que lo agarraran acostado en su casa, dormido. Entonces, en las noches, como le daba miedo, se iba a dormir a otro lado. En la noche le daba miedo y lo terminaron agarrando en la noche, se metieron a su casa. Era un terror en el pueblo y mucho tuvo que ver eso para inhibir la defensa."

Kenia contó que fue a base de violencia y persecución criminal y masiva contra la organización opositora a un megaproyecto, que el Estado logró desmovilizar a quienes defendían los derechos de la comunidad, reduciendo el movimiento de resistencia de cuatrocientas personas a unas veinte o treinta:

"[...] con temor fundado en el sentido de que, pues ahí el gobierno había provocado una masacre al interior de las comunidades donde había resultado heridos, más bien, muertos once personas, cinco compañeros [...] y seis de las personas de la comunidad que fueron capturadas. Ahí se da esa masacre, y van deteniendo compañeros; vuelven a detener a otro por otro delito, después a otro y después a otro, en total que en ese momento eran diecinueve compañeros presos, sin que nadie pudiera hacer mucho porque la movilización estaba decaída, con veinte o treinta personas que llegaban a las asambleas, era muy poco lo que se podía hacer para hacer algo por la libertad de los compañeros, pareciera que el gobierno ya había logrado su propósito."²⁷⁹

Otras defensoras señalaron que conforme la resistencia se mantiene en el tiempo, los actos de agresión y hostigamiento aumentan de intensidad. Y entonces, cuando asesinarlas o agredirlas conlleva un elevado costo político para las autoridades, éstas deciden recurrir con más fuerza a la fabricación de delitos en su contra. Según un testimonio:

"[...] Después viene la otra parte que es mandarte golpear y los intentos de asesinato. Nosotros ya lo hemos vivido... Si no pueden con eso, porque eres una mujer que te has rodeado de mucha gente, que estás en redes y que no pueden hacerlo porque el hacerte eso le causaría mucho problema al Estado, entonces viene la otra parte de inventarte delitos, empiezan a ver de qué manera te van a empezar a fabricar los delitos [...]"²⁸⁰

279 | Defensora 4, Kenia Hernández.

280 | Defensora 13, E.P.

Aunque la mayoría los perpetraran las fuerzas de seguridad y autoridades del Estado, los ataques, amenazas y hostigamientos también son ejecutados por particulares. Una defensora criminalizada por denunciar un caso de acoso sexual indica que, habiendo ganado el amparo en su favor, su agresor ha continuado abriendo procesos en su contra. Su principal temor es que éste la ataque una vez que vea frustrados sus intentos de criminalizarla:

*"[...] en este mundo machista, con esta impunidad, él es capaz de agredirme. No sé cómo manejar eso es lo que él puede hacer después de que él no gane, porque estoy segura que le van a refutar nuevamente la apelación que él hizo con respecto a la sentencia que yo gané, me preocupa la violencia que él pueda ejercer."*²⁸¹

Otra defensora que acompañó varios casos de acoso sexual en el ámbito universitario, también señaló haber recibido, por parte de una académica, amenazas veladas de sufrir repercusiones en su carrera profesional como profesora si insistía en denunciar este tipo de casos:

*"Estuve llevando y acompañando unos casos de acoso sexual donde una profesora y unas alumnas eran las denunciadas, el caso fue muy sonado y exitoso porque al final se logró la destitución del profesor, entonces sentó un precedente muy importante. Después acompañé otro caso, ya en un centro universitario. Después recibí la llamada de la rectora de mi centro para decirme muy amablemente que yo era una profesora de tiempo completo, y que tenía que tener cuidado. Me dijo muchas cosas en tono amable pero que en realidad constituían una amenaza. Una amenaza señalando que si yo continuaba con esos procesos de denuncia y de acompañamiento pues iba a tener repercusiones en mi cuestión laboral."*²⁸²

En otro caso, de una defensora indígena, los actos de agresión venían también de la comunidad, por parte de los sectores que estaban a favor de los proyectos empresariales:

281 | Defensora 2, C.L.

282 | Defensora 10, L.R.

"[...] no pudieron pararnos a las mujeres. No más recuerdo mucho que se me aventó a golpes uno de los comunales, pero iba con todo, me quedé pasmada, su coraje, su frustración de no haber logrado su objetivo y que se me fuera encima con todo, es algo que te pone a pensar... y una tan chiquita, porque yo soy de una estatura muy bajita, es mucho lo que ellos sienten, de ir contra ti. [...]" 283

Finalmente, resulta altamente preocupante la violencia desplegada por grupos del crimen organizado que ejercen presencia y control territorial,²⁸⁴ y que cada vez más se vinculan con las estructuras locales y estatales de gobierno:

"[...] Yo ya estaba amenazada de muerte por el gobernador y tenía que pasar por la ruta de [...] un grupo paramilitar [...] que el gobernador utiliza para circular droga, golpear a la verdadera policía comunitaria y cometen violaciones a los derechos humanos todos los días. El gobernador no solamente lo consiente, sino que además los facilita. Les da 700 mil pesos mensuales para operar, entonces ellos tienen retén en casi cada cabecera municipal antes de llegar a mi comunidad, entonces era mucho riesgo porque el gobernador podía utilizar a este grupo paramilitar para desaparecerme, matarme, encarcelarme.[...] Es muy complicado, no es lo mismo que los tenga el gobierno del Estado o que estén en una cárcel formal, a que estén en manos de grupos armados porque entonces el gobierno del Estado se lava las manos. Dicen, “yo no soy, son ellos, los grupos armados”, obviamente que trabajan con las indicaciones del gobierno del Estado y son el verdugo perfecto para no aparecer el estado como flagelador o como el verdugo de la lucha social.”²⁸⁵

283 | Defensora 13, E.P.

284 | Defensora 11, N.

285 | Defensora 4, Kenia Hernández.

¿CÓMO IMPACTA LA CCRIMINALIZACIÓN EN LAS VIDAS DE LAS DEFENSORAS MEXICANAS?

Una investigación con enfoque feminista de los procesos de criminalización implica necesariamente analizar los impactos específicos que generan en las mujeres defensoras, también desde una mirada interseccional.

La complejidad y sofisticación del fenómeno de la criminalización de las defensoras se evidencia en los importantes y variados efectos que despliega, no sólo en su salud física, mental y emocional, sino también en sus proyectos de vida, que se ven seriamente afectados, entre otros aspectos, por las implicaciones económicas que tienen estos procesos.

Igualmente, es importante destacar que estas afectaciones se extienden también a sus entornos inmediatos, tanto familiares como organizacionales y comunitarios. Además, tal y como ha observado la CIDH, el sometimiento a procesos penales, o la mera amenaza de ser sujetas a los mismos, tiene un efecto amedrentador e intimidante. Estos impactos pueden llegar a ser prolongados e incluso permanentes.²⁸⁶

286 | CIDH: [Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos](#), EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 213.

Las defensoras que participaron en esta investigación compartieron los impactos generados por la criminalización identificando la vulneración a su libertad y seguridad personales como uno de los más importantes, el cual puede generar serias afectaciones en su confianza, seguridad y salud. También indicaron que, aunque no sean encarceladas, sienten que de todas formas no son libres debido a la persecución que viven a través de las estigmatizaciones, el hostigamiento y la violencia. Por ello, no se sienten en libertad de seguir haciendo su vida como lo hacían cotidianamente antes de verse inmersas en un proceso de criminalización.

Si bien sabemos que estos impactos dan cuenta de la gravedad de los procesos de criminalización y de la complejidad de este fenómeno, somos conscientes de que este documento apenas alcanza a mostrar el dolor, las heridas y cicatrices que valientemente expusieron y analizaron las defensoras en los encuentros y entrevistas. Todas estas laceraciones son consecuencia del estado continuo de asedio, hostigamiento y persecución que viven las mujeres que defienden derechos humanos en México, en un contexto como el ya descrito, tan marcado por la violencia de género, racista y clasista que enfrentan.

La información obtenida a partir del trabajo de registro de la IM-Defensoras permite indicar que en 71% de las detenciones e inicios de causas judiciales en México entre 2020 y 2024 tuvieron que hacer frente a afectaciones emocionales y psicológicas, en 59% a afectaciones físicas, en 10% han sufrido daño moral a su imagen y reputación, y en 9% de ellas rechazo o estigmatización desde la comunidad. Adicionalmente, se ha identificado que en algunos casos las agresiones agravan sus condiciones de precariedad económica, ya que ponen en riesgo la continuidad de sus estudios o de su actividad laboral.

Impactos sobre su salud física, psicológica y emocional.

Los procesos penales a los que se enfrentan las defensoras generan toda una serie de afectaciones a nivel individual y colectivo. Según la CIDH, entre los efectos individuales se identifica temor, angustia, inseguridad, frustración e impotencia; así como estrés, ansiedad, depresión, insomnio,

aislamiento e inseguridad de la persona sujeta a proceso. Estas afectaciones se manifiestan tras el inicio del proceso penal, pero también pueden surgir ante la amenaza de una eventual detención, pues incluso la sola emisión de una orden de captura, aun cuando la misma no sea ejecutada, suscita en las defensoras el temor a ser detenidas, provocándoles ansiedad e incertidumbre y erosionando así su salud física y emocional.²⁸⁷

Los insumos del Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos de la IM-Defensoras revelan que las detenciones arbitrarias y la judicialización genera en las defensoras sentimientos intensificados de temor, angustia y vulnerabilidad. Esto se debe, en gran medida, a la sensación de desprotección que se desprende del hecho de que las autoridades que deberían garantizar la protección de sus derechos, sean las mismas que los han violentado impunemente. Algunas defensoras reportan haber experimentado insomnio, episodios depresivos, crisis de ansiedad, ataques de pánico, estrés postraumático o enfermedades de salud física o mental tras haber enfrentado detenciones arbitrarias violentas.²⁸⁸

Una joven detenida de forma arbitraria por manifestarse en la defensa del derecho a la justicia relata que con posterioridad a la detención permaneció los primeros cuatro días en estado de shock, sin poder dormir. Tras ello, comenzó a tener pesadillas sobre detenciones y desapariciones o ideas de persecución. También experimentó saturación, miedo, ansiedad, incomodidad física, hormigueo de las extremidades y mucho dolor de cabeza.²⁸⁹

Las defensoras entrevistadas abordaron los efectos desgarradores que las detenciones, los procesos judiciales, el estigma y los ataques han dejado en sus vidas, así como el deterioro emocional al que han sido expuestas. Hicieron referencia a sentimientos de ansiedad,²⁹⁰ tensión prolongada y mucha angustia y dolor emocional.²⁹¹ Aunque los eventos traumatizantes se hubieran producido mucho tiempo atrás, el llanto que acompañó la verbalización de estas experiencias hizo patente la persistencia de las afectaciones a nivel emocional.

287 | Ibid. Parr. 214.

288 | Información facilitada por el Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras de la IM-Defensoras, a partir de datos del equipo nacional.

289 | Idem.

290 | Defensora 12, V.

291 | Defensora 13, E.O.

Las defensoras también afirmaron encontrarse en un estado constante de hiperalerta: se sobresaltan ante sonidos fuertes²⁹² e identifican que sienten “delirio de la persecución”²⁹³ o paranoias al sentirse constantemente vigiladas, bajo sospecha, amenazadas.²⁹⁴ En sus palabras:

*"[...] las patrullas todo el tiempo están pasando alrededor de mi casa. Entonces, todo el tiempo estoy paranoica, pensando en que en algún momento lleguen o algo así. Pues eso, te genera mucha paranoia porque al final también está bien porque te mantiene alerta pero si es un desgaste sobretodo mi ansiedad, ni siquiera poder dormir."*²⁹⁵

*"[...] yo veo un carro extraño, yo siento que me están mirando a mí o siento que vienen por mí o no sé y en las noches, hay veces que no puedo dormir porque pasan muchos carros, ya no más estoy pensando hasta lo peor, a mi hermano no le digo nada para no preocuparlo."*²⁹⁶

En esta situación, reconocen que la ansiedad y el estrés las ha rebasado, manifestándose en frecuentes ataques de pánico,²⁹⁷ en problemas para conciliar el sueño²⁹⁸ y en pesadillas en las que reviven lo ocurrido.²⁹⁹ Una de ellas admite tener un pensamiento recurrente sobre cuando la volverán a detener; lo que le impide dormir, tan sólo dormitar. Muchas noches se las pasa escuchando y contando los carros que circulan cerca de su casa. Incluso estando ya en su hogar, todavía se refiere a su habitación como “su

292 | Defensora 14, L.L.

293 | Defensora 5, C.H.

294 | Defensora 7, C.G.; Defensora 6, R.H.

295 | Defensora 12, V.

296 | Defensora 3, D.G.

297 | La defensora de la tierra y territorio de San Luis Potosí, Defensora 5. C.H., se refiere a los ataques de ansiedad que le dieron después de su detención durante las protestas sociales: “[...] Siempre estás como en un nivel de estrés grande ante todo esto, peor más ahora que sucede sí subieron mis niveles de ansiedad, hasta tal grado que me están dando ataques de pánico, ya lo estoy trabajando con la psicóloga, nunca los había vivido, yo digo que para mi edad, no manches, me sorprendió y me asustó cuando me pasó, no entendía y yo lloraba así, le decía a mi hermana “es que ¿qué me pasa?”

298 | Defensora 8, F.V.

299 | Defensora 6, R.H.

celda”.³⁰⁰ Para otra defensora indígena es como:

“[...] estar viviendo con una angustia porque si es algo que lo sientes [...] y me paso las noches pensando en lo que me ha pasado y sí, me da angustia, sí he sentido ese miedo, ese temor”.³⁰¹

Es tal el estado de alerta en el que se han llegado a encontrar que una de las defensoras expresamente señaló que ella y sus compañeras comenzaron a percibir la realidad de manera diferente:

“el enfoque de la alta violencia que había en [... el municipio], que sí era como estar todo el tiempo en una tensión fuerte, pensar siempre que van a haber detenciones, va a haber golpes, rupturas”.³⁰²

Otra defensora contó que, bajo esas circunstancias, cualquier evento considerado como “normal” por cualquier persona comienza a ser percibido por ellas como sospechoso:

“Todo es miedo. Si de repente alguien desconocido llega a preguntar a la casa por ti, ya empiezas como en paranoia; y quién es, y por qué no me aviso. O, si de repente ves una llamada y esta llama ya me alerta, aunque luego sea para que me cambie de compañía telefónica. Y yo pienso, ‘a ver, quien sabe mi número’. Ya te pones como en esas cosas. Es como una ansiedad, un temor; de repente escuchas una llamada o tienes una llamada en la noche, y ahora que paso, pues siempre pasan cosas extrañas en la noche.”³⁰³

El desgaste y el miedo que viven las defensoras mexicanas criminalizadas y sus compañeras está muy presente en la información recopilada en el Registro Mesoamericano de Agresiones contra Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. Algunas defensoras detenidas de forma arbitraria

300 | Defensora 3, D.G.

301 | Defensora 13, E.O.

302 | Defensora 8, F.V.

303 | Defensora 7, C.G.

relatan: “Aún me siento perseguida o acosada al salir de mi casa”, “no he podido recuperar esa libertad de manifestarme, de estar en la calle... no planeo volver a manifestarme en un buen rato, me siento demasiada amedrentada para volver a salir”, “va a haber una manifestación por una chica desaparecida, y quiero ir, pero tengo miedo porque ya me conocen”. El temor y la angustia emocional también se deben a que sienten presión por ayudar a las comunidades que ponen sus esperanzas en ellas,³⁰⁴ o al temor por la integridad y el bienestar de sus familiares:³⁰⁵

“me genera mucha ansiedad que pueda tener repercusiones en mi familia, no puedo con eso, me asusta muchísimo que de repente pues les hagan algo a mis hermanos, a mis padres, a mi mamá, a mi sobrina, entonces como que vives con eso, con incertidumbre, con miedo, con no descansar.”³⁰⁶

El impacto emocional es especialmente grave para las defensoras judiciaalizadas que pierden a sus familiares estando encarceladas. Una defensora indígena defensora del derecho al agua cuenta que, luego de pasar doce años de su vida en prisión, además de sufrir fuertes golpizas, amenazas y castigos, sufrió la dolorosa pérdida de su papá y su mamá. Otra defensora del agua, la tierra y el territorio del Estado de México expresó:

“[...] cuando cumplí dos años (en prisión), mi mamá falleció, de tristeza y se puso enferma, cuando yo le hablaba le decía, mamá no te preocupes, yo estoy bien, me decía ¿cómo vas a estar bien?, estás encerrada hija, y yo le decía, si mamá pero voy a salir un día, no te apures, ¿cuál fue la sorpresa?, un sábado fue a verme mi hermana y yo le pregunté ¿cómo está mi mamá y mi papá?, me dice, están bien, ¿cuál fue mi sorpresa?, que mi mamá estaba internada en el López Mateo, no más tuvo viernes, sábado, domingo, lunes, martes, mi mamá fallece el miércoles[...]³⁰⁷

304 | Defensora 7, C.G.

305 | Varias de las defensoras entrevistadas han hecho referencia a las preocupaciones por la situación de sus hijos e hijas cuando han sido detenidas o tenido que trasladarse para evitarlo, siendo especialmente preocupante encontrar a alguien que se pudiera hacer cargo de su cuidado.

306 | Defensora 7, C.G.

307 | Defensora 3, D.G.

El fallecimiento de integrantes de la familia durante el encarcelamiento genera procesos de duelo muy complejos:

"[...] Yo perdí padres, perdí tíos, perdió a su bebé por el susto que me llevaron, es muy triste [ella llora] Yo siempre he dicho ¿quién me va a recuperar a mis padres?, a mis padres ya no los vi, yo decía cuando salga del penal ¿ahora a quién voy a ir a ver? Yo que salí, mi familia no me llevó a ver dónde estaban sepultados mis padres, hasta que falleció un cuñado y no querían dejarme ir, agarré y me fui. Yo preguntaba a la gente, '¿dónde está enterrado mi papá y mi mamá?', Yo decía, cómo no van a saber si vinieron al entierro de mis papás, no pues no sabemos. Ya hasta que llegó mi cuñada me dijo, yo te voy a llevar, y ya me llevó a donde están enterrados mi mamá y mi papá. [...] Yo siempre he dicho, quién me va a reponer a mis padres, que era lo que más quería, yo convivía con ellos a todas horas [...]"³⁰⁸

Como consecuencia de las estrategias desplegadas en su contra, muchas defensoras experimentan sentimientos de soledad, ya que en muchos casos para no preocupar a sus familiares y personas cercanas han optado por no compartirles sus sentimientos, pensamientos y temores; lo que las aísla todavía más.³⁰⁹

Con frecuencia, estos sentimientos de ansiedad, estrés y miedo se acaban traduciendo en enfermedades y padecimientos físicos graves, incluso crónicos, como colitis, padecimientos en la presión arterial,³¹⁰ el desarrollo de miomas,³¹¹ aumento de peso,³¹² o incluso un desprendimiento de retina.³¹³ Por ejemplo, una de ellas estuvo muy enferma durante dos años debido a problemas de presión arterial.

308 | Defensora 3, D.G.

309 | La defensora feminista de Guadalajara, Defensora 12. V., indica que: "Muchas de las cosas que yo hago no son visibles para mi hermana, ni para mi mamá que es como mi familia más cercana. Muchas veces estas cosas que yo realizo quedan como para mí, ellas no se dan cuenta realmente de las cosas en las que estoy metida a veces les cuento algunas cosas, pero otras no porque sé que justamente las pongo un poco nerviosas, a quien le cuento más es a mi hermana."

310 | Defensora 13, E.O; Defensora 14, L.L.

311 | Defensora 14, L.L.

312 | Defensora 8, F.V.

313 | Defensora 2, C.L.

Dichos impactos y secuelas de la criminalización deben de ser leídos a la luz de las cargas de género diferenciadas mismas que para las mujeres se definen a partir del cuidado. Para las defensoras, ello se traduce en un activismo incansable, comprometido, generoso, autoexigente, incluso sacrificado.³¹⁴ El ser detenidas y criminalizadas impacta de manera profunda en la manera cómo las defensoras se autodefinen y viven su activismo. De allí que las cargas adicionales de género agravan los impactos de esta criminalización. Los duelos, las pérdidas, la tristeza por la lejanía con la familia o el miedo de que algo pueda sucederles se viven entonces con mayores sensaciones de impotencia, culpa, ansiedad y temor.

Esta angustia emocional y los problemas físicos que se le asocian son el resultado directo de las violencias que enfrentan y las cargas diferenciadas, pero también de la incertidumbre ante el despojo de los bienes naturales que sus familias y comunidades necesitan para sobrevivir:

"Afecta a tu salud, porque es una presión. Afecta, en mi caso yo me doy cuenta que si me afecta en la presión [...] Afecta todo esto, afecta emocionalmente, sin embargo, uno está pues como dicen, para defender lo que tenemos y no es que nosotros queramos, dinero, economía, algo material, sino que sí, es defender la naturaleza, lo que tenemos. Pues es una cosa invaluable el defender el agua, porque pues el agua, si nosotros no cuidamos el agua, si nosotros no la defendemos y no la cuidamos, nuestro nivel de vida baja."³¹⁵

Mención especial merece quienes sufrieron torturas en dependencias policiales o en el momento de su detención. Una defensora reportó directamente lesiones físicas como la "luxación del brazo izquierdo",³¹⁶ a raíz de la cual lo tuvo que tenerlo inmovilizado durante más de un mes. Otra narró que, luego de la tortura, los golpes que le propinaron iban, literalmente, "saliendo, conforme iba pasando los días, era una paliza horrible,

314 | IM-Defensoras: [Travesías para pensar y actuar. Experiencias de autocuidado de defensoras de derechos humanos en Mesoamérica](#). 2014.

315 | Defensora 15, A.R.

316 | Defensora 1, M.J.

porque te iban surgiendo golpes y más golpes, y más golpes y te sentías cada día peor”.³¹⁷

Asimismo, **las abogadas que acompañan y representan los casos de las defensoras criminalizadas también reportan graves impactos emocionales y físicos debido a la gravedad y brutalidad de las vulneraciones a los derechos humanos que afrontan sus representadas**: desgaste emocional y físico al invertir largas jornadas de trabajo en la defensa de sus compañeras, al bregar contra la falta de respuesta por parte de las autoridades y la persistente injusticia,³¹⁸ o por acudir constantemente a los penales donde las compañeras están presas.³¹⁹ También manifiestan sentimientos de ansiedad, miedo a sufrir represalias por su trabajo³²⁰ y temor a que estén vigilando sus comunicaciones,³²¹ esto es recurrente cuando visitan la prisión, pues tienen que entregar los celulares a la entrada y temen que se los saboteen.³²²

"[...] los casos que acompañamos, algunos son súper duros, muy difíciles... casos de feminicidio, desapariciones. Las situaciones de riesgo fuertísimas que hay. El año pasado estuvimos acompañando a un grupo de familias de un pueblo cercano a Guadalajara, donde hay un número muy alto de jóvenes desaparecidos y las acompañamos en una manifestación [...] hubo muchas situaciones de violencia. Claro, las familias desesperadas porque no tienen información sobre sus hijos. Yo recuerdo que ese fin de semana enfermé, caí en cama, o sea, no me pude levantar de la cama, o sea, para mí fue tan fuerte todo lo que, escucharles a ellas sus relatos de sus hijos desaparecidos, la indolencia del gobierno, el no abrirles las puertas, dejarles golpear, todo eso, entonces eso fue muy doloroso [...]"³²³

317 | Defensora 6, R.H.

318 | Defensora 11, N.

319 | Defensora 9, E.F.

320 | Defensora 10, L.R.

321 | Defensora 9, E.F.

322 | Defensora 9, E.F.

323 | Defensora 10, L.R.

Impactos en su economía y en la de sus familias.

Los procesos de criminalización conllevan graves impactos en la economía de las personas defensoras de derechos humanos. Además de generar gastos adicionales, como el pago de fianzas, minutas de la defensa legal o traslados al juzgado para las audiencias o para ir a firmar según estipulan las medidas cautelares, el sometimiento a procesos penales implica la pérdida de jornadas completas de trabajo, o incluso la pérdida del empleo por las continuas ausencias o por las afectaciones a la imagen que esta situación injusta genera.

La feminización de la pobreza, identificada como un problema estructural de la región, agrava los impactos económicos de la criminalización sobre las mujeres defensoras de derechos humanos, los cuales pueden llegar a ser mayores que en los casos de los defensores criminalizados. Estos impactos son especialmente intensos cuando las defensoras ejercen como cabeza de familia y son el sostén económico del hogar, enfrentándose en solitario las cargas familiares derivadas del cuidado y la manutención de sus hijas, hijos e hijos y familiares enfermos o de avanzada edad. Esta situación les supone una sobrecarga y conlleva mayores repercusiones psicológicas.³²⁴ En México la cifra de mujeres responsables de hogares ha ido incrementando; en trece años creció un 67%, pasando de 6.9 millones en 2010 a 11.5 millones en 2023.³²⁵

Las defensoras entrevistadas han destacado que, además de los costos ya señalados, deben sufragar la práctica de pruebas y peritajes,³²⁶ así como en los casos en que se dan privación de libertad, pagar para obtener protección al interior de los centros penitenciarios donde están internadas.³²⁷ Todo esto da lugar a que los procesos de criminalización impliquen para

324 | Protección Internacional: Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Bélgica. 2015, pág. 46.

325 | INEGI: [Cuéntame de México](#). Hogares. 2023.

326 | Defensora 5, D.H.

327 | Este pago por protección es para evitar ser golpeadas o castigadas por otras internas o por las custodias del lugar, Defensora 3. D.G.

ellas, sus familias y sus organizaciones un fuerte desgaste en el plano económico, especialmente si se tiene en cuenta que estos procesos son extraordinariamente largos, lo que las obliga a invertir todos sus ahorros,³²⁸ o a endeudarse.

Los impactos económicos que conlleva la criminalización resultan más graves aún en los casos de defensoras con bajos recursos obligando por ejemplo a sus familias a vender propiedades a muy bajos costos para poder afrontarlos:

*"Después de tanto abogado que le sacaron dinero a mi hermano, un abogado que se llama [V...], que es de Ixtlahuaca, le dijo a mi hermano, dame 100 mil pesos y mañana tu hermana está libre. Mi hermano como sea consiguió dinero, vendió un terreno para darle esos 100 mil pesos y para qué, el abogado no hizo nada, mi hermano pagaba, donde trabajaba su patrón le recomendó su licenciado, y dijo, no, el caso de su hermana es político, yo no me comprometo, pero mi hermano gastó mucho dinero en los abogados que él tenía, ya cuando agarramos al licenciado Antonio, sí le pagaba, pero ya no como le pagábamos a los otros abogados."*³²⁹

A todo esto, se une que la criminalización también socava su capacidad de ejercer la labor de defensa de derechos humanos. Así lo expresa una de las defensoras participantes en este estudio:

*"[...] Un obstáculo que veo importante es la falta de recursos. De repente, uno quiere hacer un montón de cosas, pero pues no... nosotras no hemos querido limitar nuestras actividades. Nosotras vamos de todas maneras y vemos si se puede. Este impacto es uno de los más importantes porque de pronto permea en el compromiso que le ponemos a las cosas. Otro es el tiempo, tantas cosas queremos hacer que; por ejemplo, ahorita aquí estamos algunas de nosotras, pero hay una reunión y también hay otra reunión acá y entonces tenemos que partirnos en mil pedazos y ni, aun así, vamos al corriente con todas las actividades."*³³⁰

328 | Defensora 2, C.L.

329 | Defensora 3, D.G.

330 | Defensora en Grupo focal defensoras de derechos humanos, México, julio, 2020.

Al respecto, la CIDH ha instado a los estados a garantizar que los procesos penales llevados en contra de personas defensoras de derechos humanos sean resueltos en un plazo razonable y de forma imparcial, con especial atención a la labor que desempeñan, considerando que al quedar sujetas a procesos penales limita su labor de defensa debido a que tienen que dedicar su tiempo y recursos a la defensa propia.³³¹ La CIDH también ha subrayado que es necesario asegurar que la fianza se ajuste a criterios de igualdad material y no constituya una medida discriminatoria hacia personas que no tienen la capacidad económica para consignar dichos montos.³³²

Impactos en su entorno más cercano.

Los círculos sociales, comunitarios y familiares de las defensoras criminalizadas también enfrentan graves impactos directos e indirectos en el marco de los procesos de criminalización, lo que a su vez es muy duro para las defensoras, quiénes expresan mucho temor de que sus familias sufran las consecuencias de su trabajo de defensa de derechos humanos.

Familiares de las defensoras han sido objeto de violencia y de graves ataques simplemente por pertenecer al entorno más cercano de la defensora criminalizada. Por ejemplo, la hermana de una de las defensoras llegó a ser secuestrada.³³³ A consecuencia de la criminalización de las defensoras, sus familias también desarrollan dolencias físicas y emocionales como las previamente mencionadas,³³⁴ lo que a su vez genera en las defensoras gran angustia y desgaste emocional. Una defensora indicó por ejemplo que su hija sufrió un aborto debido al “susto” por su detención.³³⁵

331 | CIDH: Informe Criminalización. Párr. 227

332 | Ibid. Párr. 27.

333 | Defensora 13, E. O.

334 | Ídem.

335 | Defensora 3, D.G.

Algunas defensoras, con el fin de proteger a sus familias las han “preparado” para que no les tome por sorpresa lo que a ellas pueda pasarles;³³⁶ mientras que otras, con el mismo fin, optan por compartir muy poco sobre su trabajo,³³⁷ generando cierto alejamiento del grupo familiar.

Estos alejamientos, así como separaciones o rupturas en las redes de apoyo de las defensoras en el ámbito social o familiar también suceden, en algunos casos, debido a que afrontar la criminalización y protegerse implica la necesidad de esconderse o de exiliarse. En otras ocasiones, el aislamiento al que se ven sometidas, así como el debilitamiento de sus redes de apoyo, están causados por el miedo a represalias, a los efectos de las campañas de estigmatización ejercidas en su contra, la polarización y las divisiones que se generan dentro de sus propias familias, círculos de amistades y comunidades.

Así, las defensoras mexicanas de derechos humanos compartieron que la familia es, en su entorno cercano, quien recibe el mayor impacto de los procesos de criminalización; al verse afectada económica y emocionalmente y, en algunas ocasiones, al manifestarse afectaciones en la salud de sus integrantes. Si los casos se judicializan, los impactos suelen ser mayores particularmente por los roles de cuidados, ya que eso implica disponer de menos tiempo para dedicarse al cuidado de sus hijas, hijos e hijos, y de las personas enfermas o adultas mayores que están a su cargo.

Las defensoras explicaron que, a raíz de estos duros procesos de desgaste, sus hijas, hijos e hijos sufren afectaciones particularmente graves, especialmente en los casos en los que fueron detenidas en su presencia y en los que dependen exclusivamente de ellas. Así lo señala una defensora detenida en el marco de una protesta:

"[...]cuando yo llegué a mi casa mi hijo estaba esperándome, diciéndome “mamá, yo pensé que ibas a estar encarcelada, pensé que no te iba a volver a ver” eso rompe a cualquiera y yo soy mamá soltera, quiero mucho a mi hijo.”³³⁸

Cuando las defensoras se ven obligadas a huir para ponerse a resguardo, en muchos casos deben también tomar la dura decisión de alejarse por un

336 | Defensora 1, M.J.

337 | Defensora 12, V.

338 | Defensora 2, C.L.

tiempo de sus hijas, hijos e hijos,³³⁹ lo cual significa una ruptura del tejido familiar particularmente dolorosa y difícil de afrontar, sobre todo para quienes son las únicas responsables del cuidado.³⁴⁰

Yo pedí de favor que fueran por mi hija a la escuela y que la llevaran a otro lugar. [...] Para sacarme [...] Me llevaron a un municipio de Oaxaca [...] y ahí estuve veintidós días sin comunicarme con mi familia, en la que yo no podía salir a la calle, mis compañeros me dejaban el agua y comida.³⁴¹

Por otro lado, se aprecian los impactos desmovilizadores en las comunidades, organizaciones y colectivos en las que las defensoras participan, así como en los espacios, colectivos y personas que recibían su apoyo. Los procesos de criminalización desarticulan sus luchas colectivas al minar la confianza en sus liderazgos y, además, tienen un marcado carácter ejemplificante que da lugar a que las compañeras o poblaciones con las que se vinculan también se sientan amedrentadas y desincentivadas.

Estas afectaciones no son casuales, forman parte de estrategias dirigidas a desmovilizar la defensa de derechos, desarticulando las organizaciones mediante la persecución de sus liderazgos. Varias de las defensoras observaron, como dinámica importante en los procesos de criminalización, que la infiltración de agentes en sus organizaciones y “la compra” de integrantes de sus comunidades ha provocado disrupción y divisiones con efectos devastadores para continuar con la movilización política y la defensa de derechos.

"A mí me crearon el delito de haber robado un celular [...] Sin embargo, como no pudieron, después nos empezaron a desarticular y entró un grupo, los infiltraron para desarticularnos y dividirnos, crearon otro grupo que empezó a atacarnos [...] El gobierno del Estado, entró y compró a compañeros, les dieron dinero, tenemos conocimiento de que a cada uno le dieron 30 mil pesos por no seguir en la lucha."³⁴²

339 | Defensora 4, Kenia Hernández.

340 | Defensora 15, A.R.

341 | Defensora 1, M.J.

342 | Defensora 15, A.R.

Las defensoras que se vieron forzadas a exiliarse ante amenazas de muerte y criminalización hicieron énfasis en el debilitamiento de su movimiento y su comunidad.

Las organizaciones se ven obligadas a realizar esfuerzos importantes para reubicarlas, así como para reorganizarse a nivel interno; a ello se une la imposibilidad de seguir contando con su valioso aporte, aun cuando traten de seguir ejerciendo su activismo desde el exilio. Tal y como señala Kenia Hernández, en este proceso sus familias y movimientos se ven fuertemente afectadas por la separación:

"[...] recibí amenazas de muerte por parte del gobernador del Estado [...], lo que me llevó a que me extrajera el mecanismo de protección a personas defensoras de Derechos Humanos [...]. Ahora estoy exiliada y pues no puedo vivir en el Estado [...]. No puedo estar allá porque, pues mi vida corre riesgo. Seguimos haciendo la labor de defensa de presos y presas políticas del país, desde acá de la ciudad de México. [...], no puedo ir a ver a mis familiares, a mis padres y no puedo hacer trabajo social de base allá." 343

Estos procesos, cuando logran sus objetivos desmovilizadores, provocan que las comunidades sean privadas de los derechos que defendían las defensoras antes de ser criminalizadas, es así como despojan a los pueblos de sus derechos al agua, a la vida y a una vida digna en armonía con la naturaleza:

"[...] nos quitaron de en medio. Nos metieron a los seis a la cárcel y los otros dos que andaban huyendo. Entonces, el gobierno ya tuvo más facilidad para que ellos se llevaran el agua [...] Ahorita nosotros no más tenemos cada ocho días agua, no tenemos agua a diario [...], seguimos careciendo de agua [...]" 344

"[...] lo único que tenemos es vivir en armonía, es vivir en equilibrio con lo que tenemos, con nuestros bosques, con nuestras aguas, con nuestros mares, con nuestros lagos, pero parece que no entienden esa parte, que nosotros no queremos otra cosa más que vivir y que ellos son los extranjeros con sus territorios, no nosotros, y ellos son los privilegiados, no les costó nada, no les costó cuando nuestros compañeros eran detenidos [...]" 345

343 | Defensora 4, Kenia Hernández.

344 | Defensora 3, D.G.

345 | Defensora 13, E.O.

...Y SIN EMBARGO LAS DEFENSORAS RESISTEN COLECTIVAMENTE

“Yo invitaría a todas las mujeres defensoras y las que no se han dado cuenta todavía que lo son, a siempre ser rebeldes, a cuestionar todo, a no conformarse ni quedarse calladas, a decirlo todo, aunque sea insolente, aunque sea inapropiado, aunque no esté bien y justamente cuando cumple con esas características hay que levantar más fuerte la voz, yo creo que juntas podemos hacer muchas cosas y dice el dicho, que cuando sana una, sanamos todas y yo estoy totalmente de acuerdo con eso, cuando una compañera le duele algo, algo también a nosotras nos duele y cuando esa compañera está feliz otra vez, cuando esa compañera se devuelve a sí misma, se recupera así misma, algo en la otra es como que se devolvió también, en una misma se reparó, creo que si juntas, si somos sororas, si nos escuchamos, nos abrazamos, si somos sensibles ante lo que la otra nos dice, el mundo va a cambiar.”³⁴⁶

Ante un panorama como el descrito, las defensoras mexicanas han dado muestras de una gran valentía, resistencia y poder colectivo. Ellas son fuerza transformadora y una inspiración para todas las luchas que lleva a cabo el pueblo mexicano; son lideresas, impulsoras de sus movimientos y del cambio que su país necesita. Además, siguen siendo un referente para toda la región, por las estrategias innovadoras que desarrollan, por su capacidad organizativa y, sobre todo, por su solidaridad y sororidad con otras luchas y movimientos de la región mesoamericana que también sufren las consecuencias de entramados de poder autoritarios, clasistas, misóginos y racistas.

El diálogo con las defensoras participantes en este proceso puso de relieve las estrategias que éstas han construido para resistir frente a la criminalización y sus impactos y continuar con su trabajo. Algunas de estas estrategias no están incluidas en esta publicación por cuestiones de seguridad, pero sabemos con certeza que esta capacidad organizativa ha posibilitado salvar la vida y el activismo de muchas defensoras. **El lema de la protección integral feminista, “las redes salvan”, es plenamente vigente en la realidad de las defensoras mexicanas, quienes diariamente se enfrentan a políticas de terror, muerte y despojo que afectan a todas las dimensiones de la vida.**

Asimismo, los testimonios recabados a través del Registro Mesoamericano de la IM-Defensoras hacen posible reafirmar la importancia de las redes de apoyo y del acompañamiento psicológico para quienes han vivido experiencias de criminalización. Frente a quienes viven en silencio y soledad los impactos de las agresiones y el miedo a que se repitan, el apoyo y acerpamiento que con frecuencia es brindado por las organizaciones sociales, contribuyen de manera esencial para que las defensoras recuperen su poder y fortaleza.

De esta forma, aunado a que las defensoras coinciden en señalar el papel fundamental que el apoyo familiar desempeña en sus estrategias de afrontamiento de la violencia y la criminalización, **también reconocen la importancia de las redes de mujeres, de feministas y de defensoras, así como las alianzas con organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, como medios imprescindibles para adoptar medidas y recursos para su protección.** Entre estos destacan: el apoyo jurídico y legal, la incidencia ante organismos internacionales, medidas de reubicación interna e internacional, las redes de vigilancia vecinal, dispositivos de seguridad, la creación de alianzas estratégicas y las medidas de cuidado, sanación y de atención en salud física, psicológica y psicosocial.

También han resaltado la importancia de contar con capacidades para el análisis de riesgo, la autoprotección y la seguridad digital, estrategias que forman parte de un abordaje integral de la protección de las defensoras con una perspectiva feminista y contextualizada.

Redes de defensoras, feminismo, sororidad y pensamiento colectivo: claves en la resistencia frente a la criminalización.

Las defensoras entrevistadas han destacado la relevancia de las redes de mujeres y defensoras y del movimiento feminista como espacios de reflexión sobre sus vivencias que les permiten sostener sus luchas y tomar decisiones delicadas y difíciles de manera colectiva. También señalan la importancia de estos espacios para acceder a recursos que les permitan sostener un cuidado integral frente a la multiplicidad y complejidad de los impactos de la criminalización.

"[...] pese a todo lo que hemos vivido, no detenernos, no abandonar la lucha y la causa, al contrario aunque es como algo bien doloroso y bien difícil de olvidar pues yo creo que es lo que de manera interior nos permite fortalecernos y seguir adelante entonces eso es lo que tenemos poco a poco que aprender a valorar lo que hacemos, el trabajo que hacemos y fortalecer las redes, ahora que nos pasó esto la verdad es que a mí me quedó como muy claro que las redes son quien nos fortalecen como defensores de derechos humanos, como activistas y es lo que en situaciones como complejas y complicadas pues sale como a flote porque si entre nosotras mismas no nos acuerparnos, el Estado te acaba y te come."³⁴⁷

Las defensoras perciben a las redes como espacios que constituyen un legado para otras defensoras, donde se cultiva el cuidado del

cuerpo-territorio y se hace tangible el no estar solas.³⁴⁸ También son espacios en donde se crean las estrategias y narrativas acerca de su labor, dejando en claro su aporte, contrarrestando así los ataques y las campañas de desprestigio y estigmatización;³⁴⁹ sosteniendo también la fortaleza colectiva y la unión; dando visibilidad a las situaciones que enfrentan y aumentando el costo político para el Estado;³⁵⁰ el fortalecimiento de redes ayuda también a prevenir nuevos ataques a través de medidas de protección de carácter preventivo. Una defensora indígena lo narra de esta forma:

"[...] deseo mostrar que esa parte de ser indígena y ser mujer, creo que nos ha fortalecido de solidaridad con muchas organizaciones, es algo importante que visibilicen nuestra imagen, porque así, de esa manera ya nos hacemos más, creo que es muy importante, [...] pues [a pesar de] muchos atentados pero estamos aquí, son años de criminalización de alguna manera y todavía estamos aquí, todavía estamos porque no soy la única de mis compañeras y pues seguimos con esa fuerza que yo creo que ya no, en lugar de hacernos débiles, nos hicieron más fuertes, bueno pues creo que esa es mi palabra[...]"³⁵¹

Las redes de defensoras y de organizaciones sociales son un espacio de contención emocional y sostén ante la falta de recursos para hacer frente a los procesos de criminalización. Las defensoras refieren que gracias a esos apoyos han podido mantener su defensa y su activismo:

348 | Defensora 9, E.F.

349 | Defensora 2, C.L.R.; Defensora 6, R.H.: "[...] el hecho de que afortunadamente hayan sacado una ficha en un principio sobre que yo estaba haciendo agredida, apenas en mi estado, si pegó muchísimo, el asunto es que la gente sabe que trabajamos en defensa de derechos humanos y bueno, mucha gente se volcó a decir que esto era una injusticia, incluso todavía hay periodistas incluso, que siguen nuestro caso que están preguntándome, ¿Qué ha pasado?, ¿qué ha sucedido con esa situación?"

350 | Defensora 11, N.: "[...] siempre hay que apostarle al costo político, que el costo político para el gobierno sea tan grande que no pueda atacarte, entonces [...] generalmente lo que nosotras [...] hemos estado trabajando con las compañeras, porque esto ya lo tenemos más claro [...], las compañeras que son indígenas hemos buscado la manera lograr [...] visibilizar el caso, poder, conocer más o generar redes aquí en Guadalajara que la gente sepa del caso y socializarlo [...]"

351 | Defensora 13, E.O.P.

"[...] nosotros como pueblos originarios en cuestión económica, pues nosotros no tenemos [...], ni nos pagan, ni tenemos el respaldo muchas veces de gente que pueda subsidiar nuestra lucha, de no ser por organizaciones tan de buena fe como el Zeferino [organización Zeferino Ladrillero] y otras que de repente nos dan el acompañamiento y nos tienden la mano, [...]"³⁵²

"[...] económicamente también, se nos vino el gasto fuerte de las pruebas periciales para mi caso, nos estamos yendo por defensa técnica y un peritaje te sale arriba de 15 ¿no?, entonces nosotros en familia estábamos ya ¿qué onda?, ¿qué hacemos?, pues lo bueno en cuanto a las redes de organizaciones sociales, mandamos mensajitos y gracias a las compañeras y compañeros que se solidarizaron, se lograron rescatar este punto, entonces en eso nosotras estamos bien agradecidas del apoyo [...]"³⁵³

Como parte de las estrategias de resistencia colectiva, las defensoras y abogadas mexicanas señalaron que los apoyos que recibieron de las redes de defensoras y de otras organizaciones sociales para el acompañamiento de sus casos han sido muy importantes para enfrentar sus procesos de criminalización y las consecuencias de los mismos. Las redes y organizaciones suelen asumir la representación legal de las defensoras y desarrollan estrategias de comunicación e incidencia internacional ante organismos de derechos humanos para conseguir presionar al Estado para eliminar los cargos, dar visibilidad a sus causas y conseguir su libertad.³⁵⁴ En palabras de una de las abogadas defensoras:

"[...] era muy presente el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, ellos nos apoyaron, para entonces ya habíamos solicitado y enviado informes a distintas comisiones de la ONU, ya habíamos hecho de conocimiento de esto a varios relatores [...], también con el presidente del Tribunal del Poder Judicial del Estado de

352 | Defensora 14, L.L.R.

353 | Defensora 5, C.H.

354 | Defensora 3. D.G.M.: "[...] gracias al licenciado Antonio y gracias al joven Ricardo estamos aquí afuera, porque nuestro caso decía que era muy difícil, porque mi hermano, vio un abogado, vio otro, vio otro, y era puro dinero y nada, Dios nos puso al licenciado Antonio y a los de la ONU para que lucharan por nuestra libertad, por ellos estamos aquí afuera".

México, con la finalidad [...] de hacerle llegar algunos argumentos que pudieran servir para redimir el conflicto que no fueron escuchados. Ya hasta después cuando vinieron las respuestas, los pronunciamientos de parte de las comisiones de la ONU, de los relatores, ya fue cuando empezamos a ver un cambio, en la forma en que están resolviendo el tema y fue después cuando repusieron el procedimiento, ya en la reposición la fiscalía lo que terminó haciendo fue reconocer que no habían hecho una investigación adecuada, que efectivamente, antes en el pasado se violaban derechos humanos, pero ya no, entonces lo que hicieron fue enmendar la plana y solicitar la no acusación, y ya después no encontrando elementos para condenarlos a la señora D, a M y a L, fue que entonces ya obtuvieron su libertad."³⁵⁵

Otra abogada defensora criminalizada señaló que:

"[...] es muy necesaria la labor de incidencia, lo que es el mapeo de actores, la incidencia, esta articulación de redes con las otras organizaciones es lo que le da el contrapeso, la cuestión jurídica de los asuntos que hemos tenido que acompañar y en acompañamientos integrales nos hemos dado cuenta en este caminar que pesa mucho la cuestión del coste político que mencionaba N, es fundamental porque a veces, hay situaciones que en la parte jurídica agotamos todos los recursos habidos y por haber, y ya nada más queda pues hacer esa presión política para darles empuje y resolver de la mejor manera, esa es como la parte que siempre resaltamos, la colaboración con otras organizaciones seguir tejiendo redes, eso es fundamental y pues también, la parte de los autocuidados siempre nosotras creemos que es importante pues, cuidar de nuestro primer territorio que es el cuerpo y pues también el hecho de no dejarlo [...]"³⁵⁶

Finalmente, otro aspecto fundamental que mencionan las defensoras entrevistadas es que las redes les han permitido acceder a herramientas para su propio fortalecimiento, como por ejemplo recibir acompañamiento

355 | Defensora 8, F.V.T. en relación al caso de la defensora 3, D.G.M.

356 | Defensora 9, E.F.

terapéutico o asesorías en cuidado digital.³⁵⁷ Las defensoras también refieren que son espacios indispensables para el autocuidado y para sanar juntas las heridas ocasionadas por los múltiples sistemas de opresión a los que se enfrentan.

"[...] la coordinación de mujeres, esa red nos ayuda mucho, precisamente para ir sanando esas veces que, cuando nos enfrentamos a defender a los pueblos enfermamos mucho y ahí es la parte de la sanación entonces creo que es importante ese paso que tenemos que ver las mujeres, de sanar todas estas heridas que nos han dejado ser defensora de muchas [...]"

"[...] es necesario que nosotros también veamos por la parte de salud de los defensores, porque tanto es el desgaste emocional y físico que sí se necesita mucho esa parte para los defensores, hay que estar alimentando esa, entre nosotros, entre los solidarios, solidarias, hermanas, alimentar la parte emocional, es muy importante para los defensores, entonces nosotros hemos optado por la parte espiritual de nuestros pueblos y ahí es donde nos retroalimentamos toda nuestra energía y es cuando [...] esa fuerza de parte de que la vida [nos da] para seguir en esta lucha[...]"³⁵⁸

357 | Defensora 10. G.R.: “[...] con la Red Nacional de Defensoras, en el caso de la Red 8 de Marzo, varias de las compañeras recibieron acompañamiento psicológico y también se está recibiendo asesoría para el cuidado digital, también para el manejo de redes, [...] todo eso entonces sí es algo que estar vinculadas y estar en redes nos permite pues acceder a esas herramientas que nos ayudan a nosotras.”

358 | Defensora 13, E.O.P.

Autocuidado, cuidado colectivo y sanación ancestral: herramientas fundamentales para sostener las luchas de las defensoras.

Las violencias y las violaciones a los derechos humanos que viven las mujeres producen no sólo un estado de shock; nos dimos cuenta de que también llegaban enfermas, comenzamos a preguntarnos entre todas ¿Por qué enfermamos? ¿Cómo llegó esa enfermedad a nuestros cuerpos? Las respuestas de las mujeres se centraban en la tristeza de su corazón, no poder sanarlo, no les permitía actuar contra las injusticias. Vimos que las violencias se vivían de manera íntegra, así como se viven las mujeres de los Altos de Chiapas, de ahí que pensáramos que era importante, que fortalecer y sanar el corazón fuera parte del proceso de defensa. Es un trabajo importante que necesita de la sabiduría de todas, ya que supimos también que, las producciones de las enfermedades ligadas a las violencias se construían con base al contexto social, político, económico en el que viven las mujeres.”

→ *Laura Saavedra*³⁵⁹

El autocuidado es una herramienta política transgresora que permite la sostenibilidad de los movimientos por la defensa de los derechos humanos y también hace posible momentos de gozo y satisfacción ante las labores de defensa de derechos humanos. Se trata de una apuesta política que compromete individual y colectivamente, que exige modificar los patrones que nos desgastan para hacer sostenibles los movimientos. También es una apuesta ética y una postura crítica pues “la forma en que afecta a cada una tiene que ver con asuntos estructurales de desigualdad”.³⁶⁰

359 | Saavedra, L. Construyendo Justicia (s) más allá de la Ley: Las experiencias de las mujeres indígenas que participan con el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A. C. Tesis de Doctorado. Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Ciudad de México. 2018.

360 | IM-Defensoras y Defenred: [Diálogo virtual de autocuidado: Una estrategia política en la defensa de los derechos humanos](#), 2017. Pág. 5.

Así, el autocuidado consiste en una práctica de autorreflexión y acción concertada que cuestiona las condiciones de discriminación y violencia en que las defensoras realizan su trabajo y que les generan mayor desgaste y riesgo. Es una acción política, un compromiso con el cuidado propio y el de las otras defensoras, que contribuye a la sostenibilidad de los movimientos de mujeres.³⁶¹ A través del autocuidado no sólo se están sanando los impactos de la criminalización, sino que, con ello, también se cuestiona el sistema que nos enferma y violenta:

*“En estos cuerpos es en dónde radica la energía vital de la rebeldía, de la transgresión de las resistencias, del erotismo como energía vital”.*³⁶²

Por tanto:

*“Sanarnos es un acto personal y político y aporta a tejer de la vida, sanarnos pasa por recuperar el territorio-cuerpo, el territorio-tierra, como una oportunidad para la vida. Sanarnos también es una apuesta feminista, cuerpos sanados son cuerpos emancipados”.*³⁶³

Las defensoras entrevistadas consideran que el autocuidado, el cuidado colectivo y la sanación ancestral son fundamentales para el sostenimiento de sus luchas y para poder acompañar a otras mujeres, lo que implica poner sus vidas y sus cuerpos en el centro y evaluar la magnitud de los impactos sobre ellas, sus familias y comunidades y sus organizaciones como un todo.

Coinciden en que las estrategias de autocuidado, el cuidado colectivo y la sanación son algo incipiente, que a veces se desarrolla por iniciativa propia, pero que, gracias al valioso trabajo desarrollado por las redes de defensoras, se han empezado a ubicar como parte indispensable para hacer sostenible las luchas. Indican que es a través de las redes que las defensoras

361 | IM-Defensoras: [Travesías para pensar y actuar. Experiencias de autocuidado de defensoras de derechos humanos en Mesoamérica](#), 2014. Pág. 23.

362 | Cabnal, L: [“Feminismo comunitario en Guatemala”](#), Costa Rica, Poli Krack, Voces de mujeres historias que transforman, 2016.

363 | Ídem.

han empezado a acceder a herramientas con un abordaje integral que incluye prácticas, por ejemplo, de reconexión con la naturaleza, la yoga y la meditación, pero que también les hacen pensar en la labor que hacen y en las repercusiones que tiene para ellas y sus entornos la tarea de defensa de derechos humanos: ³⁶⁴

"Pues es maravilloso, como parte de esa defensa de derechos humanos, hay que mirar siempre el autocuidado porque si no la cuidadora ¿cómo cuida a los demás? A mí me parece muy bien y sobre todo que es como muy holístico, o sea, incluye desde cuestiones naturales, yoga por supuesto, la meditación, todas esas cuestiones, pero sí también otras que nos hacen pensar lo que hacemos, y cómo eso que hacemos tiene una repercusión en nosotras, aunque creamos que nos estamos cuidando y nos estamos atendiendo. A mí me parece muy valioso el trabajo de la Red Nacional" ³⁶⁵

Como parte de su cuidado, las defensoras también recurren a recursos como el acompañamiento psicosocial, la terapia psicológica y a la espiritualidad ancestral, los cuales les permiten abordar tanto las cuestiones emocionales como los impactos que la criminalización y otras formas de violencia asociadas han generado en sus vidas, y así poder continuar con sus luchas:³⁶⁶

*"[...]yo quería pensar que estaba como en una pesadilla pero pues no, hay que afrontarlo, estamos ahorita con Aluna en acompañamiento psicosocial, y gracias a eso hemos podido platicarlo ya con más tranquilidad y con más fluidez, o sea, ya es un paso más, que hay muchos altibajos claro que sí, y como decíamos en la otra reunión, no se olvidan las cosas, más bien como que aprender a vivir con ellas, y a sacar lo mejor de todo, ni modo, no nos podemos quedar como sintiéndonos mal pero también ese sentimiento te ayuda a exigir lo que corresponde, y ahorita traigo un enojo que quiero que termine ya mi procedimiento penal y ahora si va la mía contra los piches puercos, la denuncia, la queja a la comisión, porque digo, esto no se va a quedar así [...]"*³⁶⁷

364 | Defensora 13, E.O.P.

365 | Grupo focal abogadas defensoras, México, julio, 2020

366 | Defensora 3, D.G.M.; Defensora 11, N.; Defensora 13, E.O.P.

367 | Defensora 3, D.G.M; Defensora 11, N.; Defensora 13, E.O.P.

Una defensora otomí señaló que gracias a la espiritualidad que se practica en su comunidad ha encontrado la fortaleza necesaria para seguir:

"[...] afectadas, del estrés que vivimos, nos lleva a una presión y nos enfermamos, yo estuve casi dos años, me aventé, con una enfermedad muy difícil, tuve que pasar por muchas cosas, descompensaciones en mi cuerpo, y bueno, pero gracias a la parte que retomamos, en los pueblos hacemos eso, siento que eso me sacó adelante para seguir, la parte espiritual [...] también estamos pasando un momento de crisis tanto económica, angustia, la gente encerrada, se ha quedado sin empleos, cómo seguir sobreviviendo ante todo esto, pero yo creo que estos espacios que se están dando es una forma de platicarlo y dialogarlo y no quedarnos con ese sentimiento, necesitamos sacarlo, hablarlo, sanarnos de esa manera, es importante esa parte de la sanación espiritual."³⁶⁸

Otras defensoras recurren al ejercicio físico, la expresión corporal, la yoga y la meditación como estrategias para abordar el estrés y la ansiedad y desconectarse de las situaciones que enfrentan y de la labor que realizan.³⁶⁹ También valoran como espacios de cuidado colectivo aquellos que les permiten desahogarse y compartir con compañeras que viven experiencias similares, ya que se ven enriquecidas al escucharse entre sí.³⁷⁰ Además, las defensoras refieren como prácticas esenciales de cuidado y sanación la conexión con la naturaleza, ya sea a través de huertos de plantas medicinales, caminatas al aire libre u otras actividades.³⁷¹

368 | Defensora 13, E.O.P.

369 | Defensora 7, C.G.; Defensora 14, L.L.R.; Defensora 10, G.R.; Defensora 11, N. señala: “[...] generalmente procuro mantenerme haciendo una actividad física, ahorita con la epidemia pues no, pero ya ahorita estoy retomando el yoga y finalmente intento como cuestiones más, meditación, que me permitan como desconectarme pues de la situación de mi trabajo, no es tan fácil que pueda desconectarme, [...] como no tengo ese grupo de trabajo es más difícil, me he enfocado como a este tipo de herramientas, a la respiración, hacer respiraciones en la mañana, meditación, ya, cuestiones que me permitan, mantenerme en el mismo sitio pero ayudarme a poder estar lo más tranquila con respecto a mi entorno y a mí trabajo.”

370 | Defensoras 14, L.L.R.: “Pues una forma de autocuidado es acudir a este tipo de espacios de talleres donde nos desahogamos o al menos, yo me desahogo y platicar, el escuchar historias similares eso es algo muy enriquecedor [...]”

371 | Defensora 14, L.L.R.

PERSISTIR DESDE LA REBELDÍA, LA ALEGRÍA Y LA ESPERANZA

A lo largo de esta investigación hemos podido atestiguar cómo a través de su existencia, con sus luchas, estrategias y prácticas de resistencia, desde el cuidado colectivo y la sanación, **las defensoras avanzan en el camino de transformación radical que busca agrietar y subvertir este mundo capitalista, racista y patriarcal, con sus estructuras simbólicas y materiales, sus grandes poderes económicos y sus relaciones jerárquicas de dominación.**³⁷² En este camino de decolonización, las defensoras, poniendo en el centro la vida y en alto su dignidad, hacen frente a las estrategias de terror, persecución y muerte que buscan silenciarlas.

Por ello, no queríamos concluir sin compartir algunas voces de defensoras que transmiten, desde su sentipensar, la fuerza colectiva de la digna rabia, la rebeldía feminista, la alegría y la esperanza, para hacer, de éste, otro mundo posible.

:

"[...] yo creo que depende de nosotras mismas o de quienes pasamos por estas situaciones, literal, hacerte de corazón bien fuerte y seguir levantando la voz, porque si a ti te toca como atestiguar este tipo de barbaridades, porque eso es lo que sucede, es un compromiso social denunciarlo, visibilizarlo y exigir que las cosas cambien. Porque si te toca y te repliegas, no manches, es como, nosotros lo vemos, así como activista y como defensoras de derechos humanos, no podemos doblegarnos, no nos podemos dar ese lujo [...]"³⁷³

"[...] yo que soy mujer, agarraba esa fuerza y decía, bueno, estoy aquí y estamos en la lucha y pues hasta donde termine, [aunque] siente uno ese miedo, pero también siente uno esa necesidad de defender. Pues eso es, sí hay un hostigamiento, pero afortunadamente logramos salir, se resistió de la demanda, se resistió después de la demanda, pero pues, sí es una lucha a la que uno está ahí siempre presente [...]. Nosotras mismas somos las que hacemos el cambio, si nosotras no hacemos nada, nada va a cambiar en nuestro entorno sólo nosotras y pues, dar todo lo mejor de nosotras luchando y es pesado, [...] es una lucha que a veces uno siente que no se va a acabar nunca, es mucha presión, pero pues es eso, nuestra esperanza de decir que pues vamos a defender hasta donde se puede."³⁷⁴

"[...] a veces el gobierno también te coopta o te quiere cooptar porque ha sido fuerte y empieza también, pero te quiere cooptar de una manera en que, te tengan quieta para que ya no digas nada, pero yo he dicho [...] nunca nos vamos a acallar, nosotros venimos de una lucha, de un proceso, no vamos a permitir quedarnos calladas, vamos a seguir hablando y denunciando."³⁷⁵

"[...] la dignidad era eso que nos hacía felices y pues no éramos felices cuando estaban vulnerando nuestros derechos, entonces pues ahí también comprendimos, que sí es cierto, somos muy dignas y que estamos luchando justo por eso, por la dignidad y hasta que la dignidad se haga costumbre."³⁷⁶

373 | Defensora 6, R.H.

374 | Defensora 15, A.R.P.

375 | Defensora 13, E.O.P.

376 | Defensora 14, L.I.R.

| RECOMENDACIONES

Las defensoras identificaron varias medidas que consideran necesarias para fortalecer su protección desde un enfoque feminista e integral. Entre éstas destacan:

- Que la criminalización se entienda como un proceso complejo que aborda no sólo procesos de judicialización o uso indebido del derecho, sino que también se relaciona con actos de violencia, agresiones, intimidaciones y narrativas estigmatizantes en torno a quien ejerce la defensa de derechos humanos y sus colectivos y luchas.
- Que se reconozca la criminalización como una agresión, así como los riesgos y necesidades específicas de protección para las defensoras privadas de la libertad, y que no puede ser asumida por quienes son sus agresores sino que por organismos especializados como el Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México.
- Que el examen de los procesos de criminalización pase por un análisis de género que permita entender los impactos específicos que los procesos de judicialización tienen en la vida, los cuerpos y las luchas de las defensoras; intersectándose con otros factores de opresión como la etnia, la clase, identidad y orientación sexual, entre otras, a fin de entender la realidad de las mujeres criminalizadas en toda

su complejidad y, con ello, adoptar medidas de protección que sean adecuadas y situadas.

- Que el análisis de género en los casos de privación de la libertad incluya la comprensión de los ataques e impactos diferenciados relacionados con la intencionalidad de los agresores de intimidar y de discriminar con base en el género como en los casos de tortura y violencia sexual, de agresiones contra familiares, de insultos machistas o relacionados con mandatos de género.
- Que se reconozca la especial gravedad de la tortura sexual y de su uso como arma de represión del legítimo ejercicio de la protesta social de las defensoras y que se tomen todas las medidas para su máxima condena y erradicación inmediata.
- Continuar fortaleciendo las redes de mujeres defensoras de derechos humanos, en tanto estas constituyen un espacio de sostén y apoyo fundamental para las defensoras criminalizadas y sus familias.
- Seguir potenciando alianzas estratégicas con organizaciones de derechos humanos y redes de abogadas feministas para apoyar las estrategias de litigio, comunicación e incidencia internacional con una mirada feminista interseccional que ponga a las defensoras y su cuidado en el centro de las mismas.
- Continuar los esfuerzos de investigación y de intercambio de experiencias con otros países para analizar las estrategias empleadas por las mujeres defensoras y sus espacios organizativos con el fin de compartir los análisis, aportes, buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como evaluar la utilidad de las mismas en sus contextos y seguir enfrentando la criminalización y la impunidad con una perspectiva feminista interseccional.
- Seguir apostando y profundizando en las estrategias de protección integral feminista, autocuidado, cuidado colectivo y sanación, acordes con la situación que atraviesan las defensoras y lideresas, así como sus comunidades y familias, incluyendo medidas de seguridad y atención psicológica y de apoyo grupal para hacerlas accesibles. Incorporar en las estrategias para combatir la criminalización mecanismos efectivos para la no discriminación de las defensoras de derechos humanos indígenas y afrodescendientes, así como acordes a sus necesidades de protección y atención específicas.

○ A la comunidad filantrópica, a la cooperación internacional y donantes, las defensoras recomiendan que:

- Continúen apoyando a las defensoras y sus redes con fondos flexibles que permitan sortear los riesgos diversos y particulares a los que se enfrentan las defensoras criminalizadas, para la adopción de medidas y planes integrales de protección, que incluyan seguridad digital, medidas administrativas y organizacionales.
- Atendiendo al contexto y las legislaciones adoptadas por el Estado mexicano para limitar e inhibir la participación activa en la defensa de los derechos humanos, se generen fondos que fortalezcan sus estrategias de resistencia, en particular las medidas de autocuidado, cuidado colectivo y sanación, así como aquellas medidas dirigidas a tratar todos los impactos producto de la criminalización en ellas y las que se refieren a sus familias, comunidades y organizaciones. _____

| CRÉDITOS

Dirección de la investigación

Laura Saavedra.

Autoría

Laura Saavedra, Marta González, Vanesa Coria y María Martín.

Revisión

Emilie de Wolf, Aleida Quintana y Marcela Martino.

Edición y maquetación

Equipo de comunicación IM-Defensoras.

Corrección de estilo

Ximena Castillblanco.

Diseño

Aurora C.

**“PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR:
Criminalización de mujeres defensoras de
derechos humanos en Honduras, México
y Nicaragua.”**

es una publicación de la Iniciativa Mesoamericana
de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y
el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

Mesoamérica ■ Marzo, 2026